



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

La presente Modificación Puntual del P.G.O.U. – CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LEGISLACIÓN ESPECIFICA. DELIMITACIÓN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº16 DE LA ADAPTACIÓN Y REVISIÓN PARCIAL DEL PGOU DE CONIL DE LA FRONTERA, promovida por Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de 29 de abril de 2021.

La Secretaria General,
M^a Luz Rodríguez Díaz

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL SNUEP POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA- DELIMITACIÓN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 16 DE LA ADAPTACIÓN Y REVISIÓN PARCIAL DEL PGOU DE CONIL DE LA FRONTERA”



VALORACION DE IMPACTO EN LA SALUD

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL SNUEP POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA- DELIMITACIÓN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 16 DE LA ADAPTACIÓN Y REVISIÓN PARCIAL DEL PGOU DE CONIL DE LA FRONTERA”

Índice

1.	INTRODUCCIÓN.....	7
2.	DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE LA MODIFICACIÓN.....	11
2.1.	ANTECEDENTES	11
2.2.	AMBITO DE ACTUACIÓN	11
2.3.	OBJETIVOS.....	12
2.4.	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA CONTENIDA EN LA MODIFICACIÓN	12
2.5.	ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN.....	16
2.5.1.	Delimitación de ámbitos de Suelo No Urbanizable	16
2.5.2.	Justificación de la oportunidad de la propuesta	20
2.5.3.	Descripción de la ordenación	21
3.1.	Evolución del ámbito afectado por la modificación	28
3.1.1.	Evolución del ámbito de las zonas de corrección.....	33
3.2.	Caracterización ecológica del territorio: descripción de las unidades ambientalmente homogéneas	38
3.2.1.	Análisis de la Calidad Ambiental	40
3.2.2.	Riesgo de Impacto sobre el paisaje	42
4.1.	Perfil demográfico	45
4.1.1.	Población	45
4.1.2.	Vivienda.....	47
4.1.1.	Formación.	48
4.1.2.	Actividades económicas	49
4.2.	Perfil ambiental	51

4.2.1.	Análisis de necesidades y disponibilidad de recursos hídricos	51
4.2.2.	Condiciones acústicas y lumínicas	51
4.2.3.	Cambio climático, calidad del aire y movilidad sostenible.....	53
4.2.4.	Residuos y suelos contaminados.....	73
4.2.5.	Determinación de las áreas relevantes desde el punto de vista de conservación, fragilidad, singularidad, o especial protección.....	75
4.3.	Perfil de salud	79
5.	IDENTIFICACIÓN DE LOS DETERMINANTES	82
5.1.	Introducción.....	82
5.2.	Identificación de determinantes	83
5.3.	Análisis y valoración de los determinantes	86
5.4.	Análisis de los efectos sobre el cambio climático	91
6.	IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS	92
6.1.	Conclusión al análisis preliminar	94

Índice de tablas y figuras.

Figura 1 Esquema de las fases de la Valoración de Impacto en Salud (Fuente: Manual para la evaluación de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía)	9
Figura 5 Estructura General y Orgánica del Territorio. Fuente: PGOU de Conil de la Frontera	12
Figura 6 Clasificación actual del suelo afectado por la delimitación del Monte de Utilidad Pública	13
Figura 7 Clasificación del suelo prevista tras la modificación	15
Figura 8 Ámbitos de corrección de la modificación	26
Figura 12: Mapa Topográfico Nacional. 1:400.000 (Fuente: Instituto Geográfico Nacional) ...	27
Figura 13: Superficie de monte público descatalogado (en rojo) y vigente (en amarillo). (Fuente: REDIAM)	28
Figura 14: Catálogo de Montes Públicos de Andalucía. (Fuente: REDIAM)	28
Figura 15: Usos de suelo en 1956 en la superficie de monte público descatalogado (Fuente: REDIAM).....	29
Figura 16: Usos de suelo en 1977 en la superficie de monte público descatalogado (Fuente: REDIAM).....	30
Figura 17: Usos de suelo en 1999 en la superficie de monte público descatalogado (Fuente: REDIAM).....	31
Figura 18: Usos de suelo en 2007 en la superficie de monte público descatalogado (Fuente: REDIAM).....	31
Figura 19: Usos de suelo en 2018 en la superficie de monte público descatalogado (Fuente: REDIAM).....	32
Figura 20 Ámbito de corrección año 1956. Fuente PNOA.....	34
Figura 21 Ámbito de corrección año 1998. Ortofoto pancromática. REDIAM.....	35
Figura 22 Ámbito de corrección año 1997. Fuente PNOA.....	36
Figura 23 Ámbito de corrección año 2008. Fuente Ortofoto Digital Color de Andalucía 2008-2009	37
Figura 24 Ámbito de corrección año 2019. Fuente PNOA.....	38
Figura 25. Unidades de paisaje. Elaboración propia.	39
Figura 26. Unidades Ambientales Homogéneas. Elaboración propia.	40
Figura 27. Calidad ambiental en cada UAH. Elaboración propia.	41
Figura 28. Riesgo de impacto en paisaje por UAH. Elaboración propia.	42
Figura 29. Capacidad de acogida en cada UAH. Elaboración propia.....	43
Figura 43. Evolución de la población de Conil de la Frontera (Fuente: elaboración propia, datos IECA).....	46
Figura 44. Evolución de la población por distritos censales de Conil de la Frontera (Fuente: elaboración propia, datos IECA).....	47
Figura 28: Nivel de formación de la población (Fuente SIMA 2011)	48

Figura 45. Estructura productiva de Conil según datos de afiliación a la seguridad social (Fuente: elaboración propia, datos IECA 2019)	50
Figura 32: Mapa de Calidad del Cielo de Andalucía (Fuente: REDIAM)	53
Figura 33. Clasificación bioclimática de Andalucía para el periodo 1961-2000. Fuente: proyecto “Escenarios Locales de Cambio Climático de Andalucía actualizados al 5º Informe del IPCC” (ELCCA5) CMAOT.	59
Figura 34. Grupos climáticos en Andalucía según el MCG-CGCM3 (Superior) y MCG-MIROC (inferior) y RCP 85 en el “largo plazo”. Fuente: El clima de Andalucía en el siglo XXI: Escenarios locales de cambio climático de Andalucía. 5º Informe.	60
Figura 35. Tendencias de los grupos climáticos en Andalucía, según el MDG empleado. Fuente: El clima de Andalucía en el siglo XXI: Escenarios locales de cambio climático de Andalucía. 5º Informe.	61
Figura 36: Emisiones equivalentes de CO ₂ de Conil de la Frontera (Fuente: PAE de Conil de la Frontera).	64
Figura 37: Propuestas peatonales.....	67
Figura 38: Caminos escolares al centro educativo Tomás Iglesia Pérez.....	68
Figura 39: Redes ciclistas y localización de puntos de alquiler	68
Figura 40: Ejes prioritarios de actuación de calmado de tráfico.....	71
Figura 41: Sistemas generales y viarios estructurantes propuestos en el PGPO	71
Figura 42: Principales desplazamientos de la población.....	73
Figura 46 Pies de pino piñonero y matorral de lentisco en la zona de corrección nº 7	78
Figura 47 Localización de la ZEC Pinar de Roche	79
Tabla 1 Parcelas catastrales de los ámbitos de corrección	17
Tabla 2. Tabla de calidad ambiental de cada UAH. Elaboración propia.	41
Tabla 3. Tabla de riesgo de impacto sobre el paisaje de cada UAH. Elaboración propia.	43
Tabla 4. Tabla de capacidad de acogida de cada UAH. Elaboración propia.....	44
Tabla 5. Tabla de capacidad de acogida. Gallego-Reina, A. & Oliva Espallardo, J. (2017)	44
Tabla 6. Resto de actividades económica en Conil de la Frontera (Fuente: Directorio de establecimientos empresariales de Andalucía, IECA 2019).....	49
Tabla 7: Consumo de energía eléctrica por sectores económicos (Fuente: Endesa Distribución Eléctrica, 2017)	51
Tabla 8: Causas principales de cambio climático a combatir mediante medidas de mitigación (Fuente: Guía Metodológica “Medidas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano).	56
Tabla 9: Valoración de los efectos de la MP sobre el cambio climático (Fuente: Elaboración propia).	57
Tabla 10. Valores de las variables climáticas y bioclimáticas más importantes durante el periodo 1961-2000 para la distribución de grupos climáticos del mismo periodo. (Fuente: El	

clima de Andalucía en el siglo XXI: Escenarios locales de cambio climático de Andalucía. 4º Informe IPCC.).....	59
Tabla 11: Emisiones estimadas de CO2 en Conil de la Frontera, año 2007. (Fuente: PAE de Conil de la Frontera).	62
Tabla 12 : Criterios de valoración (Fuente: Manual para la evaluación de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía)	83
Tabla 13 Lista de chequeo para la identificación y valoración de determinantes	84
Tabla 14 Matriz general de valoración de impactos	86
Tabla 15 Actuaciones tipo asociadas a la modificación.....	89
Tabla 16 Causas principales de cambio climático a combatir mediante medidas de mitigación	91
Tabla 17 Valoración de los efectos de la MP sobre el cambio climático	91
Tabla 18 Criterios de valoración de impacto	93
Tabla 19 Matriz de valoración preliminar de impactos	93

1. INTRODUCCIÓN.

La Salud es uno de los bienes más preciados de las sociedades desarrolladas. Las ciencias sociales han suministrado suficientes evidencias para considerar que las condiciones socioeconómicas de los grupos humanos, medidas en niveles de renta, empleo, educación, etc., son los determinantes profundos de las desigualdades en salud. Es conocido que las capas más favorecidas de la sociedad viven más y mejor, enferman menos, disponen de mejor acceso a los servicios sanitarios e incorporan más rápidamente los avances de la investigación biomédica.

En el otro extremo se sitúan las personas pertenecientes a las clases menos pudientes de la sociedad, que presentan los peores indicadores de salud, disponen de dificultades para acceder a ciertos servicios sanitarios y se incorporan más tarde o no acceden a los adelantos científicos de las ciencias de la salud. Entre ambos extremos existe un gradiente en los niveles de salud determinado por la posición que se ocupa en la escala social.

Así, la salud es el resultado de la interacción compleja de múltiples factores que ocurren en los individuos dentro del grupo social en el que nace y se desarrollan. Es un producto social. Esta concepción choca con la visión reduccionista de considerar la salud un problema fundamentalmente biológico del individuo aislado del contexto donde vive, de tal manera que se le hace responsable de sus hábitos y estilos de vida causantes de su mejor o peor estado de salud. (Fuente: "Bienestar social. 13. Vulnerabilidad, pobreza y exclusión", Universidad Pablo de Olavide, Sevilla).

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, define en su artículo 2. 12º la **Evaluación del Impacto en la Salud (EIS)** como la combinación de métodos, procedimientos y herramientas con los que puede ser evaluada una política, un programa, proyecto o actividad, en relación a sus potenciales efectos en la salud de la población y acerca de la distribución de esos efectos dentro de la población. La EIS integra la **Valoración de Impacto en Salud (VIA)** y el **Informe de Evaluación de Impacto en la Salud**.

La EIS nace en Andalucía con la visión de hacer efectiva la equidad en salud y el derecho que toda persona tiene a disfrutar de un adecuado nivel de salud pública a través de la promoción de los estilos de vida saludables, la prevención de la enfermedad y al acceso a un entorno favorable para la salud, y en ningún caso puede suponer una traba administrativa a nuevos emprendedores y a proyectos que impulsen el motor económico y del empleo en Andalucía.

La EIS tiene por finalidad valorar los posibles efectos directos o indirectos sobre la salud de la población, así como identificar las medidas necesarias para eliminar o reducir, hasta límites razonables, los efectos negativos en aquellos aspectos no fijados en la respectiva normativa sectorial y para reforzar los efectos positivos.

La Modificación del PGOU de Conil, conforme al artículo 3 b) 1º del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que especifica el ámbito

de aplicación, está sometido a Evaluación de Impacto en la Salud (EIS), ya que, según dicho artículo, se encuentran sometidos a la misma "los instrumentos de planeamiento general, así como sus innovaciones". Dicha evaluación debe incorporarse, como documento anexo, a la Memoria de la Modificación.

El documento para la Valoración de Impacto en Salud debe identificar, caracterizar y valorar los impactos que las determinaciones urbanísticas propuestas, en nuestro caso las contenidas en la presente Innovación, puede causar en la salud de la población, tomando decisiones al respecto a fin de optimizar los resultados.

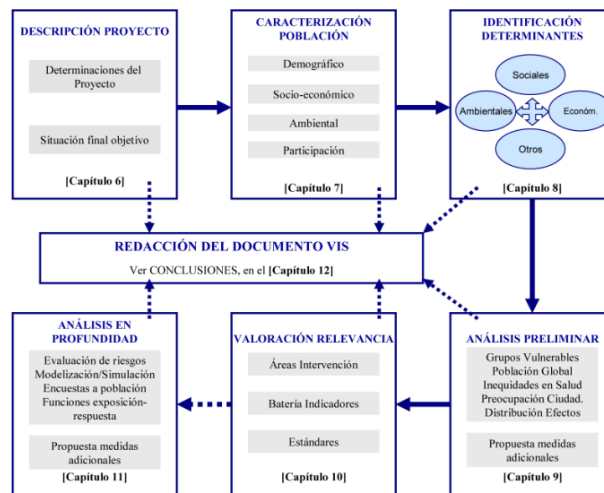
Dicho documento, conforme al Artículo 6 del citado Decreto 169/2014, debe contener al menos la siguiente información:

- a) Descripción de la actuación, que incluya información relativa a su finalidad, objetivos, características generales, área geográfica de ubicación o población a la que va dirigida, así como sus principales acciones o ejes de actuación.
- b) Descripción de las principales características del entorno físico, socioeconómico y demográfico de las comunidades o poblaciones afectadas por la actuación, que permitan establecer un perfil de sus condiciones de vida.
- c) Identificación y valoración de los impactos. Se analizarán y valorarán los impactos previsibles en la salud y sus determinantes como consecuencia de los cambios que la actuación puede inducir en las condiciones de vida de la población afectada, indicando los métodos utilizados para la previsión y valoración de los impactos.
- d) Asimismo, se indicarán, en su caso, las medidas previstas para la protección de la salud frente a los impactos negativos y para la promoción de los impactos positivos.
- e) Conclusiones de la valoración.
- f) Documento de síntesis, sin argot técnico, fácilmente comprensible.
- g) Anexos en los que se recoja la documentación que ha servido de apoyo al proceso de valoración de los impactos.

Por el contrario, el Informe EIS será redactado por las autoridades sanitarias con el fin de evaluar el contenido de dicho documento.

El procedimiento a seguir, según el Decreto 169/2014, es el siguiente:

Figura 1 Esquema de las fases de la Valoración de Impacto en Salud (Fuente: Manual para la evaluación de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía)



Para la realización del documento para la Valoración del Impacto en Salud, se ha utilizado como base la metodología recogida en el "Manual para la evaluación de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía" elaborado por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el año 2015.

Según dicho Manual, la información que debe recoger el documento para la Valoración de Impacto en Salud se puede resumir en:

Descripción de la planificación, indicando la situación de partida existente en la zona afectada como el objetivo final que se persigue con la Modificación Puntual del PGOU. El objetivo es disponer esta información de forma que ayude a identificar todos los elementos y cuestiones con mayor repercusión en el bienestar de la población y se referencie geográficamente.

Descripción de la población implicada y de su vulnerabilidad a través de variables sociales, económicas, ambientales, demográficas y de salud, así como de la percepción que ésta tiene de su entorno. Debe prestarse especial atención a los grupos de población más vulnerables y a las inequidades en salud existentes.

Identificación y caracterización de los cambios que la planificación introduce en las cuestiones que más influyen sobre la salud, tales como movilidad, ocupación del territorio, acceso a zonas verdes, calidad ambiental y convivencia ciudadana.

Análisis preliminar (cualitativo) de los potenciales impactos sobre la salud que puedan introducir los cambios identificados en la etapa anterior.

Estudio de la relevancia de dichos impactos a través del uso de indicadores y estándares de comparación.

Análisis en profundidad de aquellos impactos que se consideren relevantes para 1) describir y priorizar los impactos potenciales en salud y 2) incorporar medidas adicionales para optimizar el resultado en salud del proyecto. Esta etapa sólo se realizará en caso de detectarse potenciales impactos significativos en salud.

Finalmente, obtención y redacción de conclusiones, que podría llegar a incluir la revisión del proyecto y la introducción de medidas adicionales.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE LA MODIFICACIÓN

2.1. ANTECEDENTES

El municipio de Conil de la Frontera cuenta con PGOU aprobado definitivamente el 23/12/2004 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (publicado en el BOP número 66 de 22 de marzo 2005), Adaptado a la LOUA y Revisado Parcialmente mediante documento con acuerdo de aprobación definitiva parcial de 19/02/2013 (publicado en el BOJA de 09/05/2014).

Tras petición formulada por el Ayuntamiento de Conil por acuerdo plenario de fecha 27 de febrero de 2013, el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía dictó con fecha 19 de mayo de 2016, el siguiente acuerdo: “Excluir del Catálogo de Monte de Utilidad Pública una superficie de 358,04ha en el Paraje denominado los Majadales, integrante del monte público “Dehesa de Roche” (CUP Nº16 y Código CA-50016-AY), del término y titularidad del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, por haber perdido las características propias que motivaron su inclusión en el citado Catálogo.”

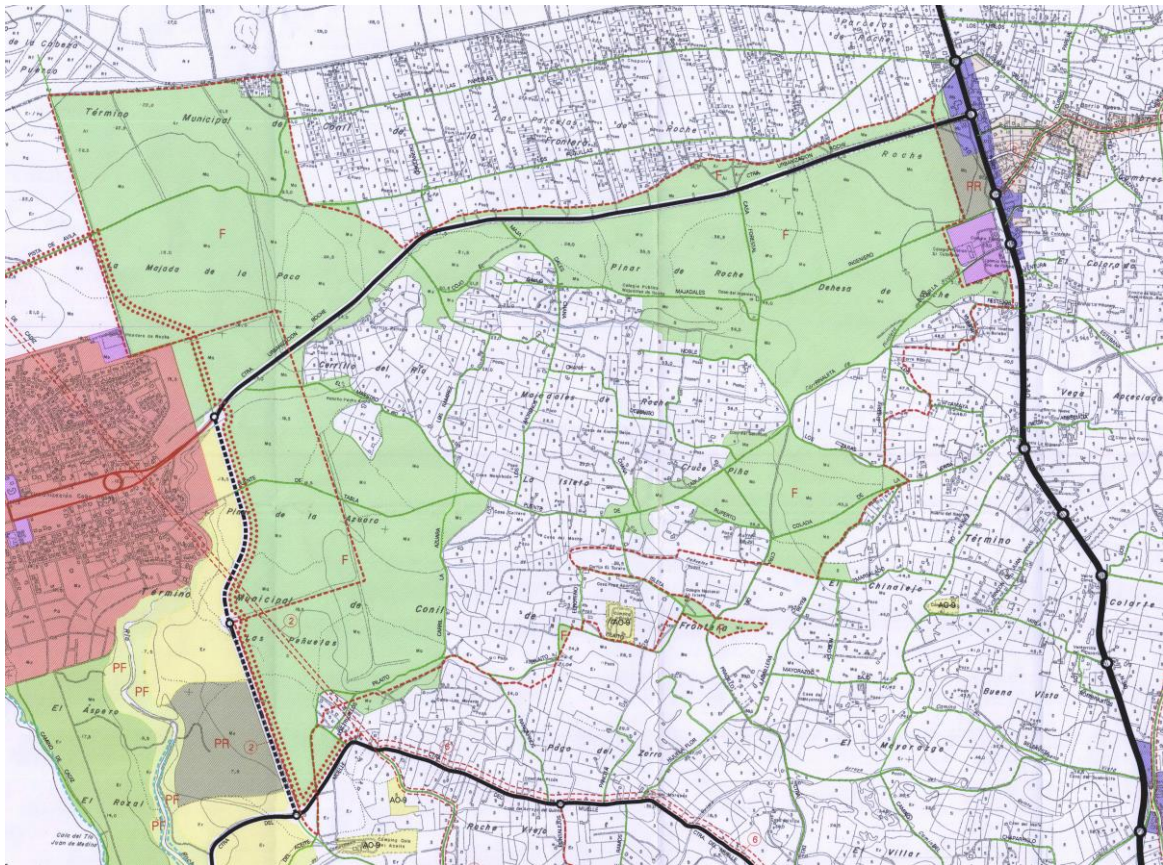
En cumplimiento del Decreto de Alcaldía de fecha 24/05/2018 por los Servicios Técnicos Municipales se procede a la redacción del documento de Borrador de la presente modificación de planeamiento. Así mismo se procede a la contratación de la asistencia técnica para la redacción de los documentos correspondientes a la evaluación ambiental. Con fecha 25 de abril de 2019 se adopta acuerdo plenario para la solicitud del inicio de la evaluación ambiental estratégica de dicho expediente. Con fecha 23 de mayo 2019 se resuelve por la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible el inicio de la tramitación ambiental. Con fecha 5 de septiembre de 2019 se recibe de dicha Consejería el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico relativo a la Modificación Puntual que trae causa. Consta aportado al expediente el documento Ambiental Estratégico para la tramitación inicial de la modificación de planeamiento.

2.2. AMBITO DE ACTUACIÓN

El municipio de Conil de la Frontera cuenta con Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 23 de diciembre de 2004 (BOP de Cádiz número 66 de 22 de marzo de 2005). Así como su Adaptación a la LOUA y Revisión parcial, con acuerdo de aprobación definitiva parcial por la CPOTU de Cádiz en sesión de 19/02/2013 (publicado en el BOJA de 9/05/2014).

El ámbito de actuación de la presente modificación de planeamiento general es el Suelo No Urbanizable, en sus categorías de Especial Protección por Legislación Específica incluidos en la delimitación de Monte de Utilidad Pública nº 16 y de Carácter Natural o Rural.

Figura 2 Estructura General y Orgánica del Territorio. Fuente: PGOU de Conil de la Frontera



2.3. OBJETIVOS

La presente Puntual del SNUEP por legislación específica- Delimitación del Monte de Utilidad Pública nº16, del Documento de Adaptación y Revisión Parcial del PGOU de Conil de la Frontera, tiene por objeto principal la corrección del ámbito delimitado en los planos de ordenación del PGOU como suelos correspondientes al Monte catalogado de Utilidad Pública nº16, excluyendo del mismo las 358,04ha en el paraje denominado Los Majadales, que han sido descatalogados de dicho Monte de Utilidad Pública nº16 “Dehesa de Roche” por Orden de 19 de mayo de 2016 del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

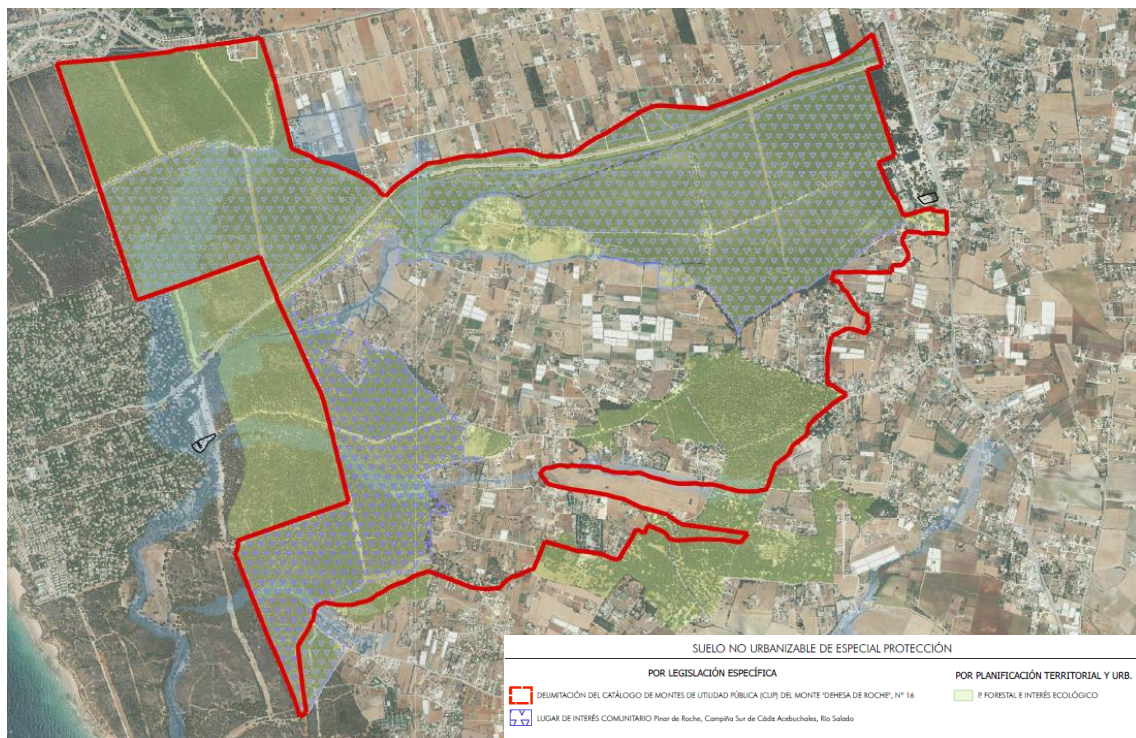
2.4. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA CONTENIDA EN LA MODIFICACIÓN

Por Orden de 19 de mayo de 2016, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se acuerda la exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de una superficie de 358,04 ha en el Paraje denominado Los Majadales, integrante del Monte Público “Dehesa de Roche” (CUP nº 16 y código CA-50016-AY) del término y titularidad del Ayuntamiento de Conil de la Frontera. Dicha descatalogación viene como consecuencia de haber perdido las características propias que motivaron su inclusión en el citado catálogo.

Como consecuencia de dicho acuerdo, dada la necesidad de adecuar el planeamiento general a la afección sectorial por delimitación de Monte de Utilidad Pública nº16, se ordena por Decreto de alcaldía nº 2018D02418 de 24 de mayo que la Oficina Técnica Municipal realice los trámites necesarios para el inicio del expediente de modificación del PGOU.

La situación urbanística de los ámbitos de corrección es la siguiente:

Figura 3 Clasificación actual del suelo afectado por la delimitación del Monte de Utilidad Pública



Conforme al art. 38 de la LOUA, los municipios podrán redactar y aprobar, en cualquier momento y mediante acuerdo de su Ayuntamiento Pleno, versiones completas y actualizadas o textos refundidos de los instrumentos de planeamiento que hayan sido objeto de modificaciones. Su redacción y aprobación será preceptiva cuando, por el número o alcance de las modificaciones, resulte necesaria para el adecuado e idóneo ejercicio por cualquier persona del derecho de consulta sobre el instrumento de planeamiento íntegro.

Conforme a lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en adelante GICA, las modificaciones de Planeamiento general que afecten a la ordenación estructural relativas al Suelo no urbanizable, se encuentran sometidas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria. Así mismo en el apartado 5 del mismo artículo se establece el procedimiento para la tramitación del presente documento, en el cual se determina que con carácter previo al documento de aprobación inicial de la modificación del PGOU, la administración competente de la tramitación administrativa ha de solicitar

el inicio de la evaluación ambiental estratégica acompañada del borrador del plan y del documento inicial estratégico.

El documento borrador de planeamiento sometido a aprobación plenaria y que junto al documento Ambiental Inicial Estratégico instan la formulación del inicio de la tramitación ambiental y la emisión del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, determina como elección de alternativas de planeamiento para este ámbito, la denominada alternativa 3, con el siguiente criterio y justificación:

“La ALTERNATIVA 3 propone aislar los suelos de cualquier proceso urbanizador, pero sin entender la necesidad de una protección especial, porque considera su urbanización incompatible con el modelo de desarrollo urbano y territorial adoptado en el planeamiento general vigente. El objetivo es mantener y potenciar la producción y el uso agrícola o ganadero, posibilitando la implantación de determinados usos en circunstancias adecuadas que no deterioren ni entren en incompatibilidad con la adecuada preservación del medio y del hábitat rural.

Por tanto, y en aplicación de los principios de máxima simplificación y proporcionalidad por la caracterización del municipio y sus valores singulares relativos al patrimonio natural o paisajístico y los criterios de selección, se ha determinado que la propuesta más idónea es la ALTERNATIVA 3 por adecuarse al modelo de ciudad planificado en el actual PGOU, conseguir un desarrollo sostenible económica y ambientalmente, vinculando el uso del suelo a la utilización racional de los recursos naturales y garantizar la preservación del paisaje y la calidad ambiental del territorio. Las 358,04 ha, de suelo descatalogado, no cuentan con otra característica que su valor natural agrícola-ganadero y la fragmentación de la estructura de propiedad que, por tanto y conforme a la legislación vigente, no hay un criterio específico de protección para salvaguardar el desarrollo de los mismos que los haga merecedores de un régimen especial garante del mantenimiento de sus características.

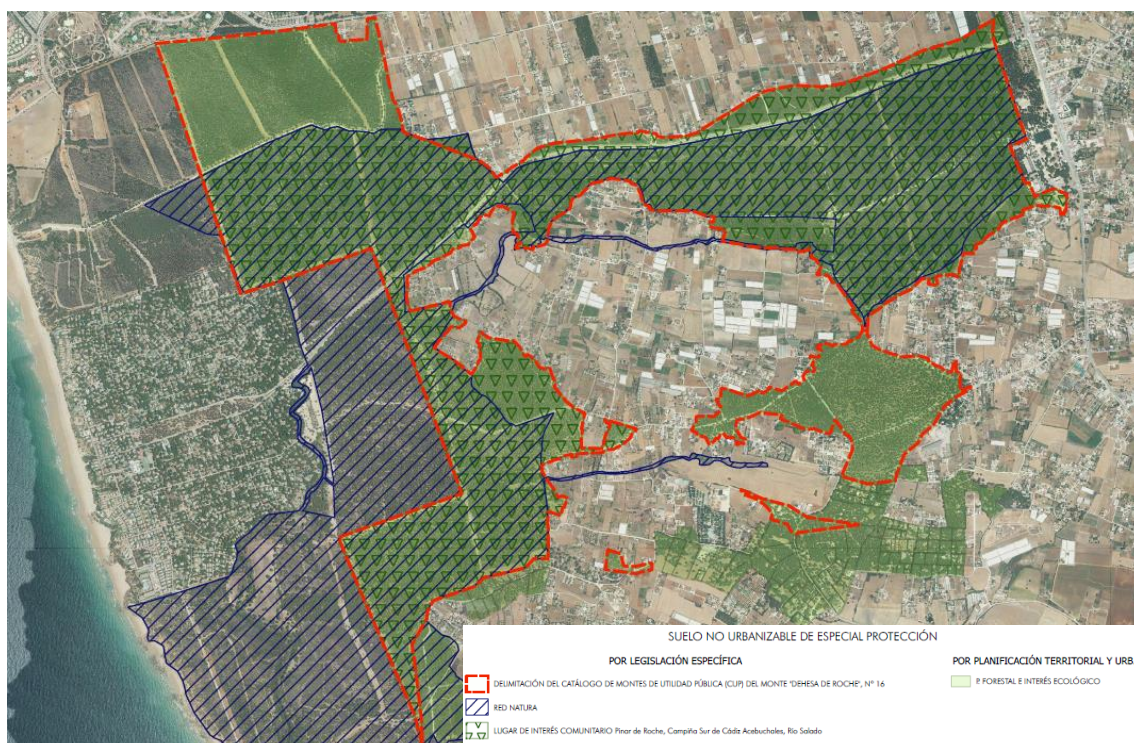
En aplicación de la legislación vigente, objeto de la modificación, y en aplicación del artículo 46 de suelo no urbanizable, los terrenos objeto de la Modificación Puntual estarán adscritos a la clasificación de suelo no urbanizable de carácter natural o rural (art. 46.2.c), por considerarse necesaria la preservación de su carácter rural, atendidas las necesidades del municipio, por razón de su valor, actual o potencial, agrícola, ganadero, forestal cinegético o análogo.”

La modificación mantiene el criterio establecido en dicho documento borrador, por el que:

1. Se conserva la especial protección por legislación específica además de mantener la especial protección forestal e interés ecológico, establecida por planificación territorial y urbanística en los suelos que permanecen incluidos en la delimitación modificada del Catálogo de Montes de Utilidad Pública;
2. Se establece, como criterio general, la clasificación de Suelo No Urbanizable de Carácter Natural en los suelos descatalogados del Monte Público, a excepción de algunas zonas puntuales en las que se ha conservado la especial protección forestal por planificación territorial y urbanística, habida cuenta la

- presencia de masa forestal en ellas, así como la especial protección por legislación específica de aquellas zonas afectas por inundabilidad
3. Se procede al ajuste y corrección puntual de algunas zonas dentro de este ámbito, que en el PGOU vigente se encuentran con clasificación de suelos no urbanizables de especial protección forestal e interés ecológico por planificación territorial y urbanística. Dichos suelos no poseen actualmente características de interés ecológico ni masa forestal que justifiquen su especial protección, e incluso en algunos de ellos se constata que no poseían dicha protección en el documento de planeamiento PGOU de 2004, previo al documento de Adaptación a la LOUA. En concreto, dichos suelos, que se han grafiado en el plano de información denominado “Ámbitos de corrección puntual de clasificación”, corresponden con las numeraciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y en virtud del presente modificado de planeamiento tendrían la clasificación de suelos no urbanizables de carácter natural.
 4. Por el contrario, se constata que el ámbito numerado como nº 7 en dicho plano de información “Ámbitos de corrección puntual de clasificación”, concurren tanto la presencia de una abundante masa forestal, como la pertenencia a la denominada RED NATURA 2000 (Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía RENPA), por lo que se ha considerado, a la vista de la documentación ambiental estratégica, la conveniencia y justificación de su inclusión dentro de los suelos no urbanizables de especial protección forestal.

Figura 4 Clasificación del suelo prevista tras la modificación



2.5. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN.

Desde el punto de vista ambiental se trata de una Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística vigente que afecta a la ordenación estructural, y está sometida a Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, en virtud del artículo 40.2.b de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por alteración de su clasificación, categoría o regulación normativa.

La Modificación, además de permitir el desarrollo sostenible, económica y ambientalmente como ya se ha descrito, vinculando el uso del suelo a la utilización racional de los recursos naturales y garantizar la preservación del paisaje y la calidad ambiental del territorio, responde al procedimiento expresado por Orden de 19 de Mayo de 2016, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la que se indica que “como consecuencia de lo dispuesto en el art. 12.a) de la Ley 43/2003, de Montes, la exclusión de la parcela del Catálogo de Utilidad Pública conlleva la pérdida de su carácter demanial, de modo que dejaría de integrar el dominio público forestal” , por lo que en consonancia con el art. 27 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, procede la presente Modificación Puntual por la que se corrige la delimitación del Monte incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, manteniendo la clasificación de suelo no urbanizable natural, por tanto sin protección (salvo las excepciones señaladas en el presente documento y grafiadas en planimetría), en los terrenos correspondientes a las 358,04ha.

De esta forma, la presente Modificación Puntual:

1. Preserva la protección de especial interés en los suelos que mantienen la masa forestal.
2. Se ajusta la categoría de Suelo No Urbanizable de aquellos suelos que disponen de las infraestructuras propias que atienden a una diversidad de usos actuales que conviven en este ámbito.
3. Se incorpora algún suelo que dispone de masa forestal de interés y que en la actualidad no se encuentra protegido.

2.5.1. Delimitación de ámbitos de Suelo No Urbanizable

De acuerdo con las determinaciones establecidas por el Plan General de Conil de la Frontera y sin perjuicio de la protección especial por legislación sectorial relativa a DPH que se mantiene conforme al PGOU vigente en tanto que no es objeto de la presente modificación, se distinguen las siguientes categorías:

Protección Especial de Interés Forestal

Conservación de la especial protección por legislación específica además de mantener la especial protección forestal e interés ecológico, establecida por planificación territorial y urbanística en los suelos que permanecen incluidos en la delimitación modificada del Catálogo de Montes de Utilidad Pública

Suelo No Urbanizable de Carácter Natural 1

Suelo No Urbanizable de Carácter Natural en los suelos descatalogados del Monte Público, a excepción de algunas zonas puntuales en las que se ha conservado la especial protección forestal por planificación territorial y urbanística, habida cuenta la presencia de masa forestal en ellas, así como la especial protección por legislación específica de aquellas zonas afectas por inundabilidad, incluidas en el apartado anterior

Suelo No Urbanizable de Carácter Natural 2

Ajuste y corrección puntual de algunas zonas dentro de este ámbito, que en el PGOU vigente se encuentran con clasificación de suelos no urbanizables de especial protección forestal e interés ecológico por planificación territorial y urbanística. Dichos suelos no poseen actualmente características de interés ecológico ni masa forestal que justifiquen su especial protección, e incluso en algunos de ellos se constata que no poseían dicha protección en el documento de planeamiento PGOU de 2004, previo al documento de Adaptación a la LOUA. En concreto, dichos suelos, que se han grafiado en el plano de información denominado “Ámbitos de corrección puntual de clasificación”, corresponden con las numeraciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y en virtud del presente modificado de planeamiento tendrían la clasificación de suelos no urbanizables de carácter natural.

Protección Especial de Interés Forestal.

Concurren tanto la presencia de una abundante masa forestal, como la pertenencia a la denominada RED NATURA 2000 (Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía RENPA), por lo que se ha considerado, a la vista de la documentación ambiental estratégica, la conveniencia y justificación de su inclusión dentro de los suelos no urbanizables de especial protección forestal.

Tabla 1 Parcelas catastrales de los ámbitos de corrección

AMBITO CORRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	CLASIFICACIÓN ACTUAL	CLASIFICACIÓN MODIFICADA
Nº 1	11014A003005690000BK	3	569	SNUEP-P.FORESTAL	SNU CARÁCTER NATURAL
Nº 2	11014A003004550000BU	3	455	SNUEP-P.FORESTAL	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003010690000BE	3	1069	SNUEP-P.FORESTAL	SNU CARÁCTER NATURAL
Nº3	11014A003007760000BH	3	776	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
Nº4	11014A003010740000BZ	3	1074	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003010750000BU	3	1075	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
Nº5	11014A003001310000BJ	3	131	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001320000BE	3	132	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL

AMBITO CORRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	CLASIFICACIÓN ACTUAL	CLASIFICACIÓN MODIFICADA
	11014A003001330000BS	3	133	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001340000BZ	3	134	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001350000BU	3	135	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001360000BH	3	136	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001410000BA	3	141	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001420000BB	3	142	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003008700000BS	3	870	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001530000BM	3	153	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001520000BF	3	152	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001510000BT	3	151	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001500000BL	3	150	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001490000BF	3	149	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001480000BT	3	148	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001470000BL	3	147	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001460000BP	3	146	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001450000BQ	3	145	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001440000BG	3	144	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003008790000BQ	3	879	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001430000BY	3	143	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001300000BI	3	130	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001290000BE	3	129	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001280000BJ	3	128	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001270000BI	3	127	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001260000BX	3	126	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL

AMBITO CORRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	CLASIFICACIÓN ACTUAL	CLASIFICACIÓN MODIFICADA
	11014A003001250000BD	3	125	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001240000BR	3	124	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001230000BK	3	123	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001220000BO	3	122	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001210000BM	3	121	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003008410000BH	3	841	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001200000BF	3	120	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001380000BA	3	138	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001190000BO	3	119	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003000930000BK	3	93	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003000940000BR	3	94	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003000970000BI	3	97	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003000980000BJ	3	98	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001010000BS	3	101	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001020000BZ	3	102	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001050000BW	3	105	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001060000BA	3	106	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001070000BB	3	107	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001080000BY	3	108	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001090000BG	3	109	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001100000BB	3	110	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL

AMBITO CORRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	CLASIFICACIÓN ACTUAL	CLASIFICACIÓN MODIFICADA
	11014A003001110000BY	3	111	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001120000BG	3	112	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001130000BQ	3	113	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001140000BP	3	114	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001150000BL	3	115	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001160000BT	3	116	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001170000BF	3	117	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001180000BM	3	118	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001370000BW	3	137	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
Nº6	11014A003001560000BR	3	156	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
	11014A003001570000BD	3	157	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO	SNU CARÁCTER NATURAL
Nº 7	11014A015000010000BT	15	1	SNU CARÁCTER NATURAL	SNUEP-P.FORESTAL E INTERÉS ECOLÓGICO

2.5.2. Justificación de la oportunidad de la propuesta

La propuesta de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Conil de la Frontera que afecta fundamentalmente al ámbito de Monte descatalogado del registro de Utilidad Pública se justifica, inicialmente, dada la necesidad de adecuar el planeamiento general a la afección sectorial por delimitación de Monte de Utilidad Pública nº16.

Los espacios considerados ambientalmente relevantes en el presente estudio, bien en el sentido de que reúnen unos valores ambientales que los hacen destacar sobre el resto del territorio, bien porque son un recurso actual o potencial para el mantenimiento del resto de las áreas ecológicamente valiosas. Se ha señalado la necesidad de fomentar el actual uso de los terrenos de los majadales, aspecto que está respaldado por la descatalogación como Monte de Utilidad Pública, en donde se puede

valorar esa diversidad de actividad y ocupación desde hace décadas, pero que no requiere una especial protección.

Efectivamente, la protección establecida en el PGOU de 2004 y en la Adaptación a la LOUA, esta última requerida en la resolución de la Aprobación Definitiva, se justificaba por la inclusión en el registro de Montes de Utilidad Pública. Al haberse considerado por la administración sectorial que este ámbito de la Dehesa de los Majadales, objeto de la Modificación Puntual, ya no mantienen las características que los hacían merecedores de tal inscripción, es por lo que el Ayuntamiento procede a mantener la clasificación como Suelo No Urbanizable, ajustando ahora la categoría como Natural o rural que permite regular de forma más adecuada este suelo, sin menoscabo del modelo urbano previsto en el PGOU de Conil de la Frontera.

Ya se ha señalado en el anteriormente en el análisis histórico de los Majadales de Roche la vocación rural de este territorio desde el pasado siglo, por lo que se considera razonable ajustar la categoría del Suelo No Urbanizable ya que no es requerida la protección especial al haberse descatalogado como Monte de Utilidad Pública por la Administración competente, como se argumenta en el apartado 2.3. del documento de Aprobación Inicial de la modificación.

La conservación de la protección Especial Forestal de Suelo No Urbanizable del entorno del ámbito es coherente con su inclusión en el registro de Monte de Utilidad Pública y la presencia de la gran masa forestal que acoge.

Además, es necesario ajustar a cada categoría de Suelo No Urbanizable las fincas que se sitúan en el entorno del perímetro del ámbito descatalogado, enumerados del 1 al 7 debido las características que presentan en la actualidad. De esta manera, las parcelas y entorno 1 al 6 pasarán a formar parte del Suelo No Urbanizable Natural o Rural, en tanto que la finca 7 pasará a tener la Clasificación de Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido Forestal debido a la presencia de una importante masa arbolada.

2.5.3. Descripción de la ordenación

Delimitación del ámbito de ordenación

El ámbito de Ordenación está formado por

- 1 La superficie de 358,04 Ha objeto de la Orden de 19 de mayo de 2016, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se acuerda la exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública en el Paraje denominado Los Majadales, integrante del Monte Público “Dehesa de Roche” (CUP nº 16 y código CA-50016-AY) del término y titularidad del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, de forma general
- 2 Las parcelas afectadas por los ámbitos enumerados del 1 al 7 que se han descrito en Suelo No Urbanizable de Carácter Natural 2 del punto 2.1 de esta memoria de Ordenación.

Objeto General de la Modificación Puntual

El objeto general de la presente Modificación Puntual se ajusta a lo siguiente:

- a) Conservar la Protección Especial Forestal en SNU de los terrenos incluidos en la delimitación modificada del Catálogo de Montes de Utilidad Pública;
- b) Clasificación de Suelo No Urbanizable de Carácter Natural en los suelos descatalogados del Monte Público, a excepción de las zonas puntuales en las que se mantiene la especial protección forestal por planificación territorial y urbanística, así como la especial protección por legislación específica de aquellas zonas afectas por inundabilidad.
- c) Clasificar como Suelo No Urbanizable Natural o Rural de los “Ámbitos de corrección puntual de clasificación”, que corresponden con las numeraciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (salvo las zonas que actualmente estén afectas por legislación específica por inundabilidad, que mantiene su especial protección por este concepto)
- d) Clasificar como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Forestal el “Ámbito de corrección puntual de clasificación”, que corresponde con la numeración 7

Condicionantes de ordenación derivada de la situación actual

Se ha señalado que el perímetro del Monte de Utilidad Pública que se ha descatalogado contiene unos terrenos con unas características propias de explotaciones agropecuarias con un parcelario fragmentado y de superficie pequeña. Se ha comprobado esa vocación agropecuaria que ha resistido la presión urbanística que provoca la urbanización de Roche a lo largo de estos años, aspecto que queda reflejado en la conservación de la red de caminos interiores de acceso a las parcelas, casi idéntica a la existente en la mitad del siglo pasado.

En efecto, la aparición de alguna edificación más reciente se observa asociada a la red existente sin que se haya trazado nuevos caminos. Esta circunstancia hace que Los Majadales que, si bien han perdido las condiciones que permitieron su inscripción en el registro de Montes de Utilidad Pública, mantengan esa condición natural y rural que la hace acreedora de su clasificación como Suelo No Urbanizable Natural y rural.

Por otro lado, desde que a principios de la segunda década de este siglo se aprueba el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se observa la preocupación del legislador por adecuar la ley al crecimiento de los asentamientos en Andalucía, en parte debido a la incapacidad de las diferentes administraciones de disponer de un suelo que cumpla con las necesidades y aspiraciones de los ciudadanos.

Este Decreto supuso la modificación de la propia Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a través de Ley 2/2012, de 30 de enero. Desde ese momento, la problemática de los asentamientos irregulares provoca toda una batería legislativa que se resume en los siguientes

- Orden de 1 de marzo de 2013, por la que se aprueban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Instrucción 1/2014 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático en relación a la incidencia territorial de los Instrumentos de planeamiento urbanístico general y la adecuación de los mismos a la planificación territorial
- Informe AFO JA respecto a reconocimiento en SNU
- Ley 6/2016, de 1 de agosto, por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable.
- Instrucción de desarrollo de la Disposición final cuarta de la Ley 6/2016, de 1 de agosto, relativa a Instrucciones y documentación técnica exigible para la regularización de las edificaciones asimiladas a fuera de ordenación.
- Ley 2/2018, de 26 de abril, relativa a modificación de la Ley 6/2016, de 1 de agosto, por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable.
- Finalmente, y con el objeto de ordenar el marco de aplicación se aprueba el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los motivos que recomiendan la aprobación de este Decreto Ley están fundados en *Cuestiones de salubridad, con la creciente contaminación de los acuíferos, de seguridad ...*”

Sin haber alcanzado los niveles de otras áreas del litoral, aspecto que permite considerar a Los Majadales como un espacio singular en el que conviven diferentes actividades vinculadas al espacio natural y rural, en un modelo que prácticamente se conserva desde su origen, es necesario resolver las cuestiones relativas a la habitabilidad de una población que está vinculada a la explotación agropecuaria y relacionadas con el espacio natural y rural requiere unos niveles de salubridad, seguridad e higiene adecuados y suficientes.

Debido a esta circunstancia, es necesario adecuar la normativa del PGOU al marco legal referido a estos asentamientos.

Descripción de la ordenación adoptada

La Modificación Puntual tiene establece la delimitación de los ámbitos de Suelo No Urbanizable siguientes

- a) Protección Especial de Interés Forestal.

Ámbito señalado en el documento de Adaptación a la LOUA, que incluye el Monte de Utilidad Pública en el que se encuentra el Lugar de Interés Comunitario LIC ES6120018 a excepción de las fincas identificadas en esta Modificación Puntual con las numeraciones 1 a 6

Ámbito de la finca descrita en la numeración 7 descrita en el apartado 2.1.2.4 de esta memoria.

b) De carácter Natural o Rural

Ámbito del área de la finca de 358,04 ha a excepción de las parcelas descritas a continuación.

Ámbito de las fincas descritas en las numeraciones 1,2,3,4,5 y 6 del apartado 2.1.2.3 esta memoria

Las superficies de parcelas incluidas en los diferentes ámbitos que están afectadas por el DPH no son objeto de la presente Modificación Puntual ya que están incluidas en el Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Aguas.

Condiciones Técnicas de las Infraestructuras del Área

El ámbito presenta dos servicios básicos que garantizan:

- 1 Una accesibilidad razonable mediante carriles asfaltados o no de diferentes anchuras, que se encuentran en un estado normal de conservación, propios de un Suelo No Urbanizable
- 2 Un suministro eléctrico a través de redes aéreas.

Justificación del cumplimiento de la LOUA y el Reglamento de Planeamiento (RP)

El documento de Aprobación Inicial ha descrito y comprobado que la Modificación Puntual es el resultado de la adecuación del PGOU a las determinaciones sectoriales que afectan a su contenido y prescripciones.

El apartado primero de la disposición transitoria segunda sobre planes e Instrumentos existentes establece

“...todos los Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal o Delimitaciones de Suelo Urbano y los restantes instrumentos legales formulados para su desarrollo y ejecución que, habiéndose aprobado conforme a la legislación sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General o Autonómica, vigente a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, estuvieren en vigor o fueran ejecutivos en tal momento, conservarán su vigencia y ejecutividad hasta su revisión o su total cumplimiento o ejecución conforme a las previsiones de ésta.”

Por otra parte, el artículo 36 sobre Régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento establece que

“La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.”

No obstante, el propio artículo 36 establece a continuación las condiciones de ordenación que deben justificar dicha innovación por modificación:

“La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley.”

Ya se ha expresado que la innovación no altera la Clasificación de Suelo No Urbanizable como consecuencia de la exclusión del Registro de Montes de Utilidad Pública de Andalucía, motivo por el que se considera pertinente la Innovación con carácter de Modificación Puntual.

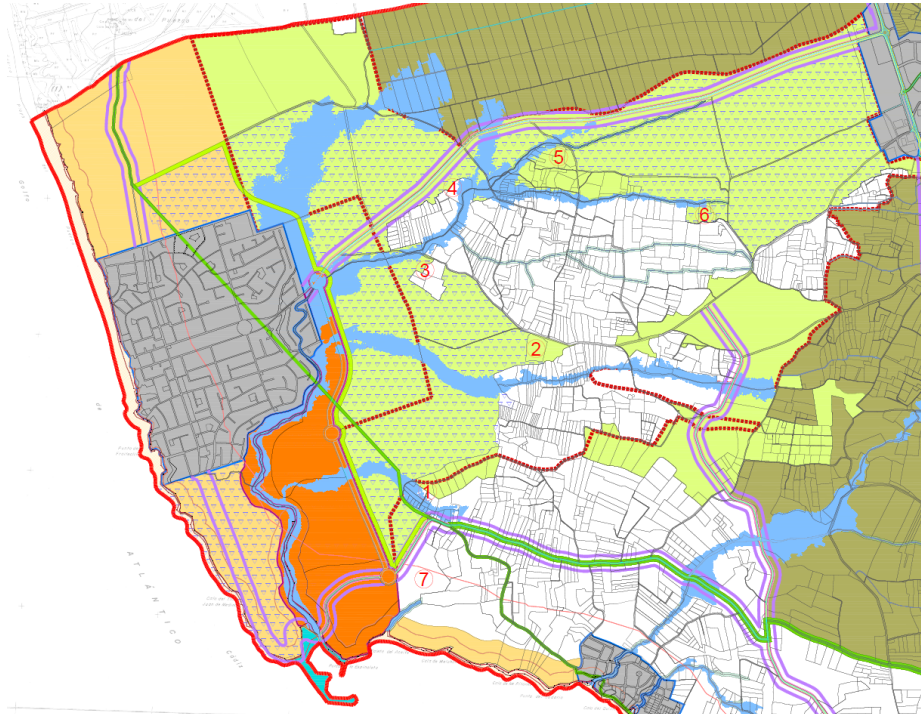
Por otra parte, de acuerdo a lo expresado por el documento de Aprobación Inicial, el ajuste del PGOU a las circunstancias establecidas con carácter sectorial supone un esfuerzo municipal considerable ya que debe atender al variable escenario del derecho, sin embargo, es reconocida la necesidad de adecuar las determinaciones para evitar un exceso regulatorio que puede llegar a conculcar los derechos de los ciudadanos. Ya se ha señalado cómo la propia legislación urbanística en materia de asentamientos urbanísticos se ha adaptado a una realidad que, si bien puede surgir de una vulneración del marco legal, en realidad tiene su origen en la incapacidad del legislador para satisfacer las necesidades ciudadanas, lo que provoca una situación paradójica que tiene un impacto ambiental que debe subsanarse a posteriori.

Síntesis de la Ordenación Modificada

La Ordenación del ámbito de la Modificación Puntual del Monte de Utilidad Pública núm. 16 de Conil de la Frontera corrige la delimitación del Catálogo de Monte de Utilidad Pública nº16 conforme a la Orden de la Consejería de medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que excluye de dicho catálogo una extensión de 358,04ha. Habida cuenta de esta exclusión, estos suelos dejan de tener la clasificación de suelos especialmente protegidos por legislación específica, disponiéndose como suelos no urbanizables de carácter natural, no protegidos. Así mismo se constata que, tanto dentro de este suelo descatalogado como colindante a él, existen suelos que tienen la clasificación de suelos no urbanizables con protección forestal, protección que no proviene de legislación sectorial sino del propio planeamiento municipal. Constatada que dicha protección carece de justificación al no existir sobre dichos ámbitos valores forestales ni de otro tipo a proteger, se plantea sean incorporados como suelos no urbanizables sin protección (ámbitos de corrección 1 a 6). Por el contrario, se constata una porción de suelo que posee valores forestales y que sin embargo dispone actualmente en el planeamiento municipal la clasificación de suelo no urbanizable natural, por lo que se modifica su clasificación para que pase a ser suelo no urbanizable con especial protección forestal (ámbito de corrección 7).

Por último, debe advertirse que el presente modificado no altera las áreas de suelo que puedan tener afecciones de inundabilidad, por lo que todos aquellos suelos que tengan dicha afección, mantienen la especial protección por legislación específica.

Figura 5 Ámbitos de corrección de la modificación



3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁMBITO AFECTADO POR LA MODIFICACIÓN

Se localiza en la costa Atlántica de la provincia de Cádiz, entre los términos municipales de Chiclana y Vejer de la Frontera, dentro de la comarca gaditana de La Janda, a unos 22 kilómetros de la capital de provincia.



Figura 6: Mapa Topográfico Nacional. 1:400.000 (Fuente: Instituto Geográfico Nacional)

En cuanto a los terrenos afectados por la modificación, se ubican a unos 4 kilómetros del núcleo urbano principal de Conil, quedando enmarcada dentro del sector “Roche”, que ocupa el NW del Término Municipal. La zona de estudio ocupa o se desarrolla en la actualidad sobre suelos clasificados como “agrícola residencial”, delimitando al norte y oeste por el monte público CA-50016-AY “Dehesa de Roche”, sobre el que se extiende un pinar bien conservado y zonas de matorral, y al sur y este terrenos con la misma clasificación y usos de suelo de tipo rural, por donde se extiende el diseminado de Conil.

El ámbito de la presente modificación es el Suelo No Urbanizable, en sus categorías de Especial Protección por Legislación Específica, incluidos en la delimitación de Monte de Utilidad Pública nº 16 “Dehesa de Roche” y de Carácter Natural o Rural, terrenos que ocupan una superficie de 358,04 ha en el Paraje denominado Los Majadales, en el término municipal de Conil.

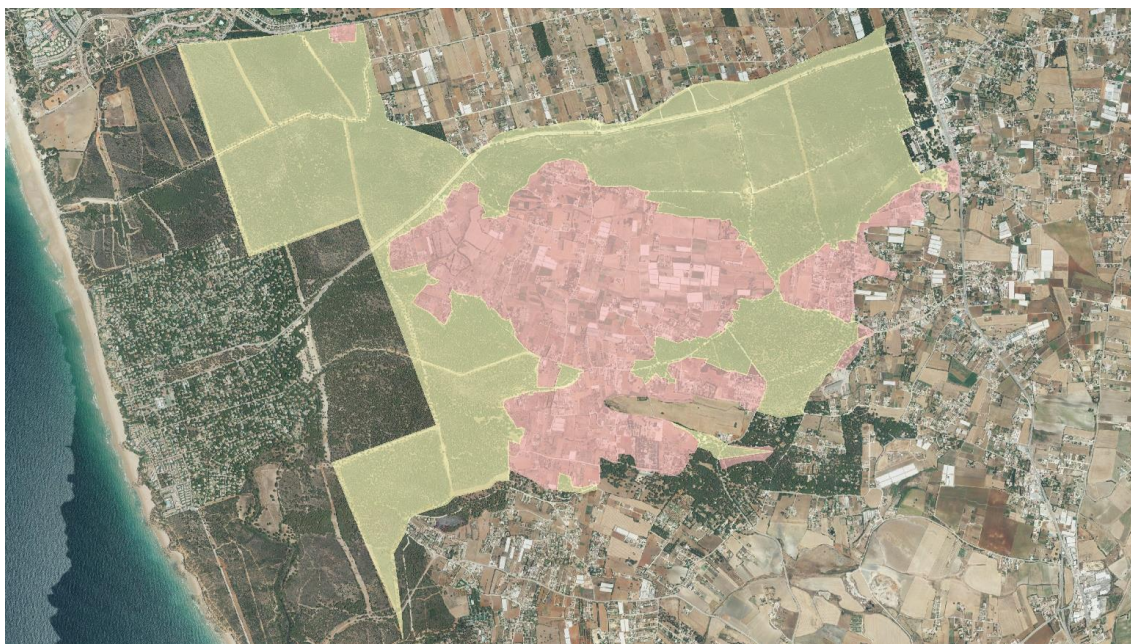


Figura 7: Superficie de monte público descatalogado (en rojo) y vigente (en amarillo). (Fuente: REDIAM)

3.1. Evolución del ámbito afectado por la modificación

Por Orden, de 19 de mayo de 2016, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se acuerda la exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública una superficie de 358,04 ha en el Paraje denominado Los Majadales, integrante del Monte Público “Dehesa de Roche” (CUP nº 16 y código CA-50016-AY) del término y titularidad del Ayuntamiento de Conil de la Frontera. Dicha descatalogación viene como consecuencia de haber perdido las características propias que motivaron su inclusión en el citado catálogo en 1862 y en su posterior deslinde en 1920 (figura 14).



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



Catálogo de Montes Públicos de Andalucía

Deslindes: SI NO

Expedientes de Deslinde				
Fecha Inicio	Fecha Resolución	Estado	Tipo	Nº de Exp
	06/09/2007	FINALIZADO	PARCIAL	MO/04087/2004
	20/08/1920	FINALIZADO	TOTAL	MO/00002/1920

Amojonamiento: SI NO

Demanal: SI Por Ley 43 / 2003 de 21 de noviembre básica estatal de Montes

CUP		
Nº CUP	Año	Monte CUP
16	1862	Dehesa de Roche

Figura 8: Catálogo de Montes Públicos de Andalucía. (Fuente: REDIAM)

A continuación, y a través de las ortofotos históricas de España, se analiza la evolución de los terrenos descatalogados con el fin de justificar, aún más si cabe, la ausencia de los valores naturales y forestales que llevaron a incluir dicha superficie en el Catálogo de Montes. En la figura 15 se observa como ya en 1956 el ámbito de estudio presenta unos usos de suelo relacionados con el cultivo de secano, el cual ocupaba una superficie de 342 ha de las 358 ha totales (95,5%). Se puede apreciar también como la presencia de parcelas de uso residencial era en aquella época prácticamente inexistente en el ámbito.

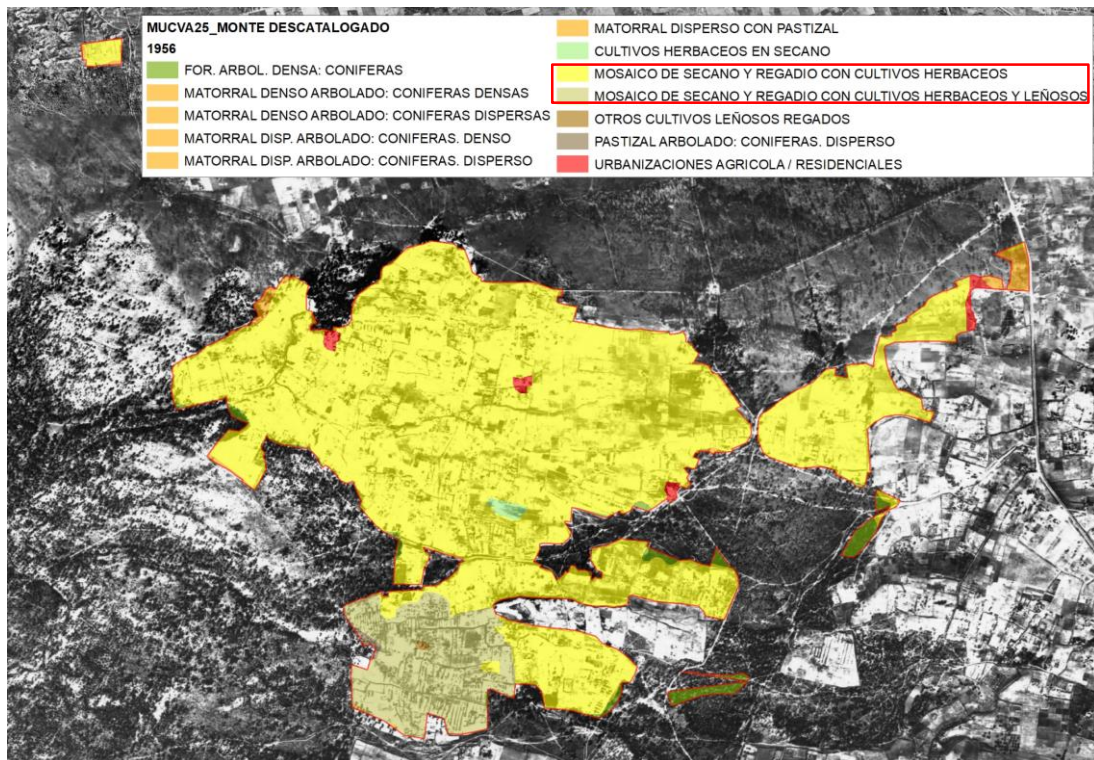


Figura 9: Usos de suelo en 1956 en la superficie de monte público descatalogado (Fuente: REDIAM)

Posteriormente, en 1977 la zona mantiene los usos de suelo dominantes anteriores (figura 16), pero se observan ya un mayor número de ocupaciones de suelo residencial, relacionado con la actividad agrícola, pasando a ocupar de 0,6 ha en 1956 a 25 ha. No se trata de edificaciones en sentido estricto, pero sí de zonas que comenzaron a construirse y parcelarse con motivo de la actividad agrícola en el ámbito.

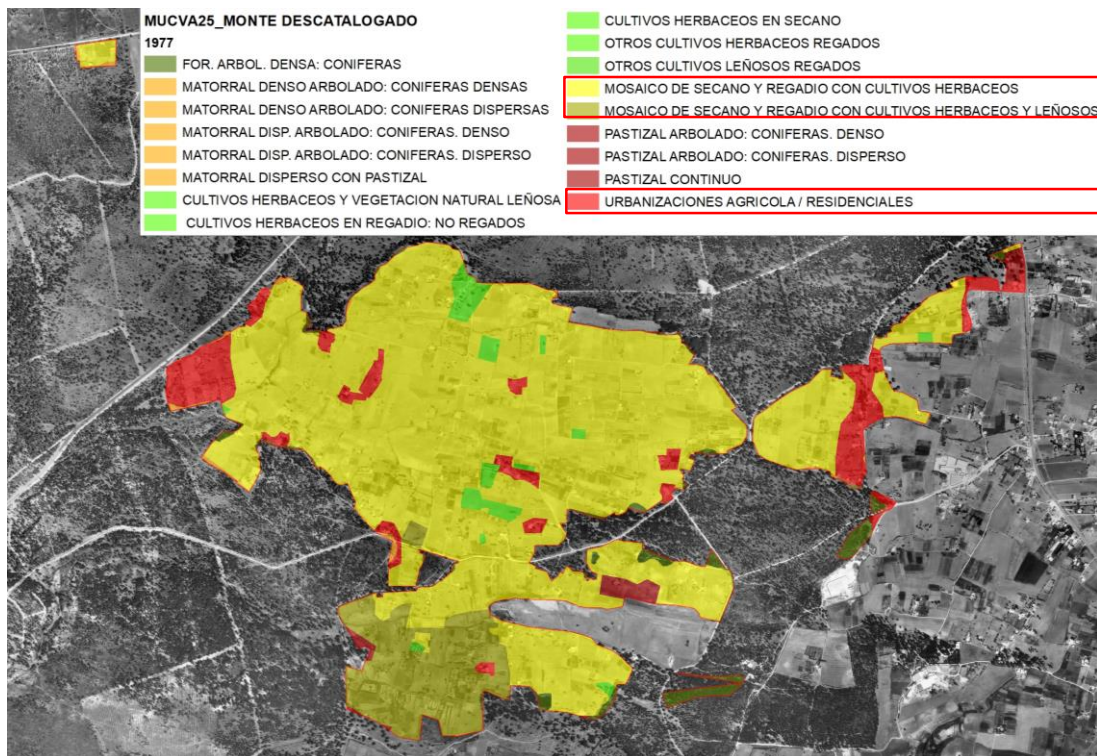


Figura 10: Usos de suelo en 1977 en la superficie de monte público descatalogado (Fuente: REDIAM)

En 1999 y 2007 los usos dominantes siguen siendo los mismos, terrenos dedicados al cultivo, si bien comienzan a observarse las primeras piscinas y la construcción de pequeñas urbanizaciones, lo que indica ya en esta época un uso meramente residencial en algunas zonas (figuras 17 y 18). Así, las superficies destinadas a estos usos de suelo pasan a ocupar entorno a las 50 ha en 1999, y 105 ha en 2007. En el mismo periodo comienza a observarse también un desarrollo importante de los cultivos bajo plásticos o invernaderos.

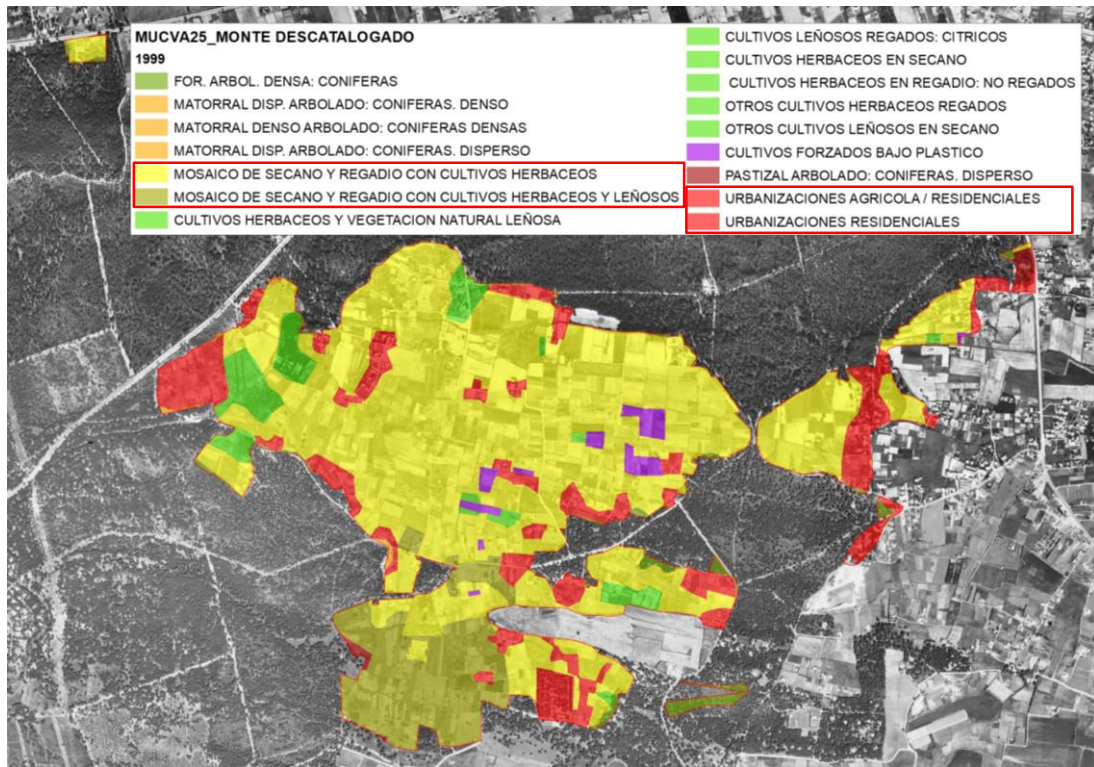


Figura 11: Usos de suelo en 1999 en la superficie de monte público descatalogado (Fuente: REDIAM)

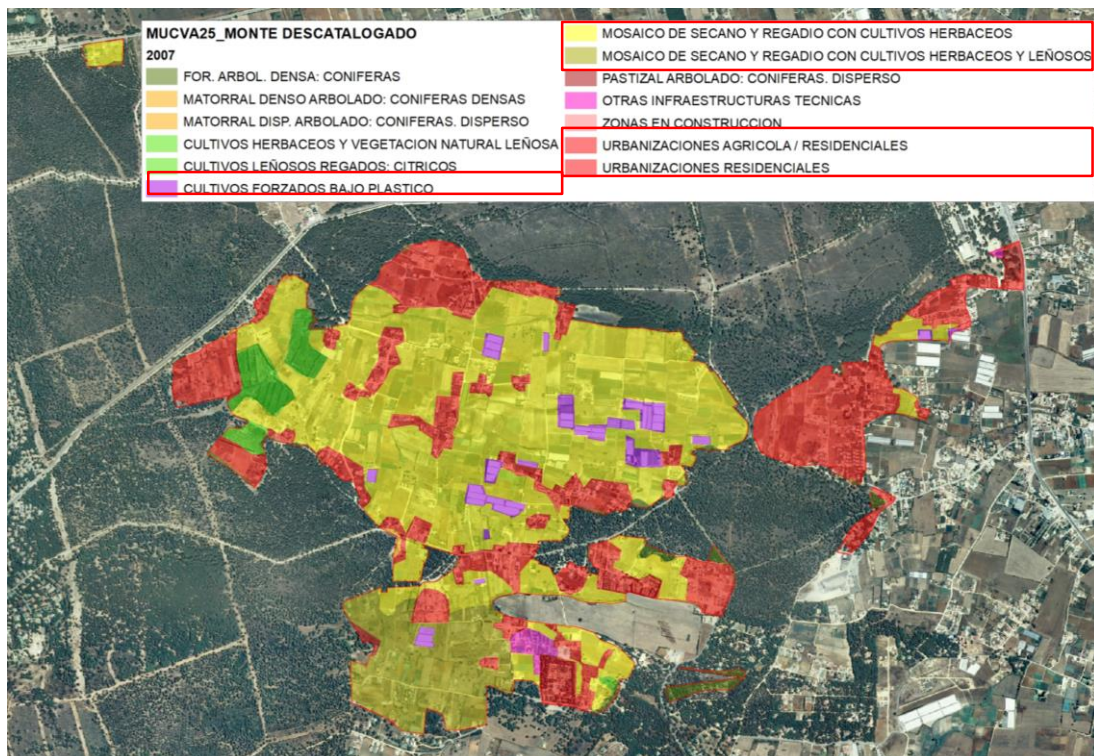


Figura 12: Usos de suelo en 2007 en la superficie de monte público descatalogado (Fuente: REDIAM)

En cuanto a los usos de suelo con la información más actualizada disponible, SIPNA (Sistema de Información sobre el Patrimonio Natural de Andalucía), la superficie

destinada a usos agrícola ganaderos y agrícolas residenciales es de 143 ha (figura 19), si bien es cierto que el porcentaje de edificación de cada una de las parcelas varía sustancialmente, tal y como puede observarse en la figura 20. Aunque los usos agrícolas residenciales y agrícola ganadero representan prácticamente la mitad de la superficie descatalogada, presentan porcentajes de edificación relativamente bajos en general.

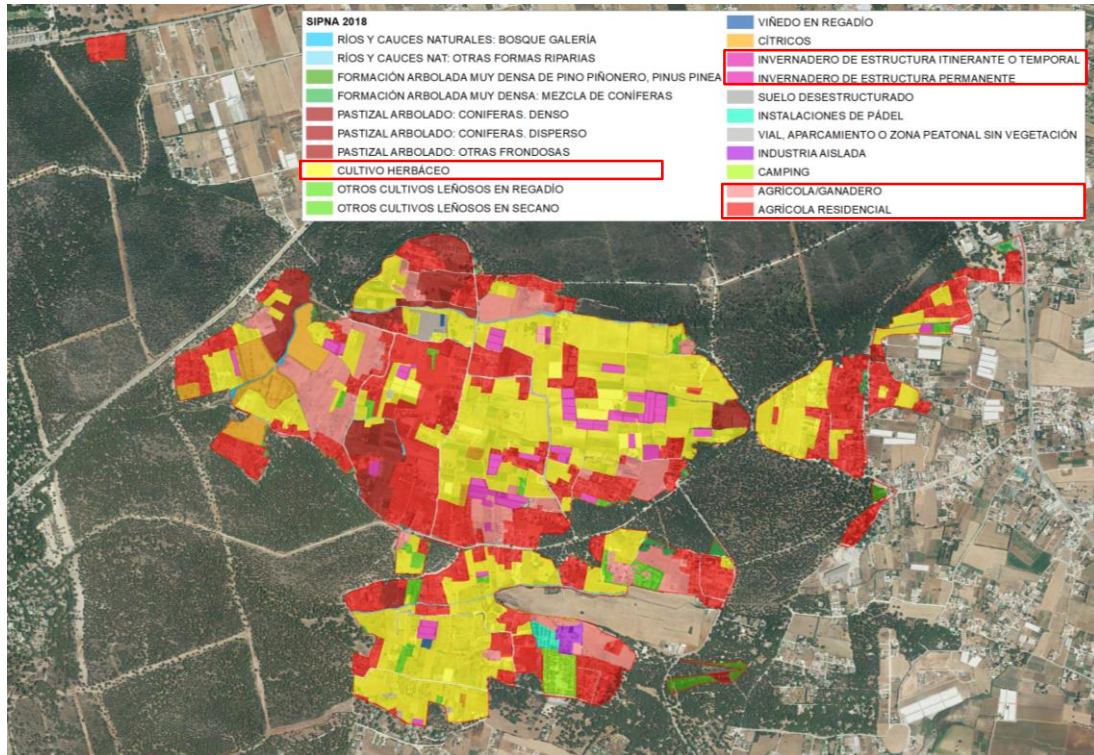
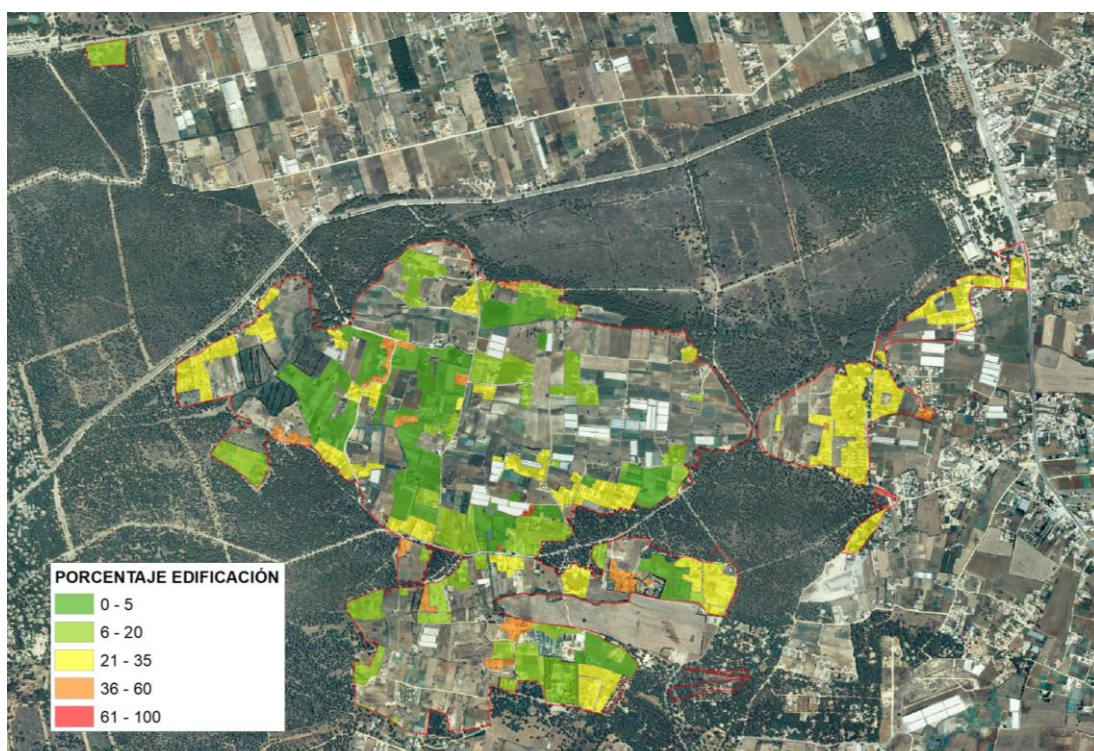


Figura 13: Usos de suelo en 2018 en la superficie de monte público descatalogado (Fuente: REDIAM)



En conclusión, tal y como se desprende de la evolución de los usos de suelo del ámbito de la modificación, la superficie descatalogada con usos naturales o forestales representa en la actualidad apenas unas 6 ha de terrenos de los 358,04 totales, repartidas en algunos retazos de vegetación por el entorno de La Isleta, y el perímetro de contacto entre la zona descatalogada y el monte de utilidad pública vigente “Dehesa de Roche”.

3.1.1. Evolución del ámbito de las zonas de corrección.

Entrando en un nivel pormenorizado sobre el ámbito las siete zonas de corrección, y tomando como referencia la serie histórica de vuelos y ortofotografías, la evolución de estos espacios se caracteriza por lo siguiente:

- Año 1956: la zona se encuentra, en su mayor parte transformada por usos agrarios relacionados con pequeñas explotaciones de secano y huertos tradicionales tipo “navazos” en donde se desarrollan cultivos herbáceos y leñosos. La zona nº 4, la mitad oeste de la nº 5 y en un retazo de la nº 2 se observan formaciones degradadas de matorral mediterráneo y cultivos leñosos. Los suelos de carácter forestal se localizan en las zonas nº 1 y nº 7, que están compuestos por un mosaico de matorral disperso, matorral arbolado con coníferas y bosque denso de pino piñonero.
- Año 1984: los usos agrarios se han consolidado en todas las zonas, excepto en la 1 y 7, que conservan el uso forestal. Se mantiene en mosaico de paisaje agrícola de secano y pequeñas parcelas de regadío en el que aparecen pies aislados de pinos piñoneros. En la zona nº 7 se observa una ligera progresión del pinar, con diferentes niveles de densidad y estratificación.
- Año 1997: se observa la consolidación e intensificación de los usos agrarios en el perímetro de la zona a descatalogar y la aparición de los primeros procesos de edificación en el ámbito. Las parcelaciones que se desarrollan en el eje del Camino Viejo de Roche colindan con la zona nº 1, que se ha transformado un suelo de pastizal y se desarrollan las primeras edificaciones. En la zona nº 7 el uso forestal se conserva y se observa una progresión del monte bajo, con mayor nivel de densidad del matorral.
- Año 2008: se observan cambios relevantes respecto al año 1997. En las zonas del borde del monte público se dan dos situaciones distintas. Por un lado, aparecen conjuntos de parcelaciones con edificaciones que no están ligadas a las explotaciones agrícolas (segundas residencias y viviendas vacacionales) y, por otro, se ha intensificado el uso agrario, surgiendo los primeros invernaderos en el ámbito. La zona nº 1 se ha transformado en diseminado y ha perdido y a excepción del borde este, ha perdido las características forestales iniciales. La zona nº 7 conserva el uso forestal y los pies de pino piñonero adquieren mayor porte.
- Año 2019: se consolidan las dinámicas de usos del suelo observadas anteriormente. En las zonas nº 4 y 5 se han intensificado los procesos de parcelación y de desarrollan usos mixtos (agrarios y segundas residencias). En las zonas nº 2, 3 y 6 se conservan los usos agrícolas vinculados a las pequeñas explotaciones de regadío. En la zona nº 1 la presión de los usos suburbanos que se han concentrado en todo el ámbito ha provocado la degradación del entorno,

habiéndose producido un incendio forestal que ha afectado al retazo de monte bajo degradado que quedaba en las proximidades. La zona nº 7 sigue conservando los usos forestales y se observa la progresión de caminos en el interior.

Figura 14 Ámbito de corrección año 1956. Fuente PNOA

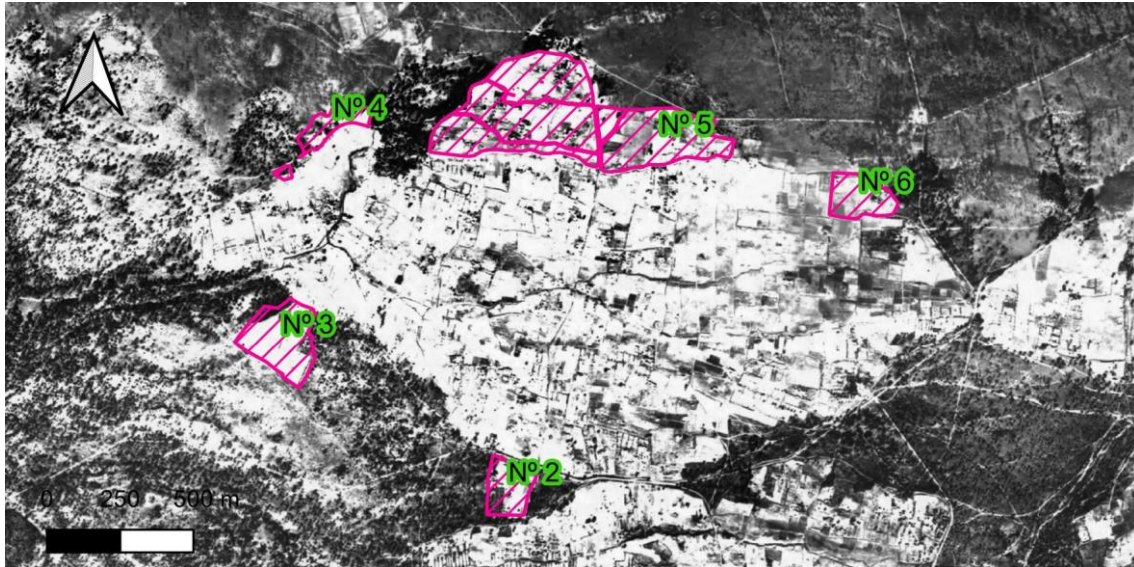


Figura 15 Ámbito de corrección año 1998. Ortofoto pancromática. REDIAM

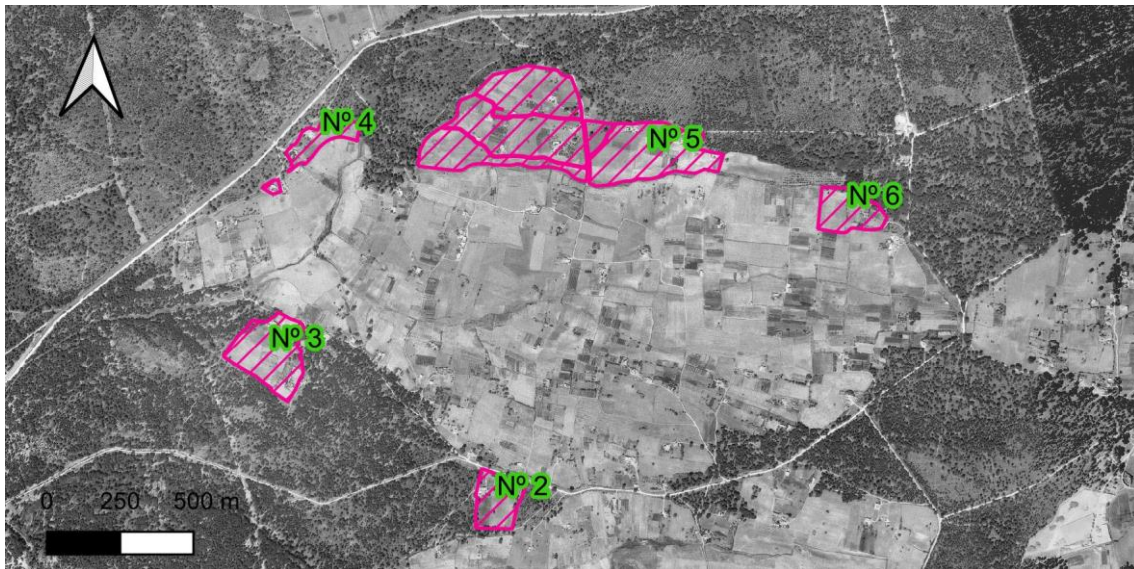


Figura 16 Ámbito de corrección año 1997. Fuente PNOA



Figura 17 Ámbito de corrección año 2008. Fuente Ortofoto Digital Color de Andalucía 2008-2009

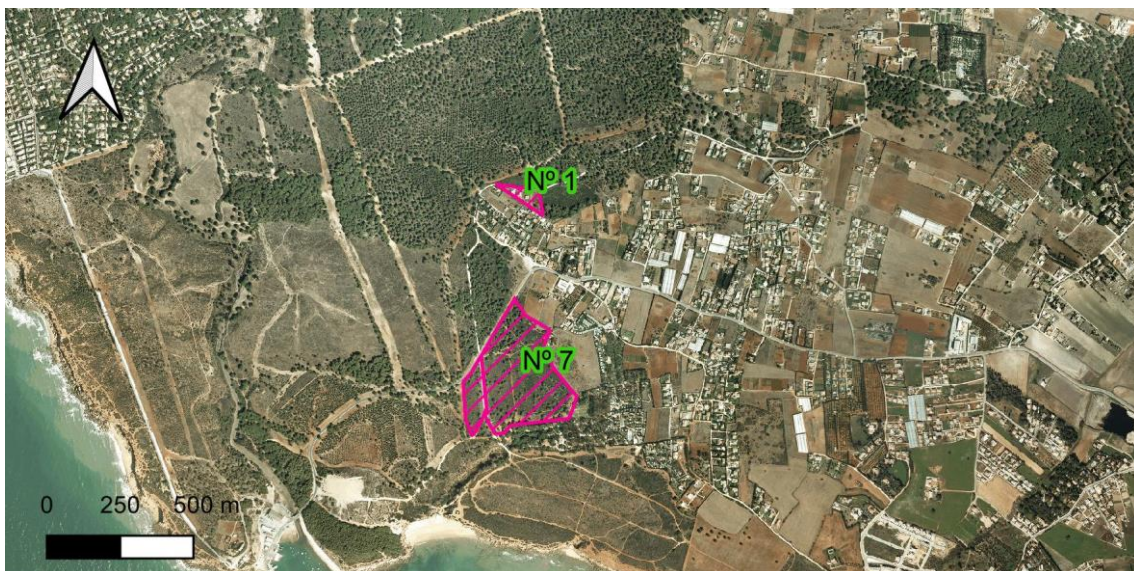
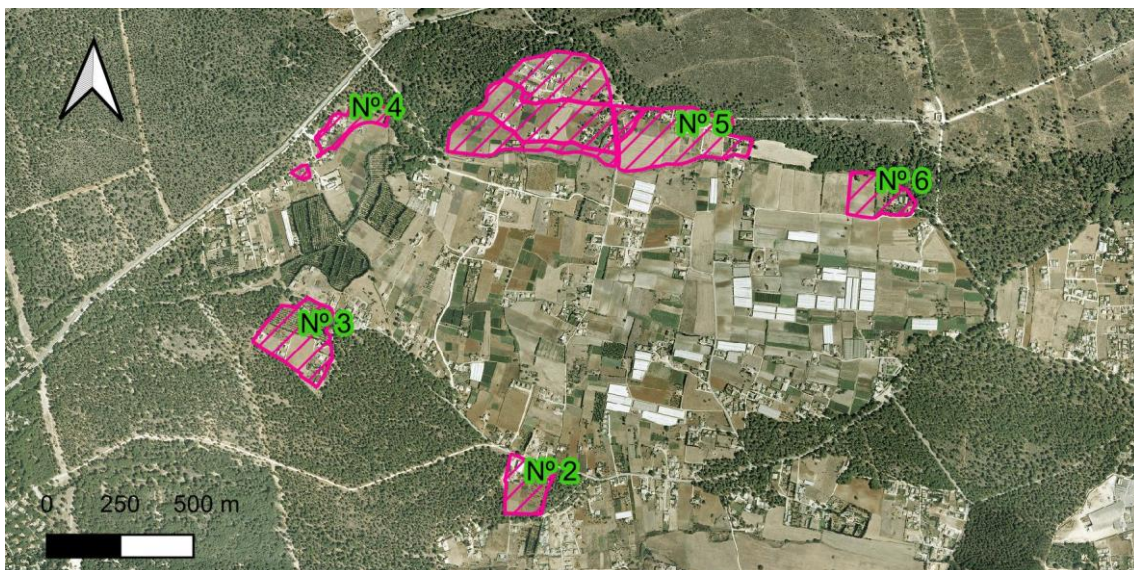
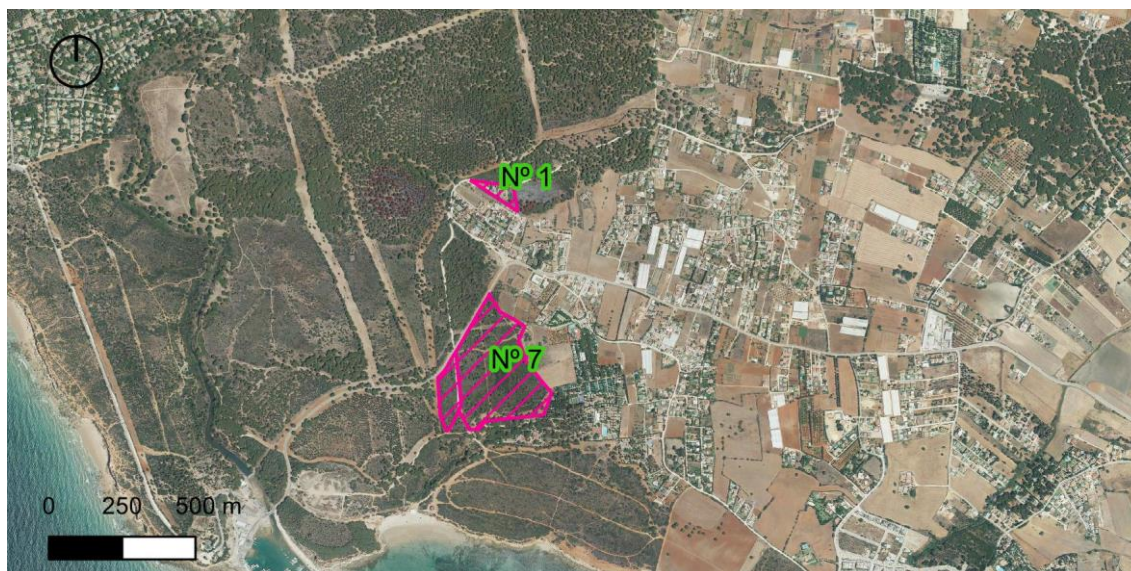
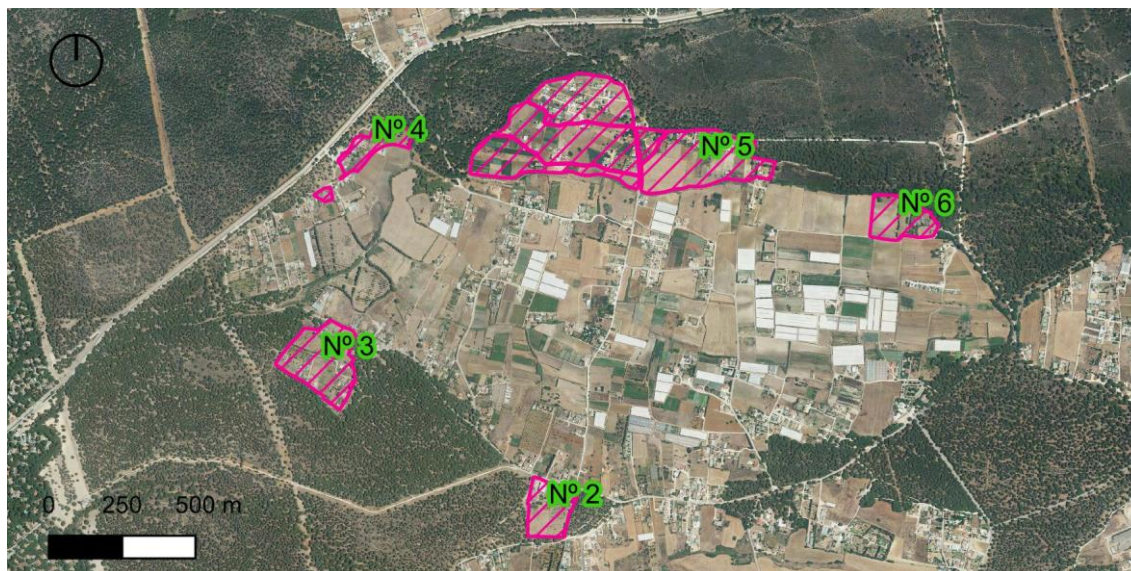


Figura 18 Ámbito de corrección año 2019. Fuente PNOA



3.2. CARACTERIZACIÓN ECOLÓGICA DEL TERRITORIO: DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALMENTE HOMOGÉNEAS

Las unidades ambientales homogéneas (UAH) se identifican mediante la delimitación cartográfica o la superposición temática de elementos representativos del territorio (fisiografía, vegetación, cultivos, etc.) a los que se agregan otros (tales como niveles de protección/limitaciones de uso o elementos singulares), hasta diferenciar conjuntos homogéneos.

Así pues, una unidad ambiental homogénea puede expresarse como un vector de tantos componentes como sean precisos para su identificación (geomorfología, edafología, hidrología, vegetación natural y cultivos, afecciones legales, estado de conservación, riesgos naturales, etcétera).

Las UAH se inscriben dentro de una serie de Unidades de Paisaje (UP), que se determinan con el fin de cumplir al menos dos objetivos:

- Diferenciar en el ámbito de estudio las grandes piezas territoriales que dada sus características físico-naturales y la cierta homogeneidad en los usos que soportan puedan contribuir a la determinación de la estructura territorial del municipio.
- Dichas UP, junto con las Áreas consideradas Ambientalmente Relevantes y las Sensibles y de Riesgos de Impacto, han de servir para orientar, a grosso modo, la clasificación y la calificación del suelo establecida en la Modificación.

Las Unidades de Paisaje responden a la integración de las características físico-naturales del medio con los tipos de ocupación que soporta, siendo preciso destacar la notable coincidencia o identificación, lógica por otra parte, de los distintos usos del suelo con las zonas con caracteres físicos homogéneos.

La individualización de las Unidades de Paisaje, además de favorecer una descripción más concreta del espacio delimitado en cada caso y de los procesos y riesgos que soportan según su uso, supone un primer paso para la valoración de la situación ambiental y territorial.

La identificación y determinación de dichas unidades hay que entenderla como un proceso continuo de interpretación territorial que se irá profundizando conforme se progrese en la planificación. Por tanto, ni el número de Unidades de Paisaje ni los límites de las mismas deben ser considerados como una formulación definitiva, sino como un acercamiento a la realidad territorial y ambiental sujeto a revisión.

Así, en el área de estudio se establecen las siguientes Unidades de Paisaje:

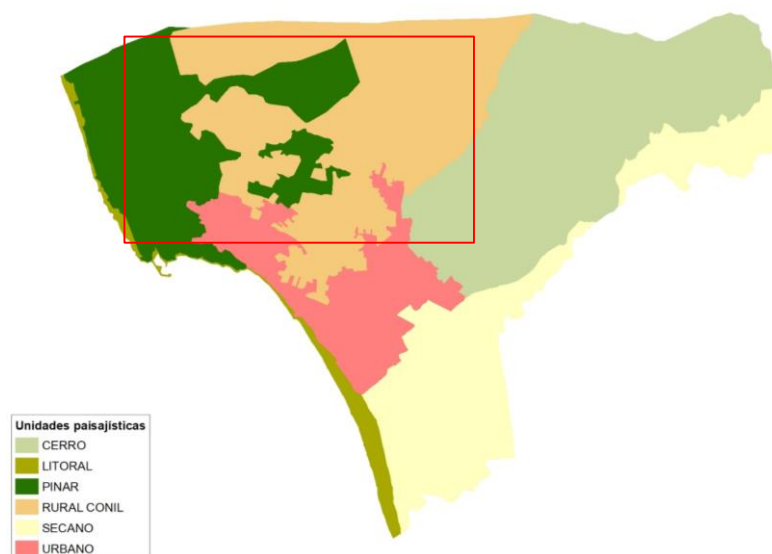


Figura 19. Unidades de paisaje. Elaboración propia.

En un nivel de mayor concreción, las UAH se definen como ámbitos de territorio agrupados como “unidades de gestión homogéneas”, que aúnan sistemas productivos

y ambientales diferenciados. Cada una de estas unidades ejerce una o varias funciones en el medio, presenta capacidades de uso similares y riesgos relativamente homogéneos ante posibles perturbaciones de índole más o menos análoga. Cada unidad integra enfoques estructurales y funcionales relacionados con el patrimonio natural, el medio ecológico, procesos hidrológicos, aspectos paisajísticos, etc.

Las UAH son partes del territorio a las que se les supone una homogeneidad intrínseca y extrínseca, en el sentido de que, no sólo dentro de ellas existe una continuidad en las características físico-naturales y ambientales, sino que, además, responden en toda su extensión de manera equivalente ante la transformación, es decir ante los vectores de impacto. No constituyen una categoría de suelo a nivel de ordenación, sino que son una herramienta metodológica de análisis y diagnóstico territorial.

Las Unidades Ambientales que se han identificado en el ámbito de estudio son las siguientes:

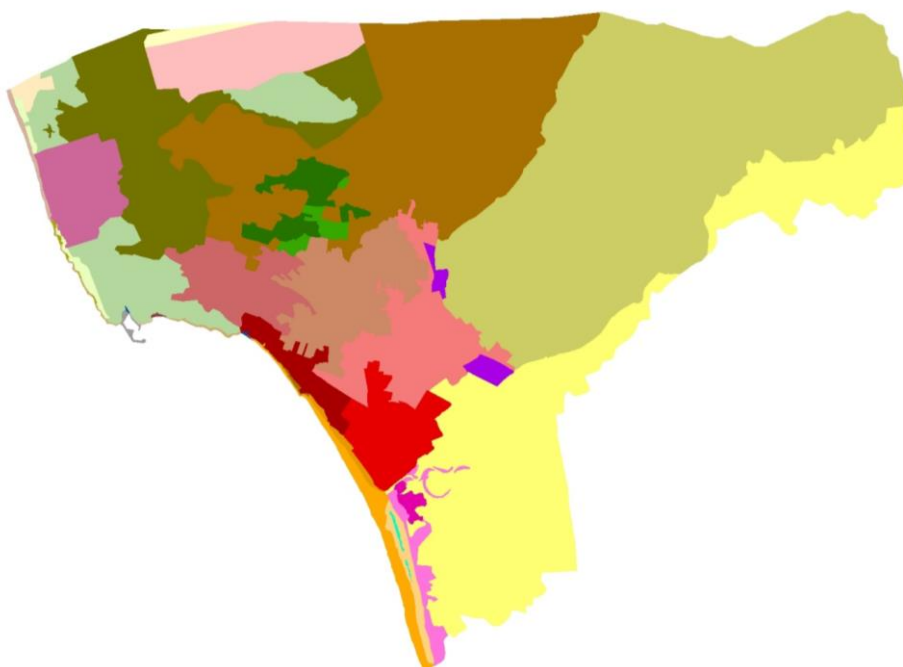


Figura 20. Unidades Ambientales Homogéneas. Elaboración propia.

3.2.1. Análisis de la Calidad Ambiental

A continuación, se representa la valoración del estado o calidad de los factores de cada una de las UAH en el T.M. de Conil de la Frontera. Se puede observar como el ámbito de la modificación presenta una calidad ambiental “Muy Buena”, en la zona de corrección nº 7 y aceptable en las restantes y la zona que descataloga como monte de dominio público.

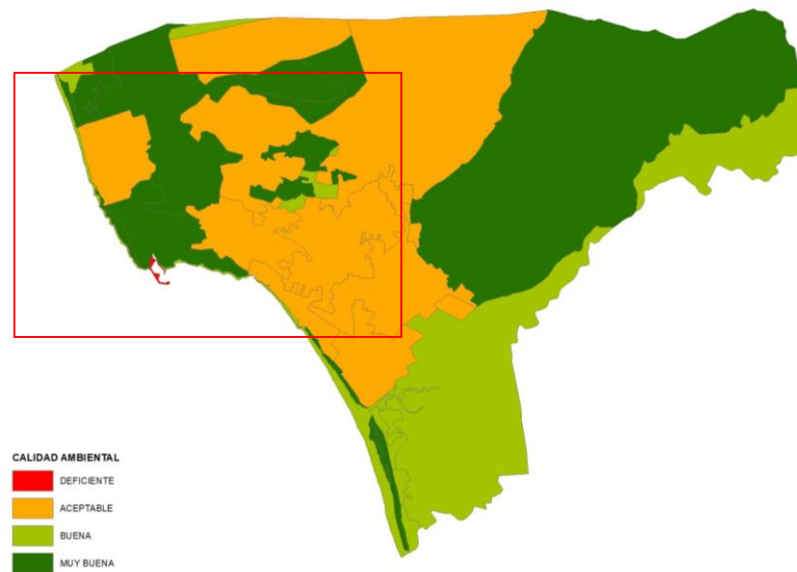


Figura 21. Calidad ambiental en cada UAH. Elaboración propia.

La siguiente tabla recoge la puntuación de cada una de las unidades, donde se puede observar que aquellas zonas urbanizadas, sí presentan calidad una calidad ambiental deficiente, siguiendo la metodología empleada presenta una puntuación muy baja:

UNIDAD	C. AMB.	UNIDAD	C. AMB.
Acantilados Fuente del Gallo	BUENA	Pinar de Roche	MUY BUENA
Cala	BUENA	Pinar La Isleta-Chinalejo	MUY BUENA
Playa "Cala del Aceite"	BUENA	Pinar antropizado La Isleta-Chinalejo	BUENA
Playa del Puerco	BUENA	Secano Parcelas de Roche	BUENA
Playas de Castilnovo y Fontanilla	BUENA	Secano Torre del Puerco	BUENA
Sistemas dunares de Castilnovo	MUY BUENA	Campiña cerealística	BUENA
Sistemas dunares Fontanilla	MUY BUENA	Rural El Pradillo-El Chaparrillo	ACEPTABLE
Costa rocosa acantilada	BUENA	Diseminado rural muy edificado	ACEPTABLE
Costa rocosa acantilada con endemismo "Limonium"	BUENA	Edif. Turístico Litoral Puntalejo-Fuente del Gallo	ACEPTABLE
Desembocadura	DEFICIENTE	Parcelas de Roche	ACEPTABLE
Dunas litorales con Juniperus sp.	MUY BUENA	Periurbano de Conil	ACEPTABLE
Lagunas costeras de Castilnovo	MUY BUENA	Periurbano de Roche Viejo	ACEPTABLE
Marisma fluvio-mareal Castilnovo	BUENA	Urbanización Roche	ACEPTABLE
Marisma mareal "Salinas"	BUENA	Casco antiguo	ACEPTABLE
Estribaciones Campiña Sur	MUY BUENA	Polígono industrial	ACEPTABLE
Montes de Roche	MUY BUENA	Puerto de Cabo Roche	DEFICIENTE

Tabla 2. Tabla de calidad ambiental de cada UAH. Elaboración propia.

3.2.2. Riesgo de Impacto sobre el paisaje

En este apartado se representa el nivel de riesgo de impacto sobre el paisaje en cada UAH, como resultado de la combinación de la calidad y la fragilidad visual de cada una de ellas, obteniendo la aptitud de cada una para, desde un punto de vista paisajístico, absorber modificaciones o impactos y localizar actividades.

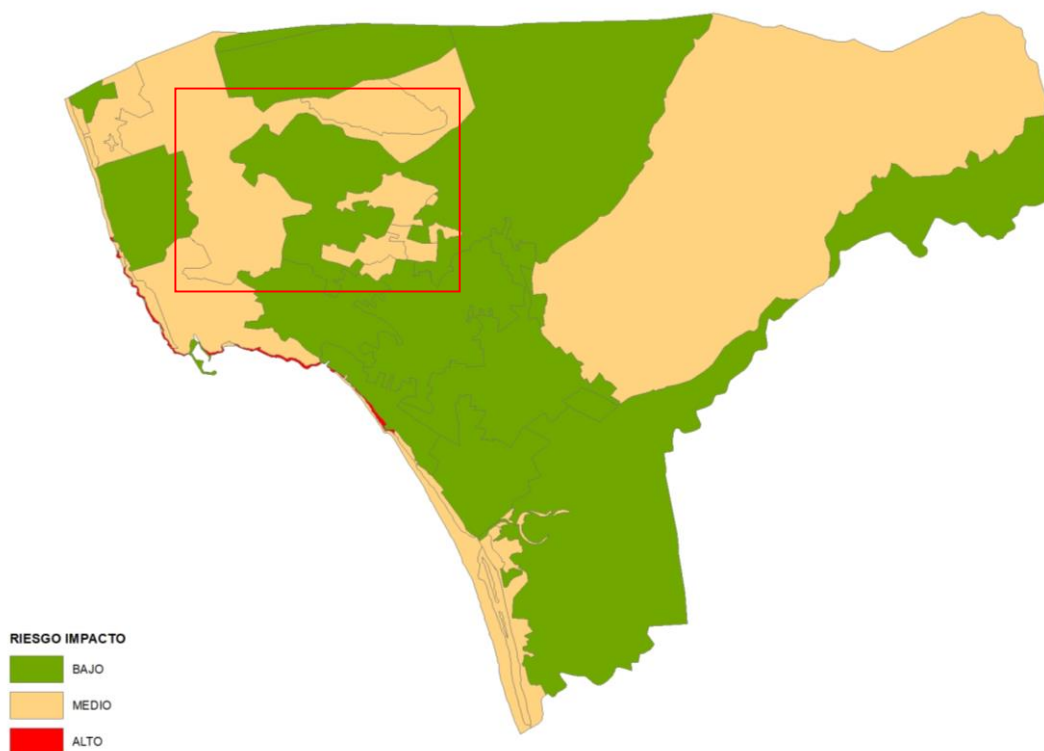


Figura 22. Riesgo de impacto en paisaje por UAH. Elaboración propia.

El ámbito de la modificación queda enmarcado dentro de zonas de riesgo medio y bajo. La zona descatalogada queda enmarcada en un área de riesgo de impacto “Bajo”, la zona de corrección nº 7 impacto medio, siendo las zonas más susceptibles o con riesgo de impacto alto aquellas más expuestas y elevadas como acantilados y costa rocosa.

La siguiente tabla recoge la puntuación de cada una de las unidades, donde se puede observar que aquellas zonas urbanizadas, siguiendo la metodología empleada presenta una puntuación de riesgo bajo (muy próximo a riesgo muy bajo).

UNIDAD	RIESGO	UNIDAD	RIESGO
Acantilados Fuente del Gallo	ALTO	Pinar de Roche	MEDIO
Cala	MEDIO	Pinar La Isleta-Chinalejo	MEDIO
Playa "Cala del Aceite"	MEDIO	Pinar antropizado La Isleta-Chinalejo	MEDIO
Playa del Puerco	MEDIO	Secano Parcelas de Roche	BAJO
Playas de Castilnovo y Fontanilla	MEDIO	Secano Torre del Puerco	BAJO
Sistemas dunares de Castilnovo	MEDIO	Campaña cerealística	BAJO
Sistemas dunares Fontanilla	MEDIO	Rural El Pradillo-El Chaparrillo	BAJO

UNIDAD	RIESGO	UNIDAD	RIESGO
Costa rocosa acantilada	ALTO	Diseminado rural muy edificado	BAJO
Costa rocosa acantilada con endemismo "Limonium"	ALTO	Edif. Turístico Litoral Puntalejo-Fuente del Gallo	BAJO
Desembocadura	BAJO	Parcelas de Roche	BAJO
Dunas litorales con Juniperus sp.	MEDIO	Periurbano de Conil	BAJO
Lagunas costeras de Castilnovo	MEDIO	Periurbano de Roche Viejo	BAJO
Marisma fluvio-mareal Castilnovo	MEDIO	Urbanización Roche	BAJO
Marisma mareal "Salinas"	MEDIO	Casco antiguo	BAJO
Estribaciones Campiña Sur	MEDIO	Polígono industrial	BAJO
Montes de Roche	MEDIO	Puerto de Cabo Roche	BAJO

Tabla 3. Tabla de riesgo de impacto sobre el paisaje de cada UAH. Elaboración propia.

Capacidad de acogida

Una vez realizado el análisis de los distintos factores del medio físico, la calidad ambiental y el riesgo de impacto sobre el paisaje para cada UAH, se estima la capacidad de acogida o uso. Dicha capacidad de acogida puede entenderse como una síntesis de los aspectos citados, y es el concepto final a partir del cual se integra el medio físico con el resto de los subsistemas para configurar el diagnóstico global del sistema territorial. Depende, para cada punto del territorio y para cada actividad, de su valor, potencialidad, fragilidad y riesgos naturales, y está condicionada por las afecciones del suelo, las degradaciones y las amenazas existentes o previsibles.

La capacidad de acogida de un punto genérico o unidad ambiental del territorio hace referencia al uso que puede hacerse de él teniendo en cuenta tanto el punto de vista del promotor de la actividad, como el punto de vista social representado por la necesidad de conservar el medio.

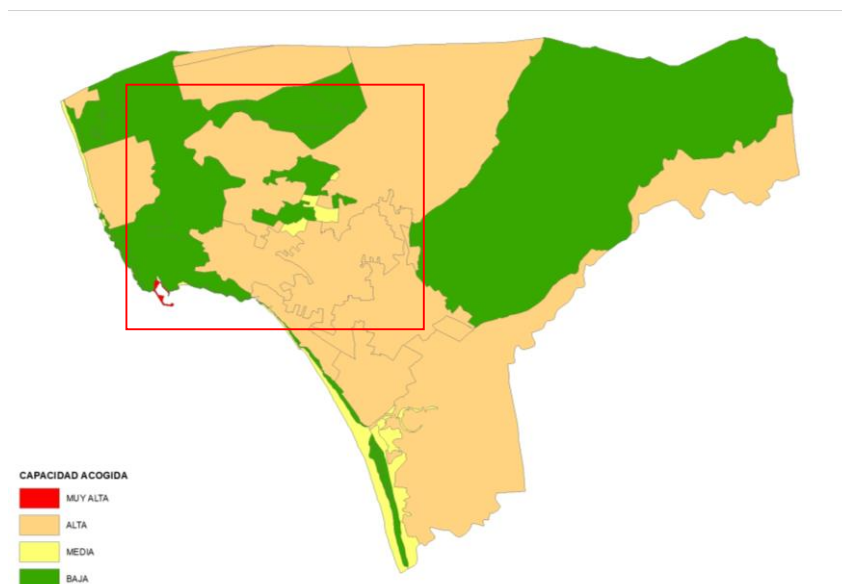


Figura 23. Capacidad de acogida en cada UAH. Elaboración propia.

En la imagen se puede observar como el ámbito de la modificación corresponde con una zona con capacidad de acogida “Alta”, a excepción de la zona de corrección nº 7, que posee una capacidad de acogida baja.

A continuación, se representa la tabla resumen de los valores de calidad ambiental y riesgo de impacto para el paisaje, necesarios para determinar la capacidad de acogida de cada una de las UAH, así como la tabla que relaciona ambos parámetros según la metodología de trabajo empleada:

UNIDAD	CALIDAD	RIESGO	UNIDAD	CALIDAD	RIESGO
Acantilados Fuente del Gallo	BUENA	ALTO	Pinar de Roche	MUY BUENA	MEDIO
Cala	BUENA	MEDIO	Pinar La Isleta-Chinalejo	MUY BUENA	MEDIO
Playa "Cala del Aceite"	BUENA	MEDIO	Pinar antropizado La Isleta-Chinalejo	BUENA	MEDIO
Playa del Puerco	BUENA	MEDIO	Secano Parcelas de Roche	BUENA	BAJO
Playas de Castilnovo y Fontanilla	BUENA	MEDIO	Secano Torre del Puerco	BUENA	BAJO
Sistemas dunares de Castilnovo	MUY BUENA	MEDIO	Campiña cerealística	BUENA	BAJO
Sistemas dunares Fontanilla	MUY BUENA	MEDIO	Rural El Pradillo-El Chaparrillo	ACEPTABLE	BAJO
Costa rocosa acantilada	BUENA	ALTO	Diseminado rural muy edificado	ACEPTABLE	BAJO
Costa rocosa acantilada con endemismo "Limonium"	BUENA	ALTO	Edif. Turístico Litoral Puntalejo-Fuente del Gallo	ACEPTABLE	BAJO
Desembocadura	DEFICIENTE	BAJO	Parcelas de Roche	ACEPTABLE	BAJO
Dunas litorales con Juniperus sp.	MUY BUENA	MEDIO	Periurbano de Conil	ACEPTABLE	BAJO
Lagunas costeras de Castilnovo	MUY BUENA	MEDIO	Periurbano de Roche Viejo	ACEPTABLE	BAJO
Marisma fluvio-mareal Castilnovo	BUENA	MEDIO	Urbanización Roche	ACEPTABLE	BAJO
Marisma mareal "Salinas"	BUENA	MEDIO	Casco antiguo	ACEPTABLE	BAJO
Estribaciones Campiña Sur	MUY BUENA	MEDIO	Polígono industrial	ACEPTABLE	BAJO
Montes de Roche	MUY BUENA	MEDIO	Puerto de Cabo Roche	DEFICIENTE	BAJO

Tabla 4. Tabla de capacidad de acogida de cada UAH. Elaboración propia.

CAPACIDAD DE ACOGIDA					
IMPACTO SOBRE EL PAISAJE	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
EXCELENTE	Muy baja	Muy baja	Baja	Baja	Media
MUY BUENA	Muy baja	Baja	Baja	Media	Alta
BUENA	Baja	Baja	Media	Alta	Alta
ACEPTABLE	Baja	Media	Alta	Alta	Muy Alta
DEFICIENTE	Media	Alta	Alta	Muy alta	Muy alta

Tabla 5. Tabla de capacidad de acogida. Gallego-Reina, A. & Oliva Espallardo, J. (2017)

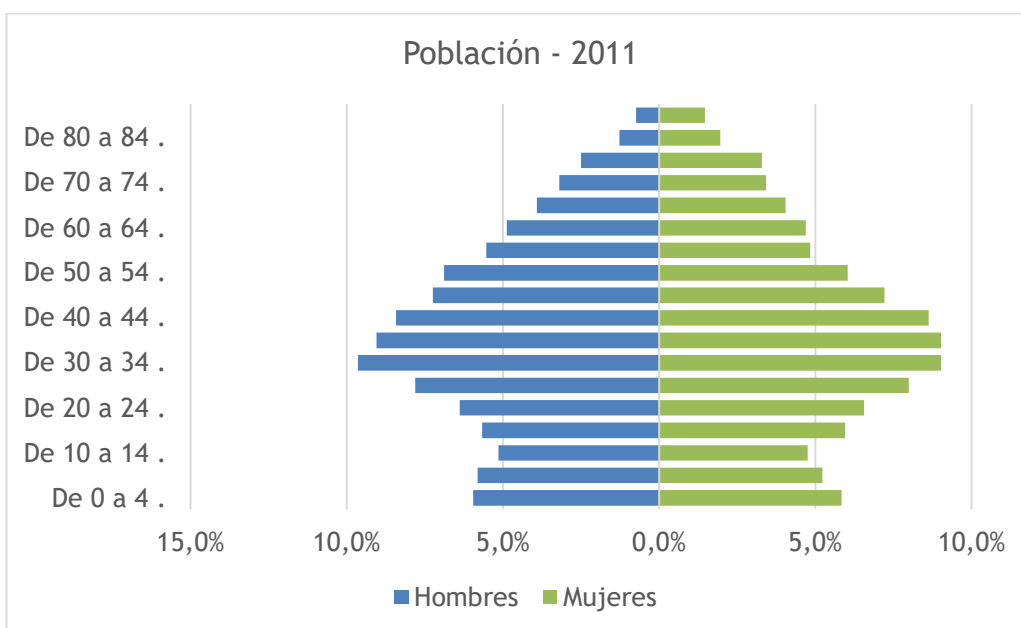
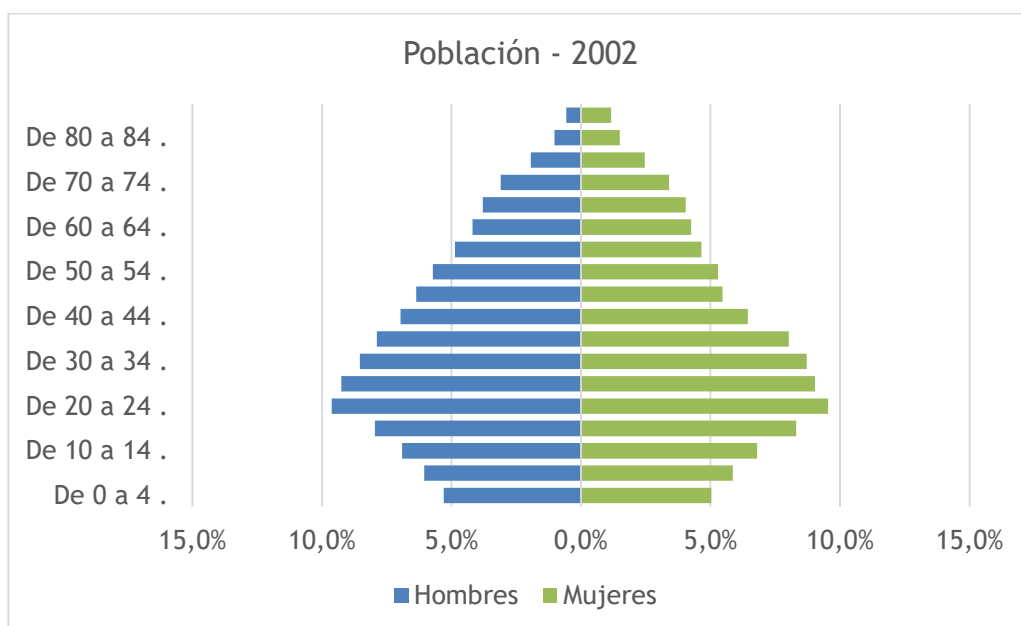
4. CARACTERIZACION DE LA POBLACION Y DEL ENTORNO DE LA ACTUACION

4.1.PERFIL DEMOGRÁFICO

4.1.1.Población

De acuerdo a los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en 2019, Conil de la Frontera cuenta con un total de 22.529 habitantes, de los cuales 11.345 hombres y 11.184 mujeres. De esta población 8.244 habitantes se encuentran en el diseminado del municipio, representando un 36,6% del total de la población.

Si se analiza la estructura de la población de Conil de la Frontera, los resultados comparativos en 2019, 2011 y 2001, discriminando por edad y sexo se obtienen los gráficos a continuación.



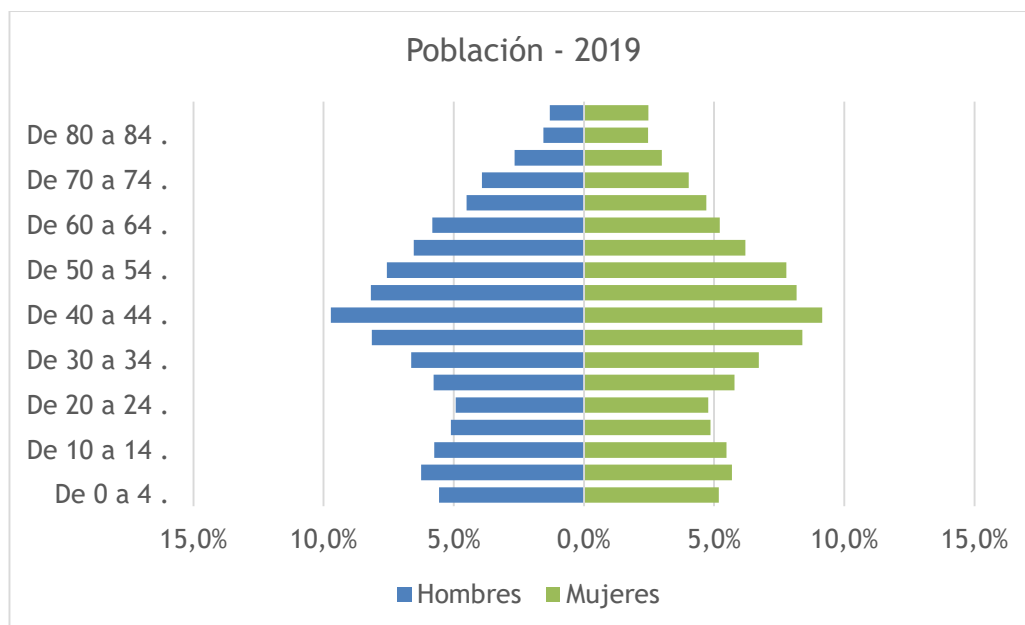


Figura 24. Evolución de la población de Conil de la Frontera (Fuente: elaboración propia, datos IECA)

Al comparar las distintas pirámides de población, se hacen evidentes algunos rasgos comunes como:

- El envejecimiento demográfico como característica más destacada.
- Asociado al punto anterior, el incremento de la esperanza de vida, con un porcentaje cada vez más mayor de individuos mayores de 60 años y hasta mayores de 80.

El grupo de población adulta (entre 15 y 64 años) representa casi el 70% del total de la población, un porcentaje similar al que presentan los municipios del entorno y superior a los de la provincia de Cádiz y Andalucía. La población de más de 65 años constituye el 13,77%, valor que supera en un punto el de los municipios próximos pero que es inferior al conjunto provincial y regional.

Como dato más significativo, en general, se nota el aumento de la población mayor de 65 años y la reducción de población joven, produciéndose un envejecimiento.

Otro dato que cabe mencionar, es que la población de Conil en un 45,8% de los casos ha nacido en el propio municipio, mientras que un 38% lo ha hecho en otro municipio de la misma provincia. En el extranjero, por su parte, ha nacido el 7,8% de los residentes actuales, lo que sitúa a Conil, como uno de los municipios con mayor proporción de extranjeros del entorno, únicamente superado por Tarifa, donde también reside una importante población extranjera.

El mayor incremento poblacional del municipio se dio entre el 2001 y el 2011.

El cambio poblacional en los distintos distritos censales, sienta una base del comportamiento de la población en el resto del diseminado de Conil de la Frontera.

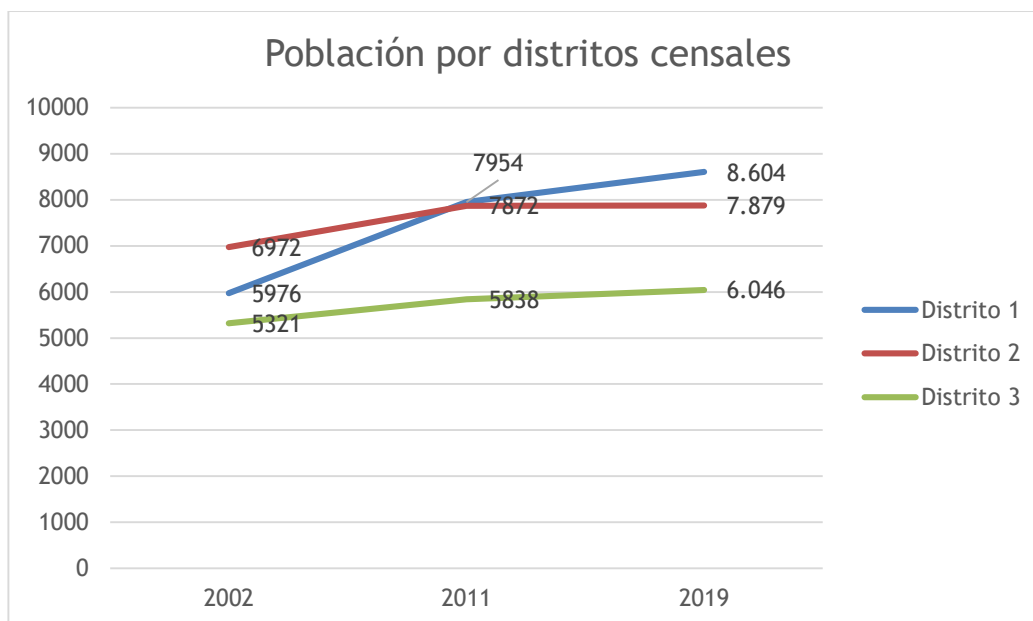


Figura 25. Evolución de la población por distritos censales de Conil de la Frontera (Fuente: elaboración propia, datos IECA)

El mayor aumento de población, se da en el distrito censal 1 entre los años 2002 y 2011 con un aumento de 6.972 a 7.954 respectivamente. En este distrito se encuentran Roche, Fuente de Gallo y el núcleo de Conil. Mientras que el distrito censal 3 nota un menor crecimiento generalizado de su población. A pesar de que todos los distritos han mostrado aumentos en número de habitantes, en los últimos años, este crecimiento fue disminuyendo notablemente, sobre todo en el distrito 2.

Como carácter general de la población de Conil de la Frontera, pero también y más concretamente de sus diseminados, se menciona como rasgo la paulatina sustitución de sus primeros habitantes dedicados principalmente a labores agrícolas, por otros colectivos llegados del exterior del municipio dedicados a otras actividades, con lo que se ha modificado el perfil de los residentes, como la funcionalidad económica y social de los diseminados.

4.1.2. Vivienda.

Según el Censo de Población y Vivienda del año 2011 (IECA, 2011) en el municipio de Conil se contabilizaban 14.533 viviendas familiares de las que 7.426, prácticamente el 51,09% de los casos, son empleadas como residencias habituales, es decir se trata de viviendas principales. A viviendas secundarias se destinan 4.466, el 30,73%, que son usadas esporádicamente coincidiendo la mayoría de las veces con periodos vacacionales. El 18,17% restante, en concreto 2.641 residencias, están vacías según la información censal, es decir, se encuentran desocupadas.

Tratándose de un municipio situado en el litoral gaditano, es importante señalar el elevado porcentaje de viviendas vacacionales, lo que asemeja al municipio de Conil con otros municipios vecinos como son Chiclana, El Puerto, etc.

Sin embargo, la importancia del número de viviendas principales es elevada, ya que el 50 % de las mismas están habitadas habitualmente.

En relación a las viviendas vacías, el porcentaje de viviendas vacías o abandonadas es muy elevado, alcanzando casi el 20 % de las viviendas del término municipal.

Finalmente, queda por añadir que los alojamientos y las viviendas de otro tipo son cuantitativamente anecdóticos, englobando este grupo las viviendas colectivas -cuarteles, conventos, etc.- y aquellas viviendas que no siendo principales tampoco pueden integrarse en las restantes categorías, como pisos destinados a alquileres de corta duración, para estudiantes, etc.

En los últimos años se ha producido el aumento de la demanda de viviendas secundarias en los núcleos interiores de los municipios costeros de La Janda, debido a su menor masificación y a los precios más competitivos de las viviendas, junto con otros factores tales como el contacto con la naturaleza, menos congestión, relaciones de vecindad, etc.

Igualmente, durante la conocida como burbuja inmobiliaria se produjo una fuerte actividad en los núcleos de población de Conil, en este caso sobre todo en los litorales por la demanda turística.

4.1.1. Formación.

El perfil de la población según el nivel de estudios, según datos del SIMA del año 2011, refleja que un 23,40% de la población no tiene certificado de escolaridad y que más del 50% de la población, sólo tiene formación primaria:

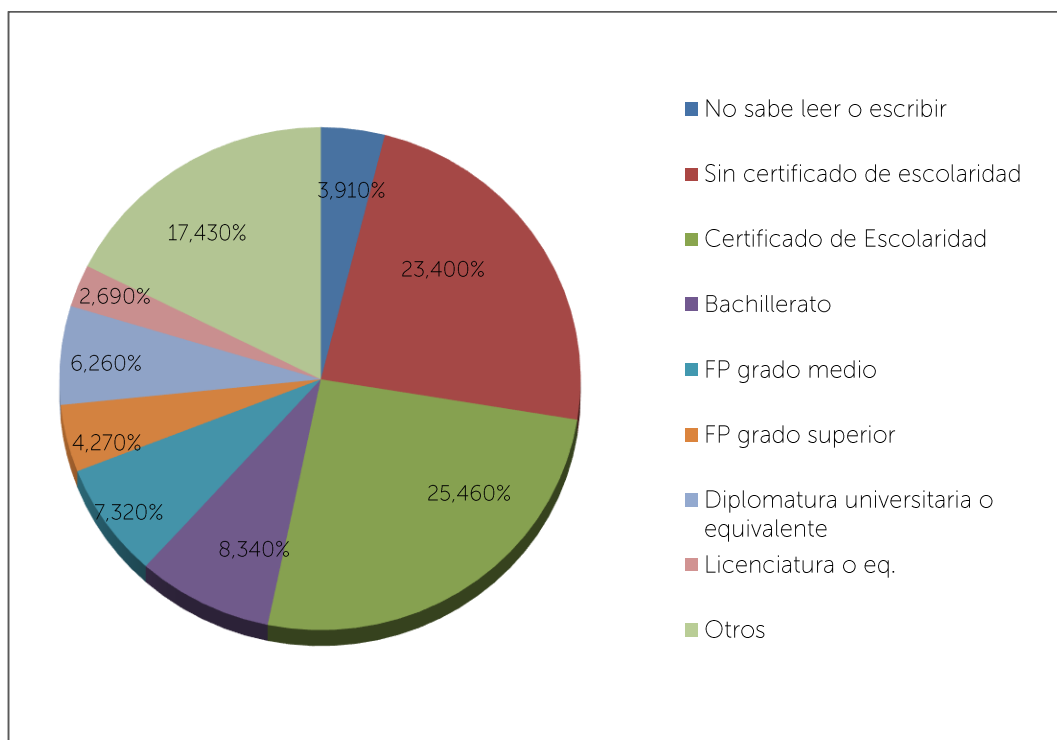


Figura 26: Nivel de formación de la población (Fuente SIMA 2011)

La mayor parte de la población termina sus estudios tras la educación secundaria. Sólo un porcentaje pequeño que no llega al 15% superan los estudios superiores.

Así la Tasa de Analfabetismo en el término municipal de Conil, según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en el 2011 era del 3,91% de la población.

4.1.2. Actividades económicas

El modelo productivo de Conil de la Frontera se caracteriza por el predominio de las empresas de servicios, fundamentalmente comercio y hostelería, seguido de las actividades profesionales y técnicas y de la construcción. Especial importancia tienen también las actividades agrarias donde el último censo agrario (INE, 2009) contabiliza unas 347 explotaciones, y por su puesto la actividad pesquera con 60 embarcaciones según la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. El resto del tejido empresarial no vinculado al sector primario lo conforman 1.826 establecimientos empresariales de diferentes sectores de actividad.

El resto del tejido empresarial no vinculado al sector primario lo conforman 1.826 establecimientos empresariales en diferentes sectores de actividad, tal y como se recoge en la tabla adjunta.

Establecimientos por actividad económica según CNAE 09	
Industria, energía, agua y gestión de residuos	88
Construcción	255
Comercio	559
Transporte y almacenamiento	62
Hostelería	305
Información y comunicaciones	18
Banca y seguros	27
Servicios sanitarios, educativos y resto de servicios	512
TOTAL	1826

Tabla 6. Resto de actividades económica en Conil de la Frontera (Fuente: Directorio de establecimientos empresariales de Andalucía, IECA 2019)

Estos establecimientos empresariales, según los datos de afiliación a la seguridad social, reflejan una estructura productiva protagonizada por el comercio, las reparaciones y la hostelería con casi un 86% del empleo, seguido por la construcción (10,92%) y a más distancia la agricultura y la industria con un 2,47% y un 1,03% respectivamente.

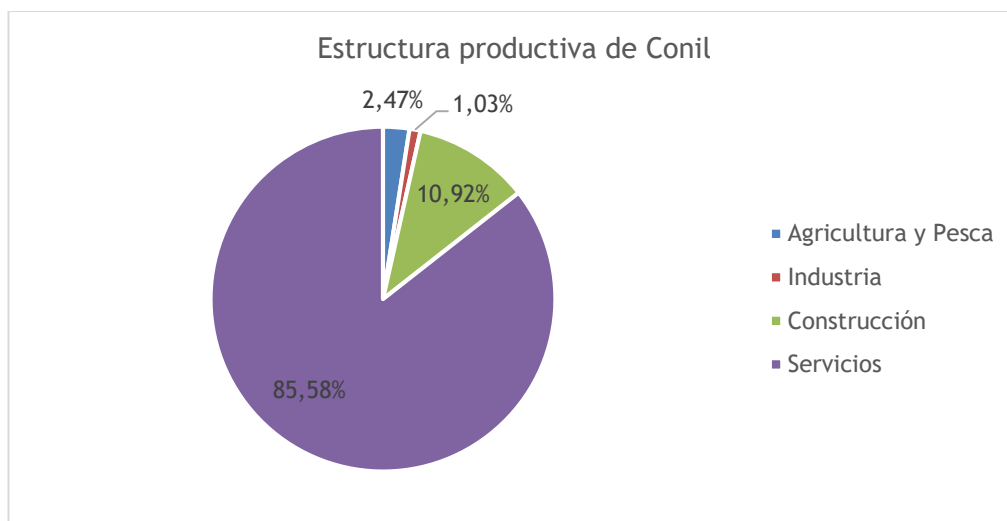


Figura 27. Estructura productiva de Conil según datos de afiliación a la seguridad social (Fuente: elaboración propia, datos IECA 2019)

Esta estructura productiva presenta, en sus principales sectores una elevada variabilidad estacional que genera una fuerte oscilación en el empleo, especialmente en turismo.

Cabe mencionar que el municipio de Conil se integra en el área pesquera Cádiz-Estrecho definida por la Consejería de Agricultura y Pesca por la Orden de 23 de julio de 2009, y donde se establecen las normas básicas de intervención del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013 para el Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Sobre esta área actúa el Grupo de Desarrollo Pesquero del mismo nombre en el que se integran además de Conil los municipios de Barbate, Tarifa y La Línea.

La flota pesquera registrada en el puerto de Conil es de 60 barcos con un arqueado bruto de 265 TRB y una potencia de 1.743 kW., lo que representa un significativo descenso respecto de mediados de los noventa. La flota es en su totalidad de arte menor, salvo la correspondiente a la almadraba.

Sin embargo, la mayor parte del territorio municipal, está ocupado por tierras dedicadas a la agricultura. La distribución de la tierra por aprovechamiento muestra el predominio de la superficie ocupada por los cultivos herbáceos, con casi el 40% del total de la superficie no urbana del municipio. Es éste el principal uso agrícola del suelo en el municipio, al que siguen en orden de extensión superficial las tierras en barbecho, los pastizales, y los cultivos leñosos, con una superficie muy reducida en comparación con los anteriores. Otros usos no agrícolas destacables son los forestales, donde destacan el monte maderable, abierto y leñoso con 2.400 ha en conjunto.

Los agricultores han realizado importantes inversiones en sus explotaciones aumentando la superficie de invernadero hasta las 100 ha y mejorando los sistemas de riego por goteo y fertirrigación con objeto de hacerla más competitivas y rentables. Todo ello, ha hecho posible que la actividad agraria del municipio genere empleo. Pero además de empleo, la actividad agraria genera en Conil importantes rendimientos económicos para los productores, dado el alto valor de mercado que alcanzan los productos hortícolas de la huerta de Conil.

La agricultura constituye un sector estratégico para el municipio que, sin embargo, no siempre desarrolla su actividad en condiciones favorables, teniendo que competir con frecuencia por

el uso de recursos básicos, con otros sectores de alto rendimiento económico pero que hacen un mayor consumo del territorio como es el caso del desarrollo inmobiliario.

Este desarrollo inmobiliario viene acompañado de otro sector productivo de significativa importancia en el municipio; el turismo. Conil ha experimentado en los últimos años un importante desarrollo turístico, debido, sobre todo, a la consolidación del modelo turístico patrimonial, que caracteriza a Conil como un destino de identidad propia.

Los últimos datos disponibles de la EOH de 2019 de Conil ponen de manifiesto la llegada al municipio de unos 205.999 viajeros alojados en establecimientos turísticos reglados, comparado con los 166.255 del año anterior, resultan en un incremento del 23,93% de turistas que visitan el municipio.

Si bien, este sector económico es importante para el municipio, es además un factor que afecta al crecimiento del diseminado de Conil de la Frontera, con el incremento de la construcción de viviendas para cumplir con la demanda.

Finalmente, una forma importante de analizar la economía de un territorio es el estudio del consumo energético por cada sector económico. De los 22.989 megavatios/hora utilizados en Conil (datos de 2017), exceptuando el gasto residencial, la mayor cantidad de energía es consumida por el sector comercios y servicios, dedicándose sólo 1.677 mw/h a la agricultura.

CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR SECTORES ECONÓMICOS (MEGAVATIOS/HORA)						
Agricultura	Industria	Comercio-Servicios	Sector residencial	Administración-servicios públicos	Resto	Total
1.677	631	6.164	12.959	1.190	368	22.989

Tabla 7: Consumo de energía eléctrica por sectores económicos (Fuente: Endesa Distribución Eléctrica, 2017)

4.2.PERFIL AMBIENTAL

4.2.1.Análisis de necesidades y disponibilidad de recursos hídricos

En relación a la necesidad y disponibilidad de recursos hídricos la modificación no tiene incidencia sobre la demanda de agua ya que solo se trata de un cambio en el régimen de calificación de suelo no urbanizable. En todo caso, los usos y actividades que se desarrollen conforme a la regulación de las normas que les sean de aplicación deberán contar con las concesiones y autorizaciones pertinentes de la administración hidráulica.

4.2.2.Condiciones acústicas y lumínicas

Condiciones acústicas.

La contaminación por ruidos y vibraciones constituye una de las principales causas principales de degradación medioambiental en los ambientes urbanos como agente perturbador de la tranquilidad y el sosiego ciudadano, que no solo acarrea graves molestias sociales, sino que

también tiene efectos negativos para la salud y el comportamiento de los individuos que lo padecen.

El ámbito de la modificación está ubicado junto a una zona de usos terciarios y alejada de núcleos de uso residencial. De acuerdo a la clasificación de las áreas de sensibilidad acústica reflejadas en el Decreto... se trata de una zona Tipo b. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial. El objetivo de calidad acústica, en aplicación de dicha norma, se sitúa en 75 d para índice de ruido diurno y vespertino y 65 para el nocturno.

Condiciones lumínicas.

El cielo es un recurso natural, cultural y científico, por lo que es imprescindible mantener la oscuridad natural de la noche, actualmente disminuida por el diseño inadecuado de las instalaciones de alumbrado exterior, en las que se consideran exclusivamente los criterios técnicos o económicos, ignorando los aspectos ambientales.

El aumento del brillo del cielo nocturno, puede causar daños en los ecosistemas, provocando alteraciones en los ciclos vitales y en los comportamientos de las especies animales y vegetales con hábitos de vida nocturnos. Además, los ciclos de luz y oscuridad son uno de los principales factores determinantes de los periodos de descanso y vigilia en los seres vivos (Fuente: Consejería de Medio Ambiente).

Otro impacto negativo recae en la calidad ambiental de las zonas habitadas, ya que aumenta la intrusión lumínica en el ámbito privado, provocando molestias que pueden llegar a incidir en la salud de las personas. El ser humano, al igual que el resto de especies del planeta, ha evolucionado en coordinación con el ciclo día-noche y ha desarrollado así su sistema circadiano. Actualmente, se dispone de indicios científicos que sugieren que una exposición excesiva a luz blanca durante la noche altera el orden temporal interno; efecto que se asocia al desarrollo de determinadas enfermedades.

Además, el diseño del alumbrado con intensidades excesivas, direcciones o rangos espectrales de luz inadecuados, incrementa innecesariamente el consumo energético, originando un aumento de los costes económicos y de la producción de contaminantes atmosféricos (Fuente: Consejería de Medio Ambiente).

Para el análisis de la contaminación lumínica en la zona del Plan Especial, se ha recurrido al Mapa de Calidad del Cielo de Andalucía, realizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio mediante una extensa campaña de medición de brillo de cielo nocturno entre 2011 y 2015, contrastada con imágenes de satélite y con la ayuda de avanzadas funciones estadísticas y de sistemas de información geográfica.

La calidad del cielo nocturno se clasifica en función del valor de mag/arcseg² obtenido:

- **"Cielo excelente"**: valores iguales o superiores a 21,4 mag/arcseg²;
- **"Cielo de calidad muy buena"**: valores entre 21,4 mag/arcseg² y 21,1 mag/arcseg²
- **"Cielo de calidad buena"**: valores entre 21,1 mag/arcseg² y 20,5 mag/arcseg²
- **"Cielo a mejorar"**: para cielos con calidad inferior a 20,5 mag/arcseg²

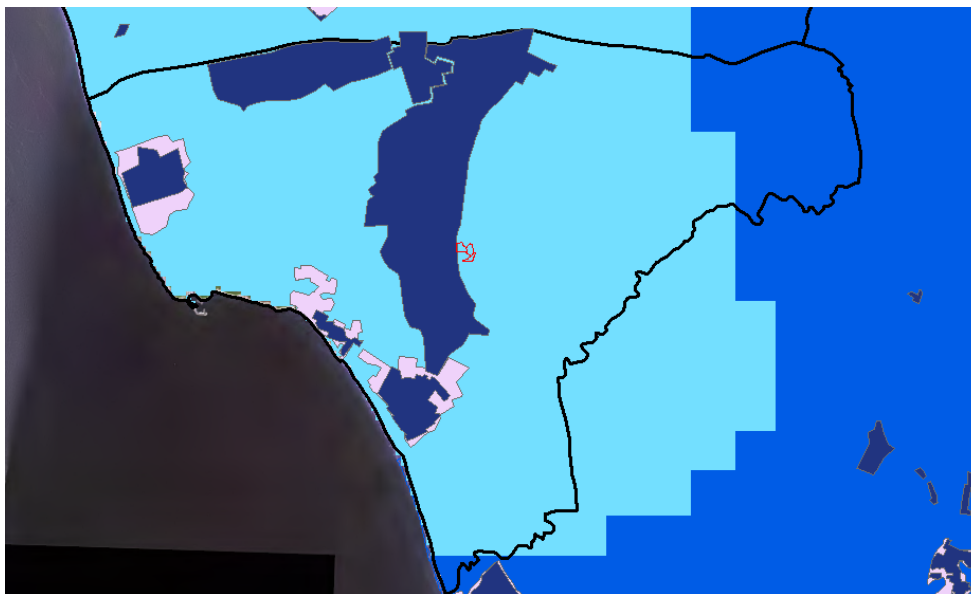


Figura 28: Mapa de Calidad del Cielo de Andalucía (Fuente: REDIAM)

La zona de Conil de la Frontera afectada por la Modificación Puntual presenta valores según el mapa comprendidos entre 20 y 20,5 mag/arcseg², por lo que se encuadra dentro del tipo "Moderada" no obstante, está colindante con una zona con uso actual industrial, ya urbanizada, en la que la calidad del cielo es menor.

En cualquier caso, debe incorporarse al instrumento de planeamiento las previsiones establecidas en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y demás normativa sectorial de referencia, referentes a las condiciones técnicas de diseño, ejecución y mantenimiento que deben reunir las instalaciones de alumbrado exterior, para mejorar la eficacia de las mismas y el ahorro energético, así como la disminución de las emisiones de gases de efectos invernadero y limitar el resplandor luminoso nocturno o contaminación luminosa y reducir la luz intrusa o molesta.

4.2.3. Cambio climático, calidad del aire y movilidad sostenible

Cambio climático.

El cambio climático es el problema global actual por antonomasia, pues afecta por completo al metabolismo del planeta y, por consiguiente, a todo lo que ocurre en él sin excepción. No cabe duda de que, a la vista de la gran variedad de climas locales que existen como expresión de ese metabolismo global, cada localización exige estrategias y medidas específicas, basadas en el análisis adecuado de las condiciones concretas de cada ámbito en cuanto a riesgos, impactos y vulnerabilidad. Para que las estrategias globales y las locales funcionen de forma efectiva en aras de un mismo objetivo, son precisas además estrategias de coordinación entre ambas (Fuente: Cambio climático, sostenibilidad y urbanismo: un marco de referencia, Carlos Verdguer Viana-Cárdenas, 2013).

Desde esta perspectiva, resulta interesante reproducir de forma sintética las principales conclusiones del Quinto Informe de Evaluación (AR5) del IPCC del año 2014, expuestas a

través de las siguientes afirmaciones generales en relación con los impactos globales que tienen lugar hoy en día sobre el cambio climático:

- El calentamiento en el sistema climático es inequívoco y, desde la década de 1950, muchos de los cambios observados no han tenido precedentes en los últimos decenios a milenios. La atmósfera y el océano se han calentado, los volúmenes de nieve y hielo han disminuido, el nivel del mar se ha elevado y las concentraciones de gases de efecto invernadero han aumentado.
- El forzamiento radiactivo total es positivo y ha dado lugar a la absorción de energía por el sistema climático. La principal contribución al forzamiento radiactivo total proviene del aumento en la concentración de CO₂ en la atmósfera que se viene produciendo desde 1750.
- La influencia humana en el sistema climático es clara. Es evidente a tenor de las crecientes concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera, el forzamiento radiactivo positivo y el calentamiento observado, y gracias a la comprensión del sistema climático.
- Las emisiones continuas de gases de efecto invernadero causarán un mayor calentamiento y nuevos cambios en todos los componentes del sistema climático. Para contener el cambio climático, será necesario reducir de forma sustancial y sostenida las emisiones de gases de efecto invernadero.

El documento "Evaluación Preliminar de los Impactos en España por Efecto del Cambio Climático", publicado por el Ministerio de Medio Ambiente en 2005, a modo de síntesis del conjunto de resultados proyectados a lo largo del siglo XXI a partir de los diferentes modelos climáticos manejados, propone el siguiente decálogo de efectos generales del cambio climático en España, ordenado en función de su fiabilidad decreciente, es decir, de mayor a menor probabilidad de ocurrencia:

- 1) Tendencia progresiva al incremento de las temperaturas medias a lo largo del siglo.
- 2) Tendencia a un calentamiento más acusado cuanto mayor es el escenario de emisiones.
- 3) Los aumentos de temperatura media son significativamente mayores en los meses de verano que en los de invierno.
- 4) El calentamiento en verano es superior en las zonas del interior que en las costeras o en las islas.
- 5) Tendencia generalizada a una menor precipitación acumulada anual.
- 6) Mayor amplitud y frecuencia de anomalías térmicas mensuales.
- 7) Más frecuencia de días con temperaturas máximas extremas en la Península, especialmente en verano.
- 8) Para el último tercio del siglo, la mayor reducción de precipitación en la Península se proyecta en los meses de primavera
- 9) Aumento de precipitación en el oeste de la Península en invierno y en el noreste en otoño.
- 10) Los cambios de precipitación tienden a ser más significativos en el escenario de emisiones más elevadas.

Todos estos efectos de una manera u otra tienen repercusión sobre el urbanismo y, por tanto, es preciso tenerlos presente a la hora de establecer estrategias urbanas relacionadas con el cambio climático, como pueden ser el desarrollo de un modelo de ciudad sostenible, el establecimiento de un consumo racional de recursos materiales, la movilidad sostenible, etc. Basándonos en los objetivos generales de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana (EASU):

- El **modelo territorial** debe potenciar la integración y la cooperación entre los diferentes componentes del sistema de ciudades para orientar los desarrollos urbanos y los procesos de urbanización de acuerdo a criterios de sostenibilidad, de cohesión social y de mejora de la calidad de vida, mejorando también las condiciones para incrementar la competitividad de sus sistemas económicos.
- El **desarrollo urbano** debe estar dirigido a hacer ciudad para satisfacer los requerimientos de las personas que viven en ellas, mejorando sus niveles de calidad de vida y habitabilidad. Para su consecución será necesario redefinir los objetivos de los procesos territoriales y urbanísticos y mejorar las técnicas urbanísticas, incorporando criterios de mejora de la eficiencia, mejora de los servicios y del espacio público y de desarrollo de las energías renovables.
- Es necesario adoptar igualmente un **sistema de movilidad y accesibilidad sostenible** que, en conjunción con otras políticas urbanas, redefina el reparto del espacio urbano y contribuya a la mejora de la habitabilidad. Para ello es necesario acometer una mejora prioritaria de los sistemas de transporte público y de los medios no motorizados (peatón y bicicleta), así como la aplicación de medidas de organización del espacio urbano, evitando que el tráfico de paso invada las vías secundarias, reservándolas para el tráfico de residentes en condiciones de baja velocidad y preferencia para el peatón, las bicicletas y los servicios públicos.
- El sector de la **edificación** debe incorporar los criterios de eficiencia energética y de ahorro en el consumo de recursos naturales en todo el proceso constructivo, desde el diseño de la urbanización hasta el diseño, ejecución y mantenimiento de los edificios. Para ello será necesario incrementar los estándares de calidad constructivos y la aplicación de nuevas tecnologías.
- En relación con el **metabolismo urbano** se pretende conseguir que las ciudades andaluzas den respuesta a las necesidades de abastecimiento energético de los ciudadanos, sin generar desequilibrios ambientales, económicos y sociales, con servicios de energía competitivos, donde se favorezca la innovación en el campo de la producción energética, y también en el de la gestión urbana, de manera que se incorporen procesos novedosos centrados en un servicio final satisfactorio.
- El uso que se hace del **Agua** se ajustará a criterios de eficiencia en un modelo de ciudad que atiende a criterios de sostenibilidad, adaptado a las condiciones climáticas y a los condicionantes locales.
- Para avanzar hacia una **gestión más sostenible de los residuos**, deben confluír los criterios marcados por la normativa europea y la nueva lógica, denominada “jerarquía de actuación” basada en: las personas, la gestión (organización y logística) y las infraestructuras.

En cuanto a la valoración concreta de la incidencia de la Modificación y sus determinaciones sobre el cambio climático, tomando como referencia la Guía Metodológica “Medidas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano¹, se han identificado las grandes causas del cambio climático que es necesario combatir a través de medidas adoptadas en el documento de planeamiento (Tabla 9):

CAUSAS	ORÍGENES EN LOS EC OSISTEMAS URBANOS
Emisión de gases de efecto invernadero	Movilidad urbana motorizada Modelo urbano-industrial basado en el consumo energético intensivo de combustibles fósiles
Antropización del suelo	Crecimiento urbano basado en la movilidad motorizada (dispersión, cuarteamiento por las infraestructuras, monofuncionalidad) Modelo agrario intensivo al servicio del sistema urbano
Destrucción de ecosistemas terrestres y acuáticos, pérdida de biodiversidad	Crecimiento urbano basado en la movilidad motorizada (dispersión, cuarteamiento por las infraestructuras, monofuncionalidad) Pautas de sobreconsumo Modelo industrial y agrario intensivo

Tabla 8: Causas principales de cambio climático a combatir mediante medidas de mitigación (Fuente: Guía Metodológica “Medidas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano).

Una vez identificadas estas causas (emisión de GEI, antropización del suelo y destrucción de ecosistemas terrestres), es necesario hacer un análisis de las posibles interacciones de las mismas con las diferentes actuaciones que van a producirse mediante la Modificación Puntual (Tabla 10):

CAUSA/EFEECTO	EMISIÓN DE GEI	ANTROPIZACIÓN DEL SUELO	DESTRUCCIÓN DE ECOSISTEMAS TERRESTRES
Cambio en la clasificación del suelo	Los cambios propuestos en el régimen de clasificación del suelo no urbanizable no tienen incidencia relevante sobre la emisión de GEIs respecto a la situación actual.	La modificación no altera la pauta existente de transformación del suelo. Por otro lado, la clasificación de la zona de corrección nº 7 como SNUEP puede frenar los procesos de degradación de las masas forestales	Afección positiva a ecosistemas y hábitats de interés comunitario. Aplica el régimen de SNUEP un ámbito de suelo que actualmente carece del adecuado nivel de protección.
Obras de urbanización de infraestructuras viarias y de servicios (telecomunicaciones, abastecimiento, saneamiento, depuración, etc.).	No hay previsión de obras de urbanización asociadas directamente a la modificación puntual	No hay previsión de obras de urbanización asociadas directamente a la modificación puntual	No afecta a ecosistemas y hábitats de relevancia.
Usos e instalaciones de interés público y social (equipamientos públicos, zonas verdes.	Sin afecciones significativas	Sin afecciones significativas	Sin afecciones significativas

¹ Dirección, coordinación y redacción: Carlos Verdaguer Viana-Cárdenas, Isabela Velázquez Valoria y Alfonso Sanz Alduán. Edita Red Española de Ciudades por el Clima. Federación Española de Municipios y Provincias. Año 2015.

Tabla 9: Valoración de los efectos de la MP sobre el cambio climático (Fuente: Elaboración propia).

Aunque las decisiones en relación con lo que ocurre en el territorio se producen en gran medida, en instancias administrativas, por encima del poder de decisión del municipio e incluso, en muchas ocasiones, trascienden las fronteras nacionales y la capacidad de control por parte de los ciudadanos que habitan realmente los territorios, la realidad es que la capacidad de decisión a la escala local sigue siendo relativamente grande en lo que respecta a muchos de los sectores clave relacionados con el cambio climático, desde la planificación de los usos del suelo y las infraestructuras locales, hasta la selección de los materiales que han de configurar los espacios públicos o la especies vegetales destinadas a naturalizarlos.

Esta constatación del poder que aún reside en la esfera local y de su gran importancia para hacer frente a la crisis ambiental global fue otro de los méritos que cabe asignar a la Cumbre de Río de 1992, de la que surgió un programa y una herramienta como la Agenda 21 concebida precisamente desde esta perspectiva.

Tras más de 30 años de aplicación, ya son muchos los análisis que se han hecho de los éxitos y fracasos de este tipo de instrumentos, pero en lo que los expertos coinciden con un alto grado de unanimidad es en que uno de los principales factores de éxito ha residido, por una parte y principalmente, en el enfoque de abajo arriba de los problemas ambientales y en la implicación ciudadana en sus identificación y resolución, y por otra, en la voluntad política y la toma de conciencia por parte de las autoridades locales de adoptar medidas concretas y específicas para abordar estos problemas con la ayuda de los ciudadanos. En suma, lo que se constata especialmente es el éxito de las políticas para la calidad ambiental urbana cuando son verdaderamente asumidas localmente.

Todas las medidas que cabe articular a la escala local para la lucha contra el cambio climático, ya sean desde la óptica de la adaptación o la mitigación o de ambas simultáneamente, han de poder evaluarse en términos de un incremento palpable y visible de la habitabilidad y calidad urbanas.

Centrándonos en la zona objeto de la Modificación Puntual, los efectos del cambio climático sobre el término municipal de Conil hay que analizarlos en el contexto de toda la región. De acuerdo con los diversos y extensos estudios y trabajos de investigación científica en espacios de características fitoclimáticas similares al término de Conil, se prevé un incremento de las condiciones de aridez y de temperatura. De la misma forma se prevén importantes cambios en el área de distribución de muchas especies y en los patrones de diversidad, asociado a los cambios en la distribución de los nichos climáticos.

En sus Informes Especiales sobre Escenarios de emisiones, el IPCC (Directiva de Prevención y Control Integrado de la Contaminación) elabora escenarios o proyecciones a futuro de las consecuencias del Cambio Climático, contemplando tendencias de cambio para todo el siglo XXI.

Los escenarios climáticos han evolucionado con los sucesivos informes de evaluación del IPCC. Los utilizados en el seno del AR4 (Cuarto Informe de Evaluación del IPPC - 2007), para realizar proyecciones con modelos de clima a lo largo del siglo XXI se conocen por las siglas SRES (del inglés Special Report on Emission Scenarios). En el estudio del clima en Andalucía en el s. XX

y su proyección en Cádiz, se manejan 3 de los 6 escenarios descritos: A1B (rápido crecimiento económico, basado en la globalización y en un uso de energías de todo origen), A2 (escenario que representa la continuidad con las tendencias de desarrollo actuales) y B2 (basado en la sostenibilidad y las soluciones locales).

Si en el AR4 se utilizaban 6 escenarios socioeconómicos (A1FI, A1T, A1B, A2, B1 y B2), para el Quinto Informe de Evaluación del IPCC, la comunidad científica definió un conjunto de cuatro escenarios nuevos, denominados trayectorias de concentración representativas -RCP- (Representative Concentration Pathway, por sus siglas en inglés), que se caracterizan por el cálculo aproximado que hacen del forzamiento radiativo total en el año 2100 en relación con 1750. Los cuatro escenarios de RCP comprenden un escenario de mitigación conducente a un nivel de forzamiento muy bajo (RCP2.6); dos escenarios de estabilización (RCP4.5 y RCP6.0), y un escenario con un nivel muy alto de emisiones de gases de efecto invernadero (RCP8.5). Los cuatro escenarios ofrecen conjuntos de datos de resolución espacial del cambio de uso del suelo y de emisiones sectoriales de contaminantes atmosféricos, y especifican cuáles serán las concentraciones de gases de efecto invernadero y las emisiones antropógenas anuales hasta 2100. Los escenarios de RCP se basan en una combinación de modelos de evaluación integrados, modelos climáticos sencillos, modelos de la química atmosférica y modelos del ciclo global del carbono.

Según El clima de Andalucía en el siglo XXI: Escenarios locales de cambio climático de Andalucía, en nuestra región se definen 6 grupos climáticos. La clasificación de grupos climáticos más actualizada es la siguiente:

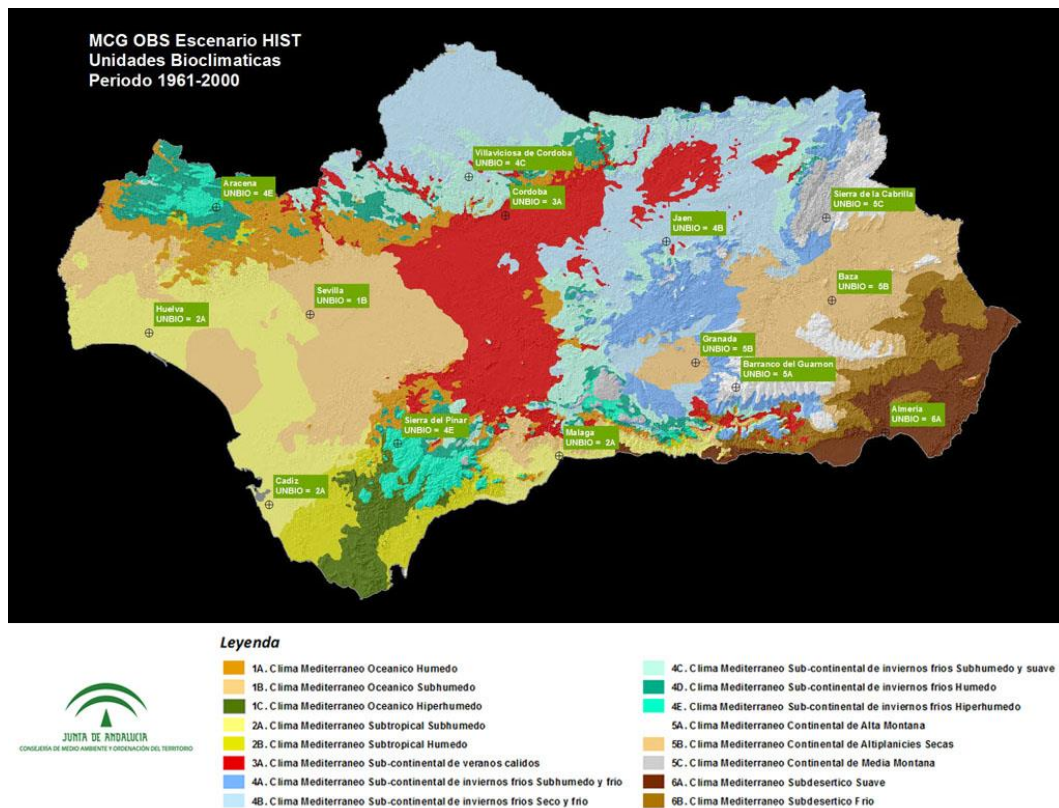


Figura 29. Clasificación bioclimática de Andalucía para el periodo 1961-2000. Fuente: proyecto “Escenarios Locales de Cambio Climático de Andalucía actualizados al 5º Informe del IPCC” (ELCCA5) CMAOT.

De la imagen se extrae que Conil pertenece a los grupos climáticos 2A y 2B - *Clima Mediterráneo Subtropical Subhúmedo y Húmedo*: propio de la costa mediterránea, se caracteriza por las temperaturas suaves y ausencia de heladas.

Los valores medios de las principales variables climáticas y bioclimáticas que definen estos grupos entre los años 1961 y 2000, vienen recogidos en la siguiente tabla:

Grupo Climático	DF (horas)	Temperaturas medias °C (Anual)							(mm)			Días de	
		Mes más cálido	Mes más frío	Mínima	Máxima	Media	Máximas del mes más cálido	Mínimas del mes más frío	Precipitación	Nieve	Eto	Calor	Frio
A1. Clima Mediterráneo Océánico	2308	26,3	10,5	11,6	24,1	17,8	34,3	5,6	584	0	1034	6,6	41,7
A2. Clima Mediterráneo Subtropical	3009	25,0	11,0	12,7	21,9	17,2	30,5	7,1	719	0	863	3,8	10,9
A3. Clima Mediterráneo sub-continental de veranos cálidos	1871	26,9	8,5	10,3	23,5	16,8	35,4	3,4	531	0	1023	16,5	49,7
A4. Clima Mediterráneo sub-continental de inviernos fríos	1968	24,7	7,0	8,5	21,0	14,7	32,9	2,1	620	10	953	33,2	29,9
A5. Clima Mediterráneo de montaña	1946	20,5	3,4	3,9	17,1	10,4	29,3	-1,7	807	365	877	84,9	6,8
A6. Clima Mediterráneo subdesértico	95	26,2	10,8	12,3	23,0	17,6	32,1	5,9	236	0	947	8,2	17,7

Tabla 10. Valores de las variables climáticas y bioclimáticas más importantes durante el periodo 1961-2000 para la distribución de grupos climáticos del mismo periodo. (Fuente: El clima de Andalucía en el siglo XXI: Escenarios locales de cambio climático de Andalucía. 4º Informe IPCC.)

A escala andaluza, la evolución de estos grupos climáticos según los modelos de circulación global aplicados es significativamente divergente, consecuente de que el más pesimista (MIROC) da como resultado un clima extremadamente cálido y seco (aumento medio de la temperatura de 6.5°C y disminución de la precipitación de un 17%), mientras que el optimista (CGCM3) no es tan extremo en temperaturas (3.6°C de aumento) y con precipitaciones parecidas a las actuales.

Analizando la información para el caso de Conil, en las siguientes figuras puede apreciarse que, considerando tanto MIROC como bajo CGCM3, se mantiene entre los grupos climático 2A y 2B *Mediterráneo subtropical húmedo-subhúmedo*.

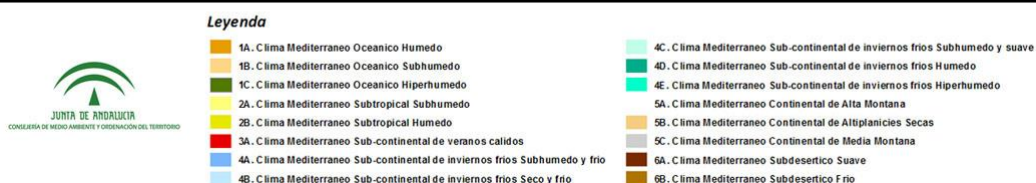
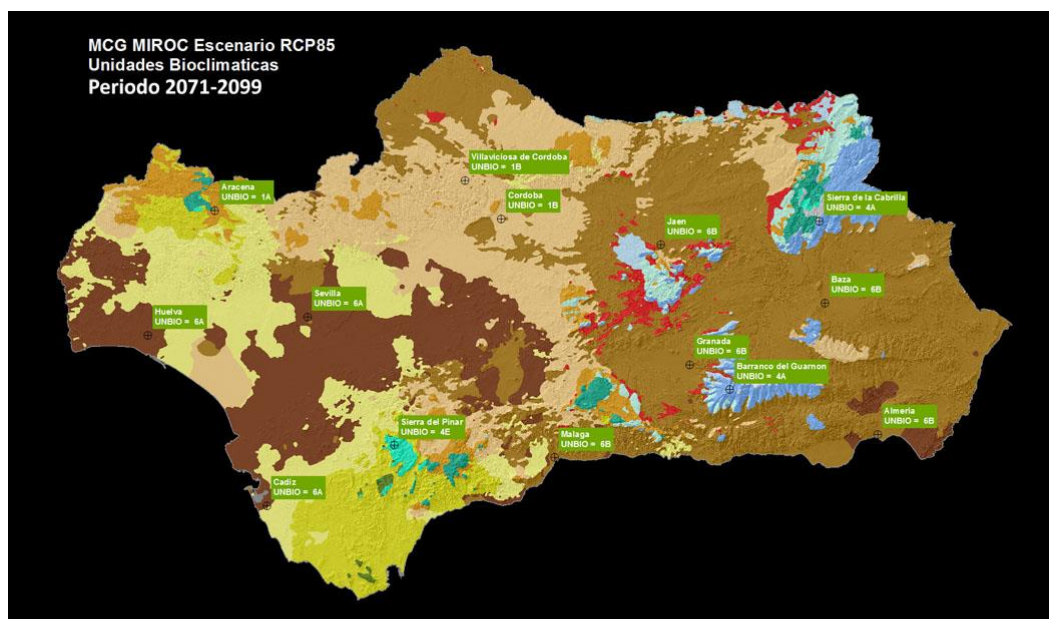
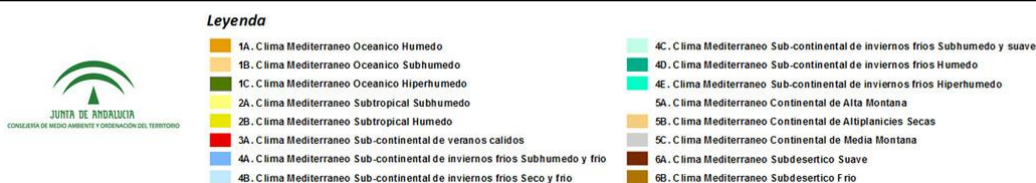
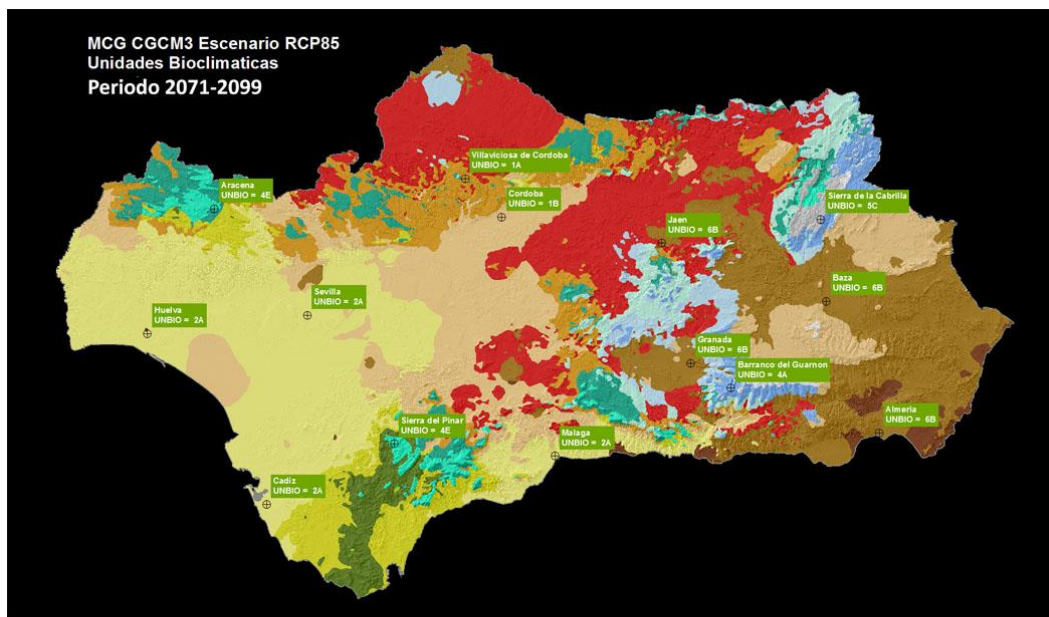


Figura 30. Grupos climáticos en Andalucía según el MCG-CGCM3 (Superior) y MCG-MIROC (inferior) y RCP 85 en el “largo plazo”. Fuente: El clima de Andalucía en el siglo XXI: Escenarios locales de cambio climático de Andalucía. 5º Informe.

La Temperatura media anual es, junto con los grupos climáticos, la única variable que ya ha sido analizada para Andalucía en el proyecto de escenarios locales con los datos del 5º Informe

del IPCC. A la luz del último informe del IPCC y tomando de partida la distribución de la temperatura media anual en el periodo de referencia 1961-2000, la proyección de su evolución según los MCGs MIROC y CGCM3 (figura 35) en el escenario RCP8.5 indican un incremento de entre 3.6 y 6.5°C. Es decir, en todo caso, la tendencia empeora.

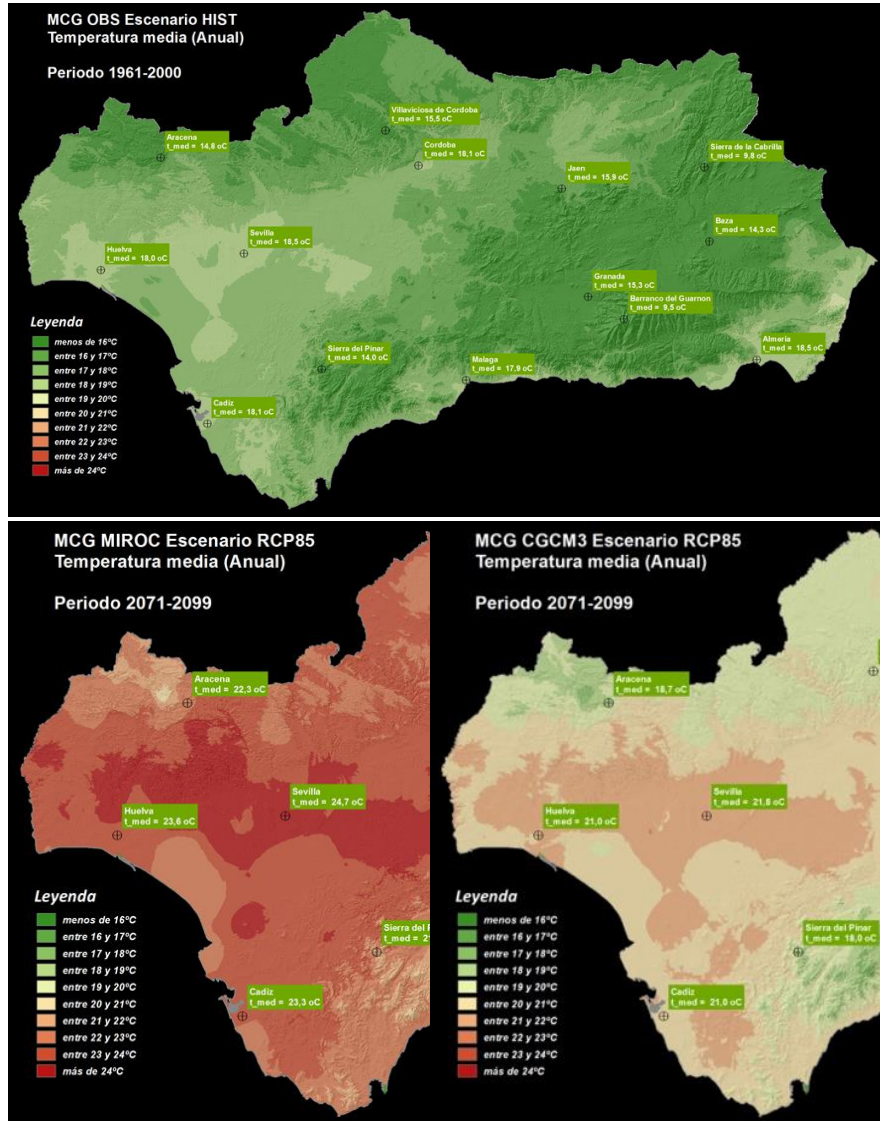


Figura 31. Tendencias de los grupos climáticos en Andalucía, según el MDG empleado. Fuente: El clima de Andalucía en el siglo XXI: Escenarios locales de cambio climático de Andalucía. 5º Informe.

Los indicadores descritos dibujan un panorama en el que el municipio de Conil experimentará importantes cambios en los parámetros relacionados con las temperaturas. En el caso de las precipitaciones, a la espera de la proyección para este parámetro en Andalucía del V Informe del IPCC, en el análisis de los resultados en base al IV informe del IPCC para el conjunto de Andalucía puede apreciarse una disminución generalizada de las lluvias en todos los modelos y escenarios.

Energía y calidad del aire.

Para poder analizar los factores relacionados con la energía y la calidad del aire en el municipio de Conil de la Frontera hemos recurrido al Plan de Acción para la Energía Sostenible

(PAES), a través del cual el municipio manifestó su compromiso con el medio ambiente mediante la realización de una auditoría energética municipal, con el objetivo de disminuir sus emisiones de CO₂ en lo posible, mediante la firma del Pacto de Alcaldes en 2010.

Mediante la firma de este Pacto, el municipio de Conil, al igual que el resto de municipios europeos que a día de hoy se han adherido al Pacto, asumió firmemente los siguientes compromisos:

- Sobrepasar los objetivos comunitarios de reducción de las emisiones de CO₂, mediante actuaciones de eficiencia energética y las relacionadas con las fuentes de energías renovables.
- Elaborar un inventario de referencia de las emisiones, como base del Plan de Acción para la Energía Sostenible.
- Elaborar y presentar el Plan de Acción para la Energía Sostenible, en el plazo de un año, a partir de la firma oficial del Pacto de Alcaldes.
- Adaptar las estructuras urbanas del municipio, para el desarrollo de las acciones necesarias para la puesta en marcha del Plan.
- Poner en común sus experiencias y organizar “Días de la Energía” o “Días del Pacto de Alcaldes” para dar a conocer a la ciudadanía las ventajas de un uso energético más inteligente.
- Elaborar un informe bianual de evaluación, control y verificación de los objetivos.

Dicho trabajo ha establecido el marco de referencia para evaluar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en la localidad.

Tradicionalmente la economía principal ha sido pesquera y agrícola-ganadera; sin embargo, en la actualidad, ésta se está desplazando hacia una economía basada en el sector servicios, debido al gran desarrollo turístico que ha surgido en la localidad en los últimos años, llegando incluso a ser uno de los enclaves de la costa gaditana de mayor interés en las inversiones turísticas.

Población	20.527
Emisiones de CO ₂ totales (Tn/año de CO ₂ eq)	98.840
Objetivo a reducir (Tn/año de CO ₂ eq)	19.987
Porcentaje de Reducción de CO ₂	20,22 %

Tabla 11: Emisiones estimadas de CO₂ en Conil de la Frontera, año 2007. (Fuente: PAE de Conil de la Frontera).

El Inventario de referencia para la elaboración de PAES se elaboró a partir de los resultados de la herramienta Huella de Carbono Municipal de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, fijándose como año de referencia el año 2007.

La Huella de Carbono Municipal calcula las emisiones de los principales gases de efecto invernadero (CO₂, CH₄ y N₂O) en términos de CO₂ equivalente de los principales sectores emisores. Las metodologías de cálculo empleadas están basadas en las metodologías del Inventario Nacional de Emisiones de GEI y en las Directrices del IPCC para la elaboración de Inventarios.

El municipio de Conil de la Frontera emitió 98.840 t equivalentes de CO₂ en los sectores indicados en la gráfica adjunta (Fig 36).

De estas emisiones, casi el 50% provienen del sector transporte. El consumo eléctrico en edificios, equipamientos y alumbrado público es el siguiente sector en importancia en cuanto a emisiones producidas, con un 27% respecto al total. A continuación, se encuentra las emisiones producidas por la combustión de combustibles fósiles, con un 12%. Un 5% de las emisiones aproximadamente las aportan tanto el consumo eléctrico en edificios residenciales como la gestión de los residuos. El consumo eléctrico en edificios y equipamientos terciarios representa el 3% y un 1% la gestión de las aguas residuales. Esto resalta la importancia de intentar enfocar las actuaciones a ejecutar en este plan a la disminución de las emisiones producidas por el transporte y por el consumo eléctrico en la gestión municipal.

En el año 2017, la población del término municipal era de 22.369 habitantes, algo superior a la del 2007 (20.527 habitantes), aunque se podría considerar extrapolable parte de los datos a la actualidad, dado que, en los últimos años, por efecto de la crisis económica, el consumo energético de los hogares y la reducción de la actividad económica ha descendido y en estos momentos los indicadores socioeconómicos de referencia apuntan a datos similares al año 2007.

La Calidad del Aire tiene una afección directa sobre el cambio climático, que, aunque ya hemos visto que es un fenómeno global, requiere soluciones también a nivel municipal tanto a corto como a largo plazo.

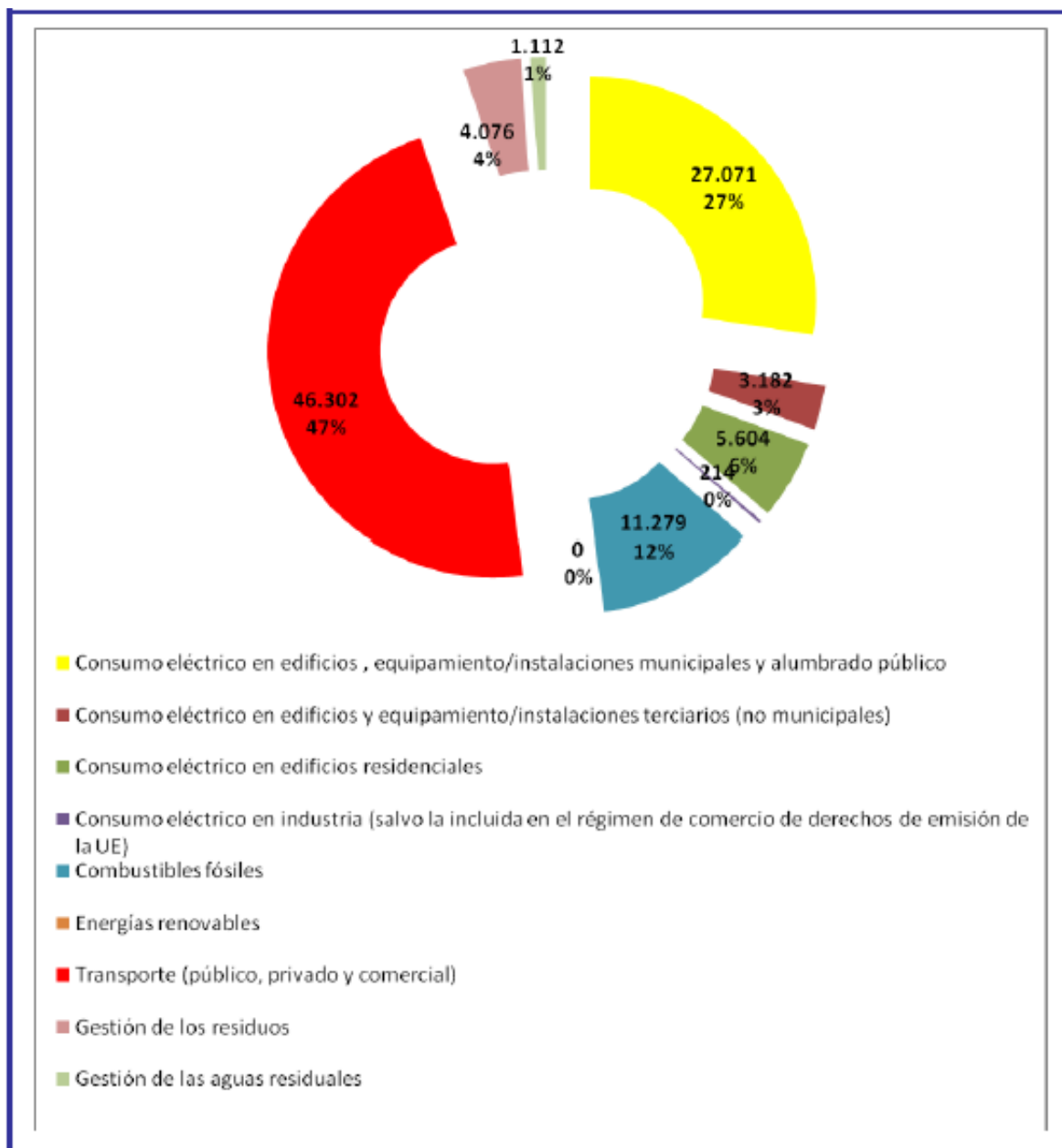


Figura 32: Emisiones equivalentes de CO₂ de Conil de la Frontera (Fuente: PAE de Conil de la Frontera).

Para conseguir reducir el porcentaje de contribución global al cambio climático en un 20,22 % para el año 2020 respecto a las emisiones que se generaron en el año 2007, el Plan de Acción para la Energía Sostenible del municipio de Conil recogía una serie de medidas de actuación que parten de las necesidades y requerimientos de los responsables municipales, de la propia ciudadanía y de los datos reflejados en el inventario de emisiones.

- Reducir la producción eléctrica municipal aumentando su eficiencia, tanto en edificios, equipamientos e instalaciones públicas y privadas, así como en alumbrado público y semafóricos
- Apostar por una movilidad sostenible que implique actuaciones en el transporte público y privado

- Fomentar la producción de energías renovables
- Desarrollar una planificación territorial lo más sostenible posible, incorporando normas y requisitos de contratación más eficientes
- Colaborar con los ciudadanos en la creación de hábitos más eficientes energéticamente.
- Mejorar la gestión de determinados servicios (residuos, agua) fomentando la reducción de las emisiones de GEI.

Respecto a la calidad del aire, en el término municipal de Conil de la Frontera no existen estaciones de medición automática de la Calidad del Aire de la Consejería de Medio Ambiente.

Movilidad Urbana Sostenible.

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Conil de la Frontera, redactado en el año 2011, establece que "un Plan de Movilidad Urbana Sostenible, PMUS, es un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles (caminar, bicicleta y transporte público) dentro de una ciudad, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos”.

En la actualidad, la mayoría de los municipios tiende hacia un escenario insostenible en relación con la movilidad urbana, con un creciente uso del transporte privado que da lugar a la congestión y degradación de los núcleos urbanos, la inseguridad vial, el ruido y la contaminación.

El Plan detecta como principales problemas en Conil los siguientes:

- Los residentes en Conil de la Frontera realizan 62.966 viajes en día laborable medio, 2,95 viajes por persona. En verano asciende a 130.968 (+208%)
- Alrededor del 53% de los viajes se produce en coche. Únicamente el 4% en transporte público Poca adecuación de oferta y demanda
- Frecuentes problemas de congestión en los ejes de acceso en periodo verano. Además, numerosos puntos de disfuncionalidad (Pascual Junquera, C. Carretera, C. San Sebastián, etc.)
- Ocupaciones medias de estacionamiento en periodo invierno, excepto áreas residenciales durante la noche. En periodo verano, ocupaciones altas (100%) en todas las zonas y periodos horarios
- Exceptuando recinto amurallado, problemas infraestructurales de toda la red peatonal: falta de integración, falta de cobertura, discontinuidad, inseguridad
- Tres carriles bici urbanos, insuficientes y desconectados

Los objetivos que se plantean son el fomento de la movilidad peatonal, el fomento de la movilidad ciclista, la potenciación del transporte colectivo, la gestión del aparcamiento, la optimización de la red viaria y el tráfico, la optimización de la circulación y distribución de mercancías, la formación y educación escolar, la gestión de flotas y vehículos limpios y el establecimiento de políticas de formación, divulgación y márketing.

Los Programas de actuación que se establecen para conseguir una movilidad más sostenible se resumen en los siguientes:

- **Medidas de fomento de la movilidad peatonal**
 - Potenciación y adecuación de itinerarios peatonales
 - Creación de un Área 20 en el interior del Casco Histórico (20,5 Ha)
 - Red de itinerarios de conexión entre centro urbano y resto de barrios y centros atractores (7 km)
 - Necesaria actuaciones concretas sobre puntos conflictivos (7):
 - Intersección Avda. del Río - Avda. de la Playa. - Rediseño de la intersección, calzada única de paso de peatones
 - Intersección C. Pascual Junquera - C. San Sebastián. - Aumento de áreas estanciales, prioridad invertida
 - Eje C. San Sebastián. - Ampliación de Acerados, calzada única, prioridad invertida
 - Eje C. Carretera. - Creación y ampliación de Acerados, resolución de problemas de impermeabilidad en puntos conflictivos (Gasolinera)
 - Eje C. Rosa de los Vientos. - Ampliación de Acerados, continuidad de itinerarios, reducción de sección para tráfico rodado y aparcamiento en entorno del Mercado
 - Eje C. Reyes Católicos. - Calzada a nivel, señalización
 - Camino de La Fontanilla. - Nuevos itinerarios ligados a nuevos usos del PGOU junto a rotonda de La Fontanilla

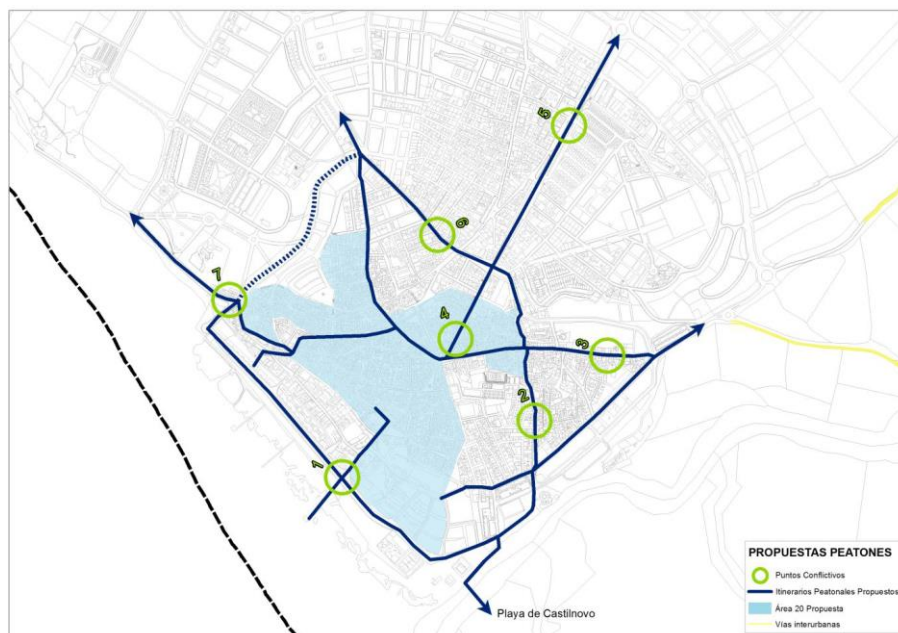


Figura 33: Propuestas peatonales

- Señalización de itinerarios:
 - Señalización de ruta y de los elementos de paso dentro del itinerario, estandarizado y homogéneo. Incorporación de información y planos orientativos
 - Señalización de áreas estanciales, señalizando plazas, calles peatonales y elementos significativos del municipio
- Caminos escolares:
 - Se trata de trabajar con detalle en itinerarios flexibles y de trazado sencillo que permitan el desplazamiento andando de niñas y niños, y que se escojan entre los recorridos que la mayoría de los alumnos realizan de forma cotidiana
 - Tiene como objetivo que niños y niñas puedan ir al cole andando de forma cómoda, segura y autónoma

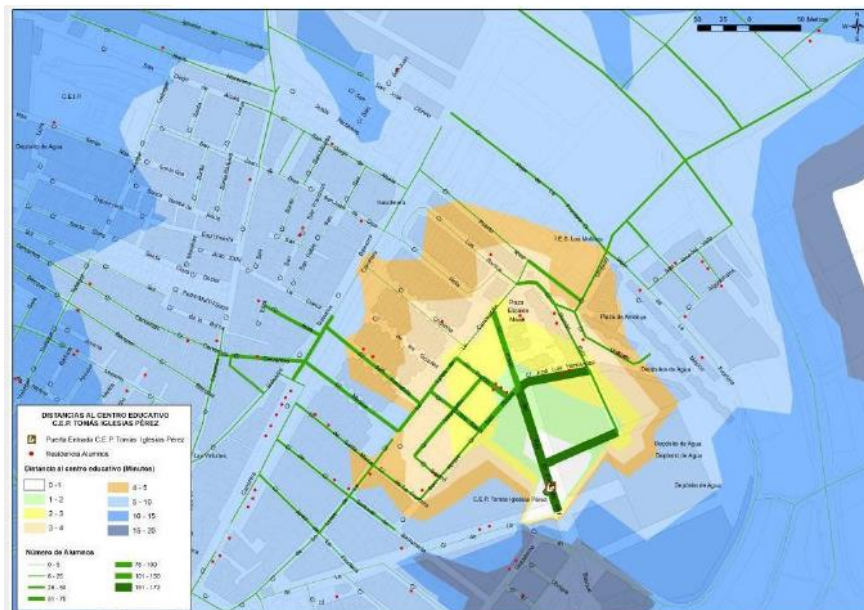


Figura 34: Caminos escolares al centro educativo Tomás Iglesia Pérez

- **Medidas de fomento de la movilidad ciclista**

▪ Incremento de la red ciclista

- Creación de 16 nuevos kilómetros de vías ciclistas, en su mayor parte segregadas del tráfico general
- Creación de un anillo ciclista de circunvalación de Conil Villa e itinerarios radiales de conexión con núcleos (El Colorado, Fuente del Gallo, C. de Postas).

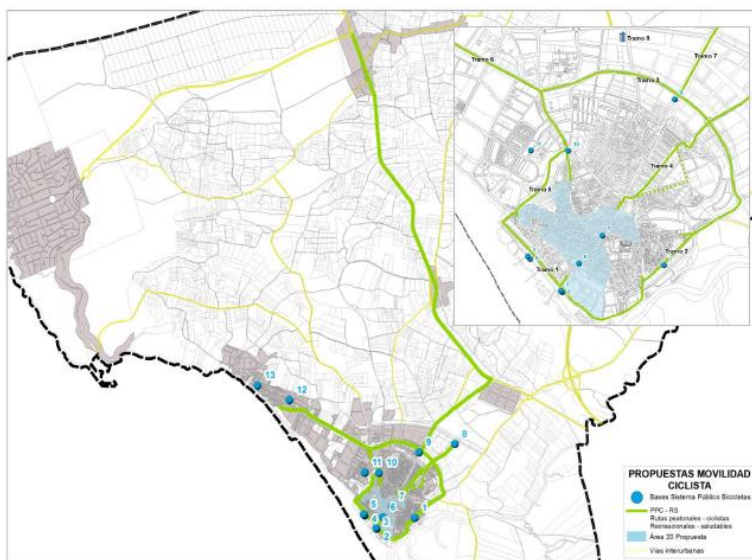


Figura 35: Redes ciclistas y localización de puntos de alquiler

▪ Sistema público de alquiler de bicicletas

- Localizaciones en puntos de alta demanda: áreas comerciales, industriales, turísticas, nodos de transporte, equipamientos educativos

- 156 bicicletas distribuidas en 13 localizaciones
- 195 puntos de anclaje, con 15-30 puntos de anclaje por localización
- Apoyo necesario por red ciclista
- **Medidas de potenciación del transporte público**
 - Reordenación y optimización de la red de autobuses urbanos
 - Creación de dos rutas de autobús urbano operando en periodo invierno: Línea 1 de servicio a áreas residenciales (Villa-Roche-Barrio Nuevo-La Dehesa), y Línea 2 de servicio a áreas residenciales y productivas (Villa-P.I. La Zorrera, P.I. La Lobita-Barrio Nuevo)
 - En periodo verano, Línea 3 de servicio a áreas turísticas, conectando Fuente del Gallo, playas y Conil Villa
 - Adaptación de horarios de servicio y frecuencias a la funcionalidad de cada línea
 - Aumento de 2.393 expediciones anuales (+43%) y 99.000 km recorridos (+112%)
 - Accesibilidad e información en paradas
 - Creación de un sistema de información en las paradas: líneas que paran, recorridos, horarios, tarifas, plano informativo, posibilidades de conexión
 - Mejora de la accesibilidad a las paradas para todo tipo de personas, incluyendo personas de movilidad reducida (PRM)
 - Nueva estación de autobuses Avda. de la Música
 - Ubicación en Avda. de la Música que evitará el paso de autobuses interurbanos por el Centro de Conil
 - Facilidad de acceso peatonal
 - Punto de intermodalidad entre transporte público urbano, interurbano y Park&Ride
- **Medidas de gestión del aparcamiento**
 - Introducción de Zona ORA
 - Una primera fase de regulación sobre las áreas de mayor demanda en meses de verano fachada marítima (Chorrillo, Bateles, Castilnovo) con 200 plazas
 - Una segunda fase sobre áreas residenciales centrales Bateles, Casco Histórico, La Chanca, con 367 plazas
 - Dotación de nuevos espacios de estacionamiento

- Aparcamientos interiores a la zona ORA Avda. del Atlántico y C. Almadraba, 325 plazas
- Aparcamientos perimetrales a la zona ORA La Bodega, La Chanquilla, Avda. del Río, Virgen de la luz, 1.006 plazas
- Aparcamientos exteriores Avda. de la Música, Centro de Ocio La Zorrera, 1.793 plazas
- En total, 3.124 plazas de apoyo
- **Medidas de optimización del tráfico**
 - Remodelación intersección C. Carretera/Gasolinera
 - Conversión a rotonda giratoria
 - 10 movimientos de entrada y salida fluidez y seguridad de 24 movimientos direccionales, permitiendo pesados
 - Reordenación sentidos Bº Carretería
 - Nuevo viario posterior a Pascual Junquera desde C. Edison (PG)
 - Movimientos de entrada por viario posterior, movimientos de salida por C. San Sebastián - C. Pascual Junquera, con viarios de apoyo interiores en C. Edison y C. El Greco
 - Nuevo esquema circulación Los Bateles-R. Ferial
 - Rediseño rotonda Avda. de la playa prioridad peatonal
 - Creación de nueva rotonda Avda. del Río-Recinto Ferial que regule las entradas al espacio de aparcamiento.
 - Posible eliminación de entrada a parking por Avda. de la Playa
 - Plan de calmado de tráfico
 - Un primer nivel de calmado de tráfico con acciones sobre el pavimento San Sebastián, Pascual Junquera
 - Un segundo nivel de calmado de tráfico con actuaciones convencionales (badenes) Red arterial general
 - Un tercer nivel con actuaciones respetuosas con vehículos pesados (autobuses) Rosa de los Vientos, Carretera, Gonzalo Sánchez Fuentes

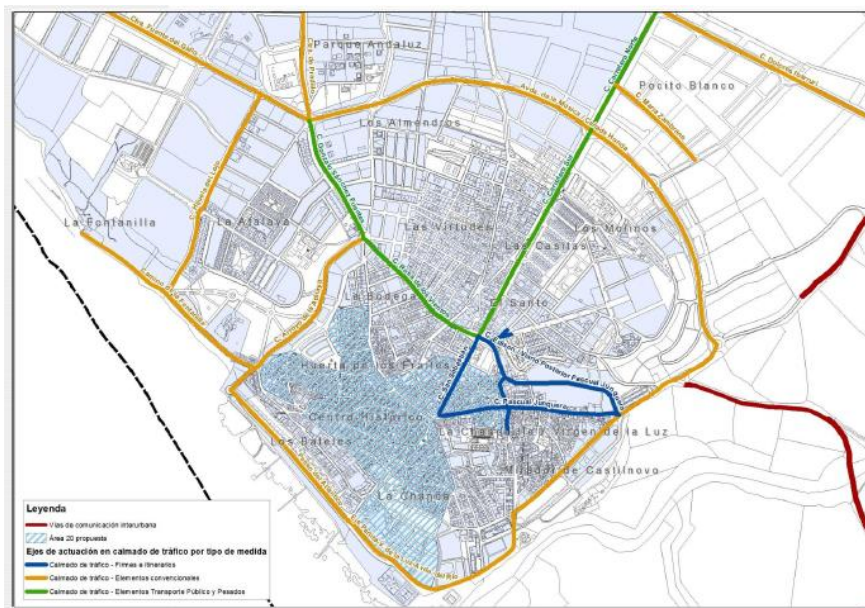


Figura 36: Ejes prioritarios de actuación de calmado de tráfico

■ Nuevos ejes según PGOU

- Nuevos viarios articuladores en desarrollo zona norte Segunda ronda de circunvalación norte
- Cierre de viario Avda. del Río - C. Edison (vialio posterior a Pascual Junquera)
- Nuevo viario de conexión Puerto de Conil - Roche
- Conversión N-340 en travesía urbana

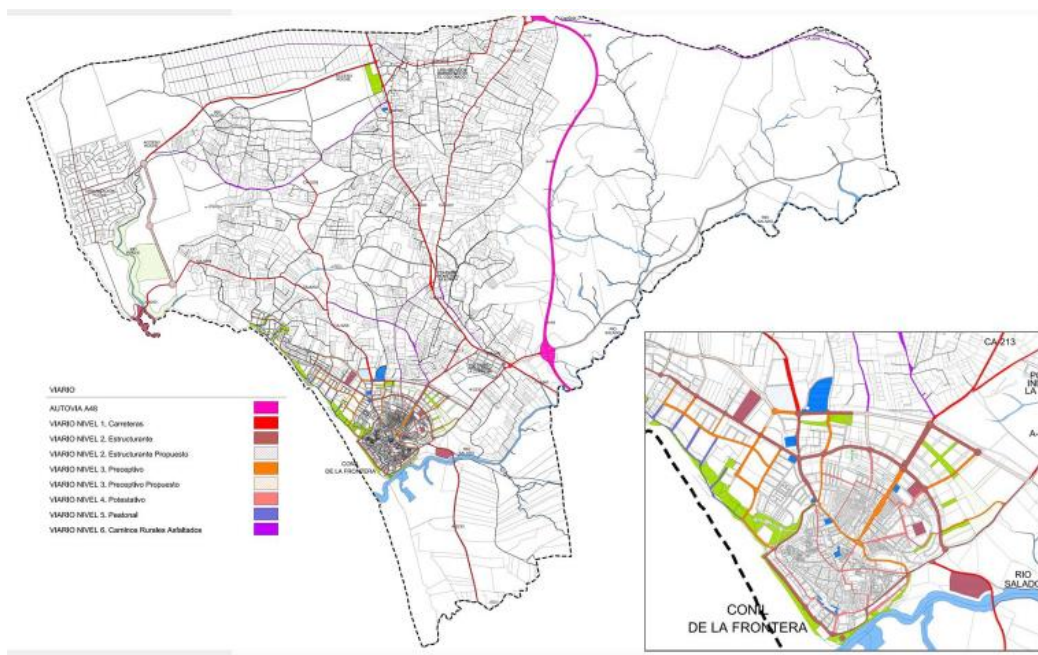


Figura 37: Sistemas generales y viarios estructurantes propuestos en el PGOU

- Medidas de optimización de la circulación y distribución de mercancías

- Guías para el diseño de zonas de carga y descarga. Establecimiento de criterios de determinación de la demanda, periodos horarios, longitudes de reserva, distancias entre zonas
- Regulación espacial de carga y descarga. - Incorporación en ordenanza de capítulo de carga y descarga, prohibición de vehículos de gran tonelaje en centro urbano, dimensionamiento y ubicación de plazas de carga y descarga en superficie
- Limitación de entrada en zonas peatonales o de prioridad invertida de vehículos pesados que no cumplan los mínimos requisitos medioambientales
- Desarrollo a nivel local de Centros de Distribución de Barrio y Sistemas de Información Logística
- **Medidas de formación y educación escolar**

La implicación de la ciudadanía resulta clave en el cambio de hábitos de movilidad, especialmente en edades tempranas.

Actividades:

- ¡¡¡Cuidado con el coche! - Se trata con la población escolar la velocidad, la contaminación acústica, el número de ocupantes de los coches y el espacio que ocupan. Concienciación del efecto del coche en la vida cotidiana
- Conoce las calles de tu barrio. - Se incentiva entre los escolares hábitos de observación y análisis de las zonas donde viven, así como despertar en ellos un deseo de cuidarlas y mejorarlas
- Boletín de denuncia. - Penalizar las actuaciones inadecuadas en materia de seguridad vial y aparcamiento, suponiendo un preaviso para el infractor. Apoyo de la Policía Local, sanciones reales a los infractores reincidentes
- **Otras medidas**
- Medidas de gestión de flotas y vehículos limpios
 - Fomentar el empleo de vehículos eléctricos, híbridos o de combustibles más limpios (Biodiesel, Biogás, GNC, GLP, hidrógeno)
 - Ayudas e incentivos fiscales (reducciones en zona ORA, impuestos, ayudas a taxis, etc.)
- Medidas comunicación, divulgación y márketing
 - Tríptico, folletos y boletines. Márketing sobre movilidad sostenible
 - Difusión de los caminos peatonales y saludables
 - Difusión de los caminos escolares. Campaña ‘Al Cole en Bici’

- Difusión de modos de transporte sostenibles al trabajo
- Trípticos de promoción del uso de coche compartido
- Decálogo sobre hábitos de movilidad saludable
- Sistemas de información sobre emisiones contaminantes y ruido

La evaluación medioambiental y energética que realiza el Plan de Movilidad Urbana concluye con las siguientes conclusiones:

- En escenario tendencial, se estima en 2025 un porcentaje de utilización del vehículo privado del 62%, lo que incrementaría los consumos actuales de combustible y las emisiones de efecto invernadero en el entorno del 12%
- La aplicación del PMUS permitirá compatibilizar un aumento de la movilidad del entorno del 8% con mayores cuotas de reparto modal para transporte público y modos no motorizados
- Los ahorros energéticos en 2025 se traducen en 16 Tn de CO (-20%), 2.873 litros de gasolina y 3.500 litros de gasoil con respecto a la situación tendencial.

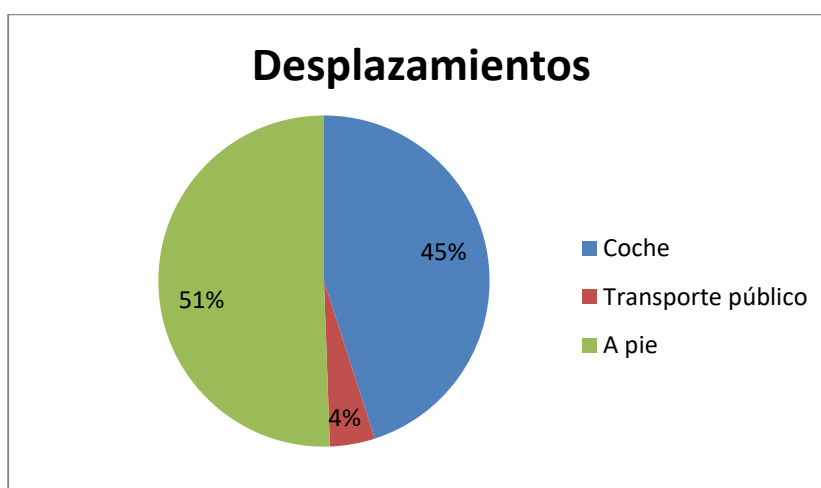


Figura 38: Principales desplazamientos de la población

4.2.4. Residuos y suelos contaminados.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Conil de la Frontera asume, implícitamente, la recogida de residuos, limpieza viaria y demás prestaciones obligatorias de conformidad con la normativa sectorial y de régimen local para los nuevos terrenos a urbanizar.

En este sentido, las licencias municipales incluirán las condiciones oportunas para la correcta gestión de los residuos municipales e inertes (condiciones y punto de entrega, periodicidad, etc.), así como las relativas a los residuos peligrosos que se puedan generar (recogida por gestor autorizado, obligaciones del productor, etc.).

Para garantizar el control de desechos y residuos que se generen en el desarrollo del planeamiento se adoptarán las siguientes medidas:

- Los residuos municipales serán conducidos a instalaciones de gestión autorizadas (plantas de compostaje, vertederos controlados, etc.). En este caso al de la Mancomunidad.
- Los escombros y demás residuos inertes generados durante la fase de obras y ejecución de las actuaciones, serán conducidos a instalaciones de gestión autorizadas (plantas de reciclaje, vertederos de inertes controlados, etc.).
- Los proyectos de urbanización deberán contener expresamente un apartado dedicado a definir la naturaleza y volumen de los excesos de excavación que puedan ser generados en la fase de ejecución, especificándose el destino del vertido de esas tierras.
- Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de las actuaciones, deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos. La gestión de aceites usados y lubricantes empleados por la maquinaria de construcción habrá de realizarse conforme a la legislación vigente.

Queda prohibido todo depósito o vertido de aceite usado en aguas superficiales, subterráneas o en los sistemas de evacuación de aguas residuales, así como todo vertido o depósito de aceite usado con efectos nocivos sobre el suelo. El contratista vendrá obligado bien a efectuar el cambio en centros de gestión autorizados (talleres, estaciones de engrase, etc.), bien a efectuar el cambio en el parque de maquinaria y entregar los aceites usados a persona autorizada para la recogida o bien a realizar la gestión completa de estos residuos peligrosos mediante la oportuna autorización.

- La retirada y gestión de los residuos que actualmente existen en las áreas y zonas a urbanizar se realizará conforme a lo expresado en los apartados anteriores. La retirada de materiales de desecho y escombros será especialmente escrupulosa en los bordes de la actuación y serán adecuadamente trasladados a vertedero controlado.
- En cualquier caso, todas las actividades de eliminación de residuos mediante su depósito en vertederos se desarrollarán conforme al régimen jurídico establecido en el Real Decreto 1.481/2.001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Asimismo, los criterios técnicos mínimos para el diseño, construcción, explotación, clausura y mantenimiento de vertederos en el término municipal serán los establecidos en el citado Real Decreto.

En aplicación del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, la ejecución de las actuaciones urbanísticas que impliquen cambio de uso industrial a residencial u otros quedarán condicionadas al establecimiento de un procedimiento previo al cambio de uso y ejecución de la nueva

urbanización, a los efectos de determinar la situación de los suelos sobre los que se asientan actualmente las actividades industriales.

La gestión de vehículos al final de su vida útil deberá realizarse conforme al régimen establecido en el Real Decreto 1.383/2.002, de 20 de diciembre.

La existencia de numerosos puntos de vertido incontrolado de residuos, en particular escombros, en el término municipal, hace necesaria la adopción de estrategias tendentes a solucionar esta situación. Por ello, el Ayuntamiento deberá abordar, la elaboración de un Plan Especial de Clausura, Sellado y Adecuación de Áreas de Vertido. El documento contendrá, al menos, los siguientes objetivos y determinaciones:

- a) Clausura, sellado y recuperación de los vertederos irregulares existentes, priorizando las zonas mencionadas en este punto. Para el desarrollo y ejecución de estas actuaciones se impulsará la colaboración y coordinación con las administraciones competentes, así como las acciones de disciplina, exigencia del deber de conservación y acciones de reforestación.
- b) Limpieza y retirada de escombros en los sectores de suelo urbanizable.
- c) Respecto a las concentraciones de población diseminadas se elaborará un programa especial para evitar la creación o mantenimiento de vertederos ilegales.
- d) Control de la actividad constructiva, establecimiento de medidas de disciplina y acotamiento de accesos a fin de evitar vertidos ilegales.

Respecto a los suelos potencialmente contaminados, conforme al Inventario Andaluz de Suelos Contaminados y Recuperaciones Voluntarias, no existen en el término municipal de Conil de la Frontera puntos de suelo contaminado inventariado.

4.2.5. Determinación de las áreas relevantes desde el punto de vista de conservación, fragilidad, singularidad, o especial protección.

Se consideran áreas ambientalmente relevantes aquellas a tener en cuenta debido a su relevancia para la conservación de la biodiversidad, su fragilidad o a su singularidad. Estas áreas están protegidas, en la mayor parte de los casos, por alguna de las distintas figuras de protección existentes en la normativa. En la zona del Monte Público descatalogado tan sólo existen algunas zonas protegidas o ambientalmente relevantes, así como en su entorno próximo, donde cabe destacar:

Cauces y cursos de agua

Los cauces de los ríos son corredores verdes de carácter lineal. Esta característica los convierte en pasillos o corredores hidráulicos estrechos por los que se pueden recorrer grandes distancias, atravesando diferentes tipos de paisajes.

En las campiñas son corredores de distribución y dispersión para muchas especies, por la función de transporte de las corrientes de agua o por constituir zonas de cobijo y alimentos en las formaciones de ribera.

Los principales cauces fluviales del ámbito de la modificación son el arroyo de los Majales y el de las Peñuelas, que confluyen en el río Roche, y el arroyo Quinto. Se trata de cursos muy transformados por la acción del ser humano, que ha ocupado el territorio fluvial por zonas de cultivos y edificaciones, estrechando los cauces y eliminando las formaciones naturales de vegetación de ribera.

La vegetación de ribera juega un papel fundamental en la contención de los procesos de erosión, la eliminación de contaminantes orgánicos y agrotóxicos, el soporte ecológico de los espacios de campiña y el litoral y la mejora del paisaje en espacios muy fragmentados por las parcelaciones y las edificaciones ilegales.

Las formaciones de vegetación riparia en la zona están poco desarrolladas debido a la presión de los usos. En condiciones naturales los cauces que tienen formaciones lineales que consisten en plantas de linderos, macrófitas, arbustos y algunos árboles. En los tramos de arroyos donde hay aguas remansadas casi todo el año suelen aparecer plantas palustres emergentes como enneas, juncos, juncia y carrizo. En general las principales especies que suelen aparecer son álamos blancos, tarajes, olmos, higueras, sauces, adelfas y zarzas.

Vías pecuarias

Las vías pecuarias constituyen vitales corredores faunísticos que interconectan entre sí espacios naturales protegidos y otras zonas naturales interesantes al margen de dichos espacios. La intercomunicación entre las distintas comunidades además de incrementar las posibilidades de la conservación favorece el intercambio genético de las poblaciones y la biodiversidad. Asimismo, ecosistemas donde han desaparecidos determinadas poblaciones pueden ser recolonizados y regenerados naturalmente a través de estos pasillos faunísticos. La pérdida de su antigua función como soporte de la trashumando, y la falta de una efectiva protección, ha originado en general la ocupación indiscriminada de algunos de sus tramos por la edificación fuera de control. Sin embargo, las vías pecuarias son un recurso potencial y básico para la gestión sostenible del territorio municipal ya que permiten interconectar espacios ambientalmente valiosos y podrían ser el soporte de un uso recreativo o incluso ecoturístico ordenado del mismo.

Las vías pecuarias, junto con los montes públicos, cauces, riberas y sotos, constituyen la base en la que se sustenta una de las Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía de configurar un Sistema Regional de Protección de los recursos naturales y culturales de interés territorial. Las Vías Pecuarias, como espacio físico de dominio público, tienen unas afecciones territoriales que han de ser tenidas en cuenta para la ordenación del territorio, y que condicionan directamente la capacidad de acogida de sus teselas constituyentes.

De las vías pecuarias existentes en el término municipal de Conil, en el ámbito de la modificación aparecen la Vereda de Chiclana de 20.89 m de ancho, la Vereda de Cádiz de 20,89 m que se une a la Vereda de Chiclana a través de la Colada de enlace entre las Veredas de Chiclana y Cádiz que cuenta con una anchura de 45 m.

Pinares

En el ámbito de la modificación se localizan determinadas superficies de pinares o repoblaciones, principalmente de pino piñonero *Pinus pinea*. Se trata de un árbol de gran longevidad capaz de alcanzar grandes dimensiones. Su origen se encuentra en los países ribereños del mediterráneo habiendo sido introducido en Andalucía por fenicios y romanos.

El conjunto de pinares del diseminado juega un importante papel especialmente para la avifauna que encuentra en estos enclaves puntos de anidada, posaderos y de alimentación. Constituyen, así mismo, ecosistemas pseudoclimáticos que pueden servir de punto de partida para futuras recuperaciones de las formaciones termomediterráneas climáticas. Son frecuentes en ellos los sotos biodiversos que incrementan el interés ecológico de estas zonas. La presencia de estas formaciones arbóreas, en general densas, otorgan mayor estabilidad al sustrato al tiempo que crean suelo. Los pinares albergan además especies amenazadas de extinción, como el camaleón, de distribución escasísima, debido, entre otros factores, a la escasez y deterioro de hábitats como estos. Otras especies amenazadas presentes asociadas a los pinares son los endemismos *Armeria macrophyla*, *Centaurea áspera subsp. scorpiurifolia* junto a *Hymenostema pseudoanthemis* y *Nardus gaditanus* siendo el tomillo blanco *Thymus albicans* muy escaso. Puntualmente puede encontrarse algún alcornoque relicto, acebuches y algunas especies interesantes como el madroño, *Arbutus unedo*, y *Pyrus bourgeana*.

Machorras y Linderos Arbolados de Matorral

Constituidos por grupos de matorrales aislados en terrenos abandonados por impracticables para los cultivos, constituidos por especies vegetales características de las fases regresivas de las series de vegetación potencial de la zona como acebuches, lentiscos, járales, esparragueras, torviscos, matagallos, palmito coscojas y brezos junto a intromisiones puntuales de alóctonas y exóticas, como palmeras o eucaliptos.

Los linderos vegetales conservan vegetación también silvestre entre los límites de las parcelas o en los bordes de caminos dando masas forestales lineales no muy densas pero diversificadas en cuanto a especies vegetales. Las especies arbóreas presentes se corresponden principalmente con acebuches, pinos piñoneros y eucaliptos.

La presencia de islas y alineaciones de acebuches y otros matorrales mediterráneos presenta especial relevancia en ámbitos tan transformados por constituir los últimos restos de las formaciones vegetales autóctonas ofreciendo una buena visión de las series potenciales y de sus fases regresivas, con interesante fauna asociada. Por otra parte, la escasa presencia de masas forestales en los terrenos en los que predominan cultivos y pastizales, como ocurre con la campiña, dan a estos espacios mayor relevancia ambiental, ya que permiten apreciar cómo eran antes de su roturación. De este modo la conservación y la mejora que permita la interconexión de los mismos se presenta como una necesidad tanto ambiental como socio-cultural.

En general, las masas de pinares se concentran en los suelos que están incluidos dentro del monte público de la Dehesa de Roche y sus inmediaciones, con algunas excepciones en pequeños rodales aislados. Uno de los suelos que conserva de forma inalterada la condición de pinar y zonas de matorral arbolado es la zona de corrección nº 7 de la modificación puntual,

que permanece como espacio forestal, al menos, desde segunda la mitad del siglo XX y se ha mantenido al margen de los procesos de cambios de usos que se han dado en la zona.

Figura 39 Pies de pino piñonero y matorral de lentisco en la zona de corrección nº 7



Espacios Naturales Protegidos

El término municipal de Conil no se encuentra en el interior de ningún espacio natural protegido de los declarados por la Ley 2/1.989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección.

Dentro de la Red Natura 2000, en el ámbito del monte público descatalogado se encuentra la ZEC ES6120018 “Pinar de Roche”. Dicha ZEC es colindante al ámbito de estudio al norte y oeste, tan sólo transcurriendo por dicho ámbito la superficie protegida relativa a los arroyos Majales y Peñuelas.

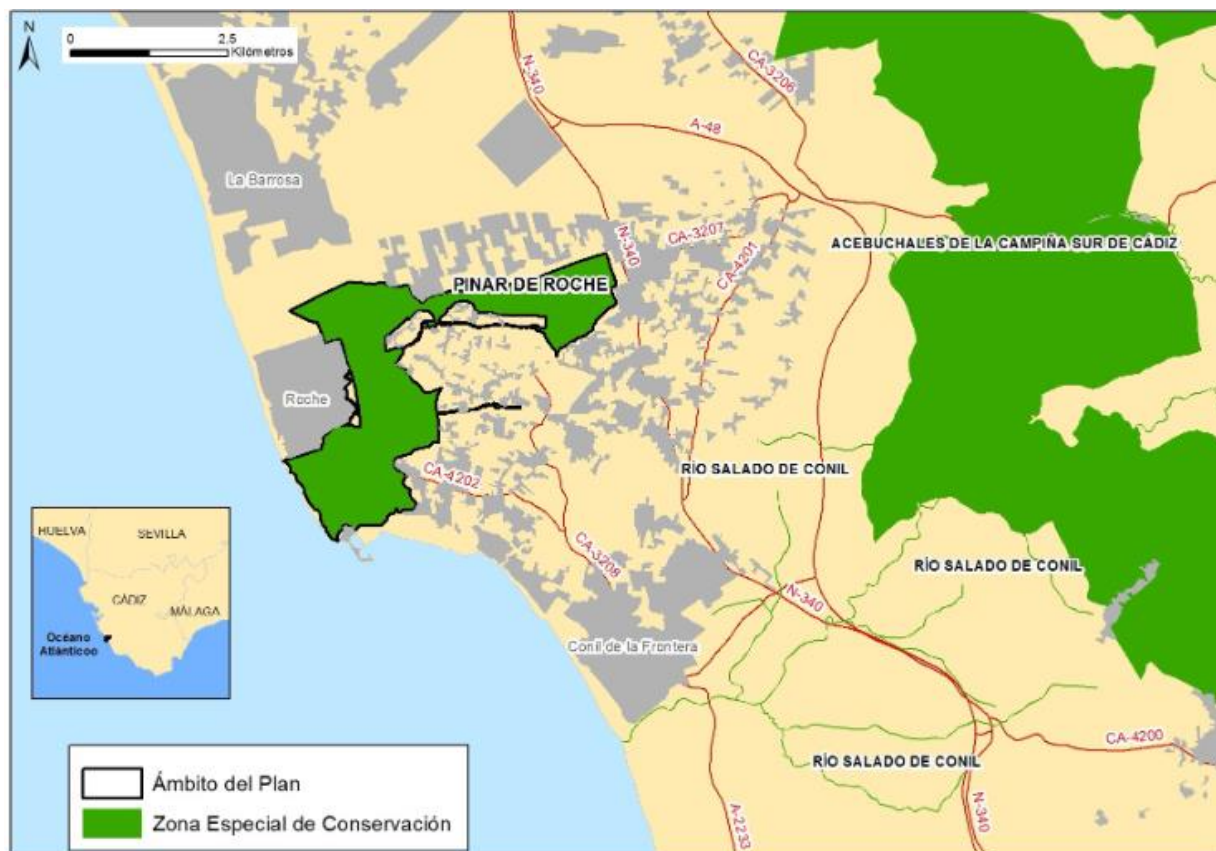
La catalogación de la ZEC se debe a la presencia en Pinar de Roche de hábitats naturales que figuran en el Anexo I y de hábitats de especies que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats), cuestión que justificó la inclusión del espacio en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (en adelante LIC), así como su declaración como Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC).

La ZEC tiene una superficie de 728 hectáreas, lo que supone un 8,21% de la superficie del término municipal de Conil de la Frontera. La superficie procedente de monte público abarca algo más del 40 % de la ZEC, conformada por unas 431,10 hectáreas cuya titularidad corresponde a la Administración local, además de por un tramo de la vía pecuaria Vereda de Cádiz, y el Dominio Público Hidráulico de la red hídrica y el Dominio Público Marítimo Terrestre que forman parte del ámbito del Plan. El resto del territorio corresponde a fincas privadas, del cual la finca de estudio tiene una superficie de 146,0155 hectáreas.

Los terrenos de la ZEC Pinar de Roche son clasificados principalmente como suelo no urbanizable de especial protección por incluir espacios tipificados como Forestal de Interés

Ecológico, así como de Interés Paisajístico Litoral. Al mismo tiempo, también incluye otra zona clasificada como suelo urbanizable programado.

Figura 40 Localización de la ZEC Pinar de Roche



En la ZEC predominan las áreas naturales y forestales (más del 95 %) frente a otros usos. En concreto, el pinar de *Pinus pinea* es el más extendido. La superficie dedicada a agricultura es testimonial (no llega a representar ni el 0,5 % de la superficie del espacio) y se localiza en las riberas de los arroyos.

4.3. PERFIL DE SALUD

La Salud humana siempre se ha referido a la ausencia de enfermedad, pero a partir del año 1946, el concepto de salud ha pasado a relacionarse con el bienestar físico, mental y social de los individuos.

Hoy en día existen numerosos estudios que evidencian que, en países con cobertura asistencial universal, más del 40% de carga de enfermedad es atribuible a dos grandes determinantes de salud como son los factores ambientales y los hábitos y estilos de vida.

Está consensuado internacionalmente que las causas de la salud y el bienestar están fuera del ámbito del sector de la salud y tienen una génesis económica y social. Así, según el "Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía", redactado por la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, el estado de salud, tanto individual como colectivo, depende de distintos factores interrelacionados entre sí, unos más próximos al individuo,

como pueden ser la edad, el sexo, o el estilo de vida, y otros menos afectados por las decisiones individuales, como son la educación, la vivienda, el empleo, el transporte o las condiciones ambientales del entorno. La salud está, por tanto, fuertemente influenciada por todos estos factores, siendo limitada, en muchos casos, la capacidad que tenemos para cambiarlos de manera individual.

Por tanto, las decisiones políticas que afectan a la salud no son sólo las tomadas desde el ámbito sanitario, sino que la educación, vivienda, trabajo, economía, medio ambiente o planificación urbana, tienen un impacto muy importante en ella.

Según el Plan de Salud Ambiental de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía (2008- 2012), estudios realizados en los últimos años en diversas ciudades han concluido que los incrementos de los niveles de la contaminación atmosférica se asocian con efectos nocivos para la salud, especialmente respiratorios y cardiovasculares, aunque hay también evidencias de efectos reproductivos adversos, como aumento de la mortalidad perinatal y de la prematuridad (bajo peso al nacer o retraso en el crecimiento intrauterino). En Europa, unas 60.000 muertes al año pueden estar relacionadas con una exposición a largo plazo a la contaminación del aire por partículas por encima de los niveles permitidos, según los estudios realizados en 124 ciudades europeas, sobre un total de 80 millones de habitantes. En las últimas décadas, la prevalencia del asma y las alergias, provocadas entre otros factores por la contaminación del aire, aumenta cada año.

Los indicadores de salud se relacionan con los ejes definidores de la pobreza y la exclusión social. Así, el estado de la salud es más frágil en los grupos socioeconómicos más bajos, por lo que debe ser considerado como un indicador tan potente como el nivel de empleo o de la disponibilidad de recursos económicos para valorar la precariedad en la forma de vida de personas y de grupos sociales.

Aunque la extrema pobreza y la exclusión no puedan ser catalogadas *per se* cómo enfermedades o síntomas de ellas, sí actúan como factores decisivos a la hora de contraer o agravar algunas afecciones. Así, por ejemplo, resulta evidente que las condiciones de vida de determinados colectivos excluidos favorecen una mayor incidencia y prevalencia de enfermedades tales como la tuberculosis o la infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). Además, se dan con mayor frecuencia entre ellos enfermedades relacionadas con la desocialización y las malas condiciones de vida (enfermedades cutáneas contagiosas); las conductas adictivas, drogodependencias, alcoholismo y tabaquismo, y las propias enfermedades asociadas a tales conductas como el SIDA, las hepáticas y las nutricionales.

En relación con la tasa de mortalidad en la zona de la Innovación, se ha utilizado como fuente de información las capas de la Malla Estadística proporcionada por el DERA (Datos Estadísticos de Referencia de Andalucía).

Según la información de las celdillas de 250 m x 250 m, me06_01_mortalidad_total_250m, me06_02_mortalidad_mujeres_250m y me06_03_mortalidad_hombres_250m, que permiten estudiar la mortalidad en el periodo 2002 - 2013, por sexo y grandes grupos de edad, en la zona del Polígono La Lobita se obtiene que la causa de mortalidad total en la zona es

generalizada y con una tasa baja, ocurriendo lo mismo si se analiza para la población con edades comprendidas entre 40 y 64 años y para la población de más de 65 años.

Si nos alejamos de la zona industrial, aunque la causa de mortalidad sigue siendo general, sin destacar ninguna causa concreta, para la población comprendida entre 40 y 64 años, la tasa se considera no estimable y según la información de dicha Malla Estadística, no existen en la zona habitantes mayores de 65 años.

Si analizamos únicamente la población masculina en la zona del Polígono, se obtiene que la causa de mortalidad total en la zona no tiene una causa concreta y presenta una tasa baja. Si se analiza para la población con edades comprendidas entre 40 y 64 años, la tasa de mortalidad es similar a la media del resto de Andalucía y para la población de más de 65 años, no se considera la existencia de habitantes.

En el caso de las mujeres, los datos son similares que, para la mortalidad de la población total, aunque no existen mujeres de edad comprendida entre 40 64 años viviendo en la zona.

La capa "Razones de Mortalidad Estandarizadas Suavizadas" representada en una malla discontinua de 1kmx1km (me07_01_mortalidad_total_1 km, me07_02_mortalidad_mujeres_1 km y me07_03_mortalidad_hombres_1 km), permite estudiar la morbilidad en el periodo 2002 - 2013, por sexo y por grandes causas de muerte, observando que las causas de mortalidad en la población que habita en la zona de la Modificación debido a enfermedades transmisibles y neoplasia (tumores) es similar a la media en Andalucía.

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS DETERMINANTES

5.1. INTRODUCCIÓN

En este apartado se procede a la identificación y caracterización de los posibles efectos nocivos que la Modificación del PGOU puede producir en las cuestiones que más pueden influir sobre la salud (determinantes de salud), de modo que se prioricen aquellos que puedan causar un mayor impacto.

En esta fase de la valoración se procede, siguiendo el esquema metodológico del Manual de referencia empleado en el presente estudio, a la realización de la valoración prospectiva de la Modificación. Para ello, en primer lugar, se procederá a identificar los potenciales efectos del proyecto en los determinantes de la salud, que son “el conjunto de factores personales, sociales, económicos y ambientales que determinan el estado de salud individual y colectiva” y se pueden dividir en cuatro grandes grupos:

- la edad, el sexo y los factores genéticos, factores individuales que no pueden ser modificados.
- hábitos o estilos de vida (alimentación, actividad física, etc.)
- las condiciones ambientales del entorno
- las políticas sectoriales de distintos ámbitos (transporte, vivienda, planificación urbana, etc.).

Tras la identificación de los determinantes en esta fase es preciso llevar a cabo una sencilla valoración de la relevancia de estos impactos como paso previo al análisis de su influencia en la salud de la población. Para realizar esta tarea se considerarán algunas de las características como su magnitud, extensión de los efectos, probabilidad de su ocurrencia, la acumulación, duración y uniformidad de los mismos, la fragilidad o sensibilidad del medio y la capacidad de controlar o de limitar los efectos previstos.

El método de valoración de los determinantes se realiza a partir de la lista de chequeo propuesta en el Manual de la Junta de Andalucía. Según esta metodología, el análisis de la relevancia se efectúa de forma cualitativa considerando tres aspectos fundamentales de los impactos: su probabilidad, intensidad, y posible permanencia o irreversibilidad de los mismos.

- **Probabilidad:** Posibilidad de ocurrencia de un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la implantación de las medidas previstas en el plan.
- **Intensidad:** Nivel máximo de modificación en los determinantes de la salud que podrían suponer las medidas sin tener en cuenta otras consideraciones.
- **Permanencia:** Grado de dificultad para cambiar de dichas modificaciones.

Una vez conocidos los contenidos a valorar, se aporta una tabla con los posibles criterios de valoración en cada una de las columnas:

	BAJO	MEDIO	ALTO
Probabilidad	No se prevé que se produzca una modificación significativa en el/los determinante/s.	Resulta razonable esperar que se va a producir una modificación en el/los determinante/s pero puede no ser significativa o depender de la concurrencia de factores adicionales.	Resulta prácticamente seguro bien por la experiencia acumulada o por el desarrollo lógico de las medidas que se va a producir una modificación significativa en el/los determinante/s.
Intensidad	La modificación prevista no tiene la suficiente entidad como para alterar de forma significativa el estado inicial del/de los determinante/s	La modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del/de los determinante/s	La modificación prevista es de tal entidad que se altera por completo el estado inicial del/de los determinante/s
Permanencia	La modificación es temporal, de tal forma que sus efectos pueden atenuarse o desaparecer en meses. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es relativamente sencillo.	Modificación no totalmente permanente pero cuyos efectos tardan años en atenuarse o desaparecer. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad según tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es importante pero es posible volver a la situación inicial.	Modificación que se puede considerar prácticamente irreversible o cuyos efectos van a tardar en atenuarse décadas. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es muy elevado

Tabla 12 : Criterios de valoración (Fuente: Manual para la evaluación de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía)

5.2. IDENTIFICACIÓN DE DETERMINANTES

A la vista de las valoraciones efectuadas y de la experiencia previa, se ha realizado un pronunciamiento final referido a si se prevé que el impacto global sobre el determinante puede resultar significativo o no.

Este análisis se completa con parte del análisis llevado a cabo en los trabajos de evaluación ambiental estratégica en los que se ha determinado el alcance de los efectos de la Modificación sobre el medio ambiente.

Tabla 13 Lista de chequeo para la identificación y valoración de determinantes

ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
ZONAS VERDES / ESPACIOS VACÍOS / ESPACIOS USO PÚBLICO				
1. Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIGNIFICATIVO
2. Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública.	-	-	-	-
3. Vulnerabilidad a las olas de calor por efecto islas de calor.	-	-	-	-
4. Existencia y/o calidad masas de agua en zonas de ocio o para usos recreativos.	-	-	-	-
5. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (macro).	-	-	-	-
6. Ecosistemas naturales, distribución de especies de riesgo en alergias por polen.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIGNIFICATIVO
...Otras medidas relacionadas con este área de intervención	-	-	-	-
MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS				
1. Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles.	-	-	-	-
2. Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor	-	-	-	-
3. Accesibilidad a transporte público.	-	-	-	-
4. Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.	-	-	-	-
5. Niveles de accidentabilidad ligados al tráfico.	-	-	-	-
6. Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.	-	-	-	-
DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO				
1. Existencia y localización de viviendas de promoción pública.	-	-	-	-
2. Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías.	-	-	-	-
3. Densidad y conectividad en la ocupación del suelo.	-	-	-	-
4. Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal.	-	-	-	-
5. Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIGNIFICATIVO
6. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (micro).	-	-	-	-
METABOLISMO URBANO				
1. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población.	-	-	-	-
2. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población.	-	-	-	-

3. Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos.	-	-	-	-
4. Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales.	-	-	-	-
5. Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamiento de residuos a población.	-	-	-	-
6. Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos.	-	-	-	-
CONVIVENCIA SOCIAL				
1. El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social.	-	-	-	-
2. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.	-	-	-	-
3. La habitabilidad del entorno urbano.	-	-	-	-
4. El empleo local y el desarrollo económico.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIGNIFICATIVO
5. La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...)	-	-	-	-
6. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social	-	-	-	-
OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN				
1. Terrenos afectados por normativa de Policía Sanitaria Mortuoria.	-	-	-	-
2. Cercanía de vectores de transmisión de enfermedades a la población.	-	-	-	-
3. Calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIGNIFICATIVO
4. Probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas.	-	-	-	-
5. Exposición de la población a campos electromagnéticos.	-	-	-	-
6. Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIGNIFICATIVO

De forma complementaria al análisis anterior, resulta de interés cruzar los resultados de la evaluación ambiental estratégica de la Modificación. Una vez identificadas las acciones tipo resulta de relevancia en el análisis de los efectos determinar los factores ambientales a considerar. Para ello se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad entre los efectos sobre el medio ambiente de los planes, programas y proyectos, y el tipo de procedimiento de evaluación al que en su caso deban someterse². De acuerdo al mismo, la escala local y el detalle de la modificación, el ámbito de aplicación, que afecta exclusivamente a las determinaciones de la regulación del suelo no urbanizable, a efectos del análisis de interacciones y efectos, quedan reflejados a continuación. Con carácter general, la valoración global de la modificación del PGOU sobre los distintos factores ambientales y socioeconómicos considerados, en cuanto a las actuaciones analizadas, arroja impactos de carácter irrelevantes, moderados y severos (Tabla 14 Matriz general de valoración de impactos).

Las afecciones ambientales que se derivan de la modificación se centran en factores concretos, los usos del suelo, la cobertura edáfica, las aguas subterráneas, el paisaje y las actividades económicas. Los posibles efectos estarán ligados a la aplicación de una nueva

² Artículo 2. g) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

categoría del suelo no urbanizable, en la que hay que reseñar las obras de ejecución de viviendas y edificaciones ligadas a explotaciones agrarias y a industrias de transformación del sector primario, que no se pueden cuantificar en la presente modificación, ya que no hay una previsión concreta de desarrollo de las mismas, y que, en todo caso, llevarán aparejadas la pertinente evaluación ambiental conforme al procedimiento administrativo de aplicación.

Tabla 14 Matriz general de valoración de impactos

A1. Cambio de régimen de clasificación de SNU EP Forestal de interés ecológico a SNU de Carácter Rural o Natural			IMPACTO	
MEDIO FÍSICO NATURAL	MEDIO FÍSICO	Calidad del aire	Compatible (-)	
		Geomorfología	Compatible (-)	
		Calidad y usos del suelo	Moderado (-)	
		Hidrología	Superficial	Compatible (-)
			Subterránea	Moderado (-)
	MEDIO BIOTICO	Vegetación	Compatible (-)	
		Fauna	Compatible (-)	
	MEDIO PERCEPTUAL	Intrínseco	Moderado (+)	
		Extrínseco	Moderado (+)	
	MEDIO SOCIOECONOMICO	Movilidad	Compatible (-)	
Seguridad y Riesgos		Compatible (-)		
Actividad económica		Moderado (+)		
Metabolismo urbano		Compatible (-)		
		Compatible (-)		

5.3. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS DETERMINANTES

Para evaluar el impacto sobre la salud de la Modificación es preciso identificar, previamente, las determinaciones que pueden provocar dichos impactos. Se toma como base para dicho análisis para ello las determinaciones tipo del Estudio Ambiental Estratégico.

Tal como refleja el documento de la modificación, las determinaciones afectan exclusivamente al suelo no urbanizable. Se trata de una modificación en la que se pueden valorar de forma cualitativa los efectos en ámbitos individualizados e identificables, siguiendo criterios definidos en diversos trabajos.

A partir de lo expuesto anteriormente, la interacción de la Modificación con los aspectos identificados en la lista chequeo (Tabla 13) queda limitada a algunas determinaciones indirectas relativas con las zonas verdes, los ecosistemas y la movilidad.

Como se ha visto anteriormente, el objeto de la presente Modificación Puntual es establecer el régimen urbanístico del suelo para las 358,04 ha en el Paraje denominado Los Majadales descatalogados del Monte de Utilidad Pública nº 16 “Dehesa de Roche” por Orden, de 19 de mayo de 2016, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Para **ello se propone el cambio de clasificación del suelo afectado, pasando de Suelo No Urbanizable de Especial Protección Forestal de Interés Ecológico a Suelo No Urbanizable de Carácter Rural o Natural**. Los suelos sobre los que concurren otros valores de protección como los riesgos hídricos, el Dominio Público Hidráulico, Vías Pecuarias o Red Natura 2000 conservarán el régimen de clasificación del suelo que les sea de aplicación.

A partir de lo anterior, la identificación, caracterización y valoración de las afecciones consiste básicamente en la predicción del carácter y magnitud de las interacciones entre la modificación y el medio que lo acogerá.

En la evaluación de las determinaciones derivadas del planeamiento urbanístico que pueden ser susceptibles de originar impactos hay que considerar, por un lado, las acciones asociadas a la **ejecución y puesta en marcha de actuaciones urbanísticas** y, por otro, a **las acciones o actividades inducidas** derivadas de dichas actuaciones urbanísticas; o, dicho de otra manera, el impacto asociado al funcionamiento normal de los usos y actividades en cada zona. En el primer caso se corresponden con actuaciones tipo que se llevan a cabo en las distintas etapas (construcción, funcionamiento y desmantelamiento) de un plan o proyecto urbanístico y los impactos estarán relacionados con acciones asociadas a la transformación y puesta en carga de los terrenos (desmontes, excavaciones, nivelaciones, urbanización y dotación de infraestructuras básicas, edificación, etc.). El segundo caso está más asociado a impactos sobre el metabolismo urbano (consumo de recursos, energía, generación de residuos, emisiones atmosféricas, contaminación acústica, etc.), la movilidad y los factores de índole socioeconómica.

Ahondando en este tipo de impactos, es preciso valorar los usos y las actividades inducidas y asociadas que deben ser consideradas a la hora de contemplar la incidencia global de la modificación sobre el medio ambiente, ya que de ella pueden derivarse afecciones tales como sinergias y efectos acumulativos que produzcan la incidencia a recursos no contemplados en un principio, o que se encuentran espacialmente alejados. Estas actividades dependen, en gran medida, de las características del plan o proyecto urbano y del ámbito que las va a acoger, aunque de un modo general, y para el caso concreto de las tipologías de planeamiento urbanístico, pueden considerarse las siguientes:

- Usos y actividades residenciales (viviendas aisladas, viviendas adosadas, viviendas plurifamiliares, conjuntos residenciales, residenciales turísticos, etc.).
- Actividades comerciales y de servicios de todo tipo (urbanizaciones, campos de golf, parques temáticos) y hosteleras (campos de golf y parques temáticos, principalmente).
- Actividades lúdicas y de ocio en las proximidades de las zonas urbanizadas.

- Actividades industriales de producción de energía eléctrica.
- Actividades de captación, distribución, recogida y depuración de agua.
- Actividades de gestión de los residuos y de aguas residuales.
- Actividades extractivas ligadas a la obra y creación de escombreras.
- Actuaciones de mejora y construcción de nuevos viales.
- Aumento del tráfico.
- Aumento de la presión urbanística en zonas aledañas.
- Aumento de la frecuentación a espacios con valores naturales.

Partiendo de las tipologías generales de actuaciones urbanísticas tipo que pueden generar impacto, se ha analizado la modificación con objeto de identificar las determinaciones que habrán de ser evaluadas. Así, en primer lugar, hay que remarcar que, tal como refleja el documento de la modificación de las normas urbanísticas, las determinaciones de la modificación no suponen la **previsión de actuación urbanística alguna**, por lo que no existe ninguna acción tipo de carácter constructiva directa. **La Modificación supone cambios en las condiciones de uso y edificación del suelo** definidos por las normas urbanísticas vigentes derivado del cambio de régimen de aplicación del SNU de Especial Protección al SNU de Carácter Rural o Natural. Si bien, hay que precisar que dichos cambios se desarrollan en el suelo no urbanizable, en el que se encuentran las acciones o actuaciones urbanísticas se encuentran limitadas por los objetivos de conservación y uso del suelo rural.

En todo caso, se trata de una regulación de general aplicación respecto de la que no se pueden cuantificar los efectos en ámbitos individualizados e identificables ya que afecta a una parte del desarrollo normativo de las Normas Urbanísticas del PGOU de Conil de la Frontera que afecta exclusivamente al suelo no urbanizable. De ello se deriva que la evaluación de los efectos de la modificación sobre el medio ambiente debe estar orientada a los **cambios introducidos en la nueva regulación de los usos y actividades en suelo no urbanizable**. Así, una vez analizado la modificación del PGOU, y teniendo en cuenta las determinaciones que se derivan de la misma, se han identificado las posibles actuaciones que podrían tener efectos significativos en el medio (**Tabla 15**).

Tabla 15 Actuaciones tipo asociadas a la modificación

Actuación	Descripción
A1. Cambio de régimen de clasificación de SNU EP Forestal de interés ecológico a SNU de Carácter Rural o Natural	El objeto de este régimen de suelo es mantener y potenciar la producción y el uso agrícola, ganadero o forestal, posibilitando la implantación de determinados usos en circunstancias adecuadas que no deterioren ni entren en incompatibilidad con la adecuada preservación del medio y el hábitat rural. Se permiten, entre otras, las instalaciones precisas para la explotación agrícola, viviendas aisladas asociadas a dichas explotaciones, industria de transformación, actividades de turismo rural, etc.
A2. Cambio de régimen de clasificación de SNU EP Forestal de interés ecológico a SNU EP Red Natura 2000	Se considera como tal suelo aquel que, en razón de sus valores agrícolas, ganaderos, forestales, paisajísticos, ecológicos y de aplicación de la legislación sectorial, requieren una especial protección. Se permiten las adecuaciones recreativas de uso público ligadas al medio, que consistan en acondicionar áreas al aire libre para esparcimiento público (recorridos peatonales, bicicletas...), pudiendo admitirse la implantación de servicios mínimos que deberán enmarcarse en un proyecto global que abarque como mínimo ámbitos de 200.000 m ² de suelo, de los que como mínimo el 90% deberá mantenerse en su carácter natural y por tanto ajeno a ninguna actuación.

Zonas verdes/espacios vacíos/ Espacios de uso público

Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas

En relación a este factor, la modificación contribuye a la conservación y protección de suelo forestal e incluido dentro de la ZEC Pinar de Roche. El cambio en la categoría de suelo no urbanizable en la zona de corrección nº 7, en la que se le asigna la categoría de especial protección, le otorga un nivel de protección y uso acorde con la naturaleza de los suelos, primando la conservación de los recursos naturales.

En base a lo anterior, la probabilidad de la ocurrencia de un cambio significativo en los determinantes asociados y la intensidad se han considerado **bajas**. Igualmente, se considera que el grado de permanencia es bajo. El resultado global es **NO SIGNIFICATIVO**.

Diseño y ocupación del territorio

Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos.

El ámbito de la modificación, por su condición de litoral, se encuentra sometido a riesgos costeros asociados a fenómenos meteorológicos extremos. Igualmente, en el ámbito de la modificación concurren otros riesgos de carácter natural, como las inundaciones o los incendios forestales. La modificación no altera la clasificación del suelo en los espacios afectados directamente por estos riesgos, especialmente los relacionados con las inundaciones.

La probabilidad de los efectos de la Modificación sobre este factor se considera baja, ya que no se prevé que se produzca una modificación significativa en los determinantes. En cuanto a la intensidad, el efecto de la Modificación sobre el factor de la habitabilidad se considera baja en tanto que, en debido a que no modifica la situación actual de los determinantes de salud. En último lugar, en cuanto a la permanencia, se ha considerado que el efecto es medio. El resultado global es **NO SIGNIFICATIVO**.

Convivencia social

El empleo local y el desarrollo económico.

La Modificación del PGOU podrá tener incidencias positivas sobre el empleo y la actividad económica en la zona afectada por la actual clasificación de monte público, contribuyendo a frenar los procesos de pérdida de población, especialmente de los efectivos demográficos jóvenes.

En cuanto al empleo, la Modificación, al reconocer la realidad actual de los suelos de uso agrario pero sometido a la restricción urbanística que impone el régimen de clasificación de no urbanizable de especial protección por legislación específica posibilita el desarrollo actividades ligadas con la explotación de los recursos primarios y la conservación de la naturaleza.

En esta línea, en cuanto a la probabilidad, no se prevé que se produzca una modificación significativa de los determinantes ni tampoco tiene la suficiente entidad como para alterar de forma significativa el estado inicial de los mismos. La intensidad, dado que la Modificación no tiene la entidad suficiente como para alterar de forma significativa, medible, cuantificable y directa, el estado de los determinantes relacionados con el empleo local y el desarrollo económico, al producir un efecto indirecto y sinérgico, se ha considerado baja. En último lugar, en cuanto a la permanencia, se ha considerado que el efecto es bajo, al tratarse de una modificación de planeamiento que puede ser revertida desde el punto de vista normativo mediante la revisión del plan general u otra modificación de planeamiento. El resultado global es **NO SIGNIFICATIVO**.

Otras áreas de intervención

Calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas.

La modificación tiene una relación indirecta con este factor determinante de la salud, especialmente en lo relativo a la calidad de las aguas subterráneas. El modelo de desarrollo urbano, sustentado sobre viviendas unifamiliares en parcela libre con amplias zonas ajardinadas, representa un menor índice de impacto sobre el suelo, favoreciendo procesos de infiltración, escorrentía superficial y recarga de acuíferos.

En cuanto a las aguas subterráneas, la zona se encuentra sobre el acuífero detrítico litoral Conil-Vejer-Barbate, sometido a altos niveles de presión por extracciones de recursos hídricos y vertidos difusos de naturaleza urbana.

La modificación, en tanto que pretende dotar al ámbito de un régimen de clasificación del suelo acorde con la naturaleza y los valores reales de los mismos puede contribuir a ordenar los usos y actividades existentes en el ámbito, reduciendo la presión sobre el acuífero costero, mejorando el estado de conservación la masa de agua subterránea.

Por ello se considera que la probabilidad de ocurrencia y la intensidad sobre el factor es baja. El resultado global es **NO SIGNIFICATIVO**.

Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona.

El ámbito de la modificación se caracteriza, entre otras cuestiones, por los altos valores paisajísticos del entorno inmediato, representado por espacios como el Pinar de Roche. Constituyen iconos de la conservación del patrimonio natural y cultural de la comarca y representan uno de los elementos de atracción a la zona por la población visitante.

La modificación pretende dar coherencia a los usos y actividades que se han desarrollado hasta la fecha en una parte importante del ámbito. Ello conllevará una atenuación de los impactos paisajísticos sobre el entorno y una mejora general de las condiciones escénicas.

Por ello se considera que la probabilidad de ocurrencia y la intensidad sobre el factor es media. El resultado global es **NO SIGNIFICATIVO**.

5.4. ANALISIS DE LOS EFECTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO

En cuanto a la valoración concreta de la incidencia de la Modificación y sus determinaciones sobre el cambio climático, tomando como referencia la Guía Metodológica “Medidas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano³, se han identificado las grandes causas (Tabla 16), haciéndose un análisis de las posibles interacciones entre las mismas.

Tabla 16 Causas principales de cambio climático a combatir mediante medidas de mitigación

CAUSAS	ORÍGENES EN LOS ECOSISTEMAS URBANOS
Emisión de gases de efecto invernadero	Movilidad urbana motorizada Modelo urbano-industrial basado en el consumo energético intensivo de combustibles fósiles
Antropización del suelo	Crecimiento urbano basado en la movilidad motorizada (dispersión, cuarteamiento por las infraestructuras, monofuncionalidad) Modelo agrario intensivo al servicio del sistema urbano
Destrucción de ecosistemas terrestres y acuáticos, pérdida de biodiversidad	Crecimiento urbano basado en la movilidad motorizada (dispersión, cuarteamiento por las infraestructuras, monofuncionalidad) Pautas de sobreconsumo Modelo industrial y agrario intensivos

Fuente: Guía Metodológica “Medidas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano.

Tabla 17 Valoración de los efectos de la MP sobre el cambio climático

Causa/Efecto	Emisión de GEI	Antropización del suelo	Destrucción de ecosistemas terrestres
Cambio de condiciones de uso y edificaciones permitidas.	Sin cambio significativos a escala local en las emisiones asociadas a las huella de carbono de usos y actividades en el no urbanizable.	Sin efectivos significativos a escala local ni pérdida de suelo con potencial de fijación de CO2	Sin afección significativa sobre ecosistemas de valor.

³ Dirección, coordinación y redacción: Carlos Verdaguer Viana-Cárdenas, Isabela Velázquez Valoria y Alfonso Sanz Alduán. Edita Red Española de Ciudades por el Clima. Federación Española de Municipios y Provincias. Año 2015.

6. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS

A partir de la información obtenida en el apartado anterior se realizará, en principio, un análisis cualitativo de la probabilidad de que se produzcan impactos en salud como consecuencia de las medidas previstas en la Modificación.

Para llevar a cabo la evaluación se propone tomar como base la metodología definida en el Manual de Impacto en la Salud de la Junta de Andalucía. Así, se han identificado las acciones tipo relacionadas con la Modificación y se han integrado dentro de una tabla de valoración preliminar.

Se analizarán y valorarán los impactos previsibles en la salud y sus determinantes como consecuencia de los cambios que la actuación puede inducir en las condiciones de vida de la población afectada, indicando los métodos utilizados para la previsión y valoración de los impactos.

Análisis preliminar (cualitativo) de los potenciales impactos sobre la salud que puedan introducir los cambios identificados en la etapa anterior.

Estudio de la relevancia de dichos impactos a través del uso de indicadores y estándares de comparación.

Análisis en profundidad de aquellos impactos que se consideren relevantes para 1) describir y priorizar los impactos potenciales en salud y 2) incorporar medidas adicionales para optimizar el resultado en salud del proyecto. Esta etapa sólo se realizará en caso de detectarse potenciales impactos significativos en salud.

Partiendo de las tipologías generales de actuaciones urbanísticas tipo que pueden generar impacto, se ha analizado la modificación con objeto de identificar las determinaciones que habrán de ser evaluadas.

La valoración preliminar se ha realizado a partir de la tabla definida en el Manual de Valoración de Impacto de la Junta de Andalucía mediante el uso de tres niveles en la gradación cualitativa de la intensidad del efecto que se está valorando en cada una de las columnas (Alto, Medio, Bajo) con los siguientes contenidos y aplicando los criterios definidos en la tabla 18:

- Impacto potencial: intensidad máxima del impacto que pueden causar en la población.
- Nivel de certidumbre: grado de confianza adjudicado a la probabilidad de que se produzca el efecto en salud al nivel de grupos de población (medido en función de la confianza con que organismos nacionales e internacionales se han pronunciado al respecto).
- Medidas de protección o promoción: existencia y efectividad de medidas para corregir o atenuar el potencial efecto negativo sobre la salud y/o para potenciar u optimizar el potencial efecto positivo sobre la salud.
- Población total: magnitud de población expuesta y/o afectada en términos absolutos, si bien no conviene desdeñar su afección en términos relativos respecto al total de la población del municipio (en municipios pequeños).
- Grupos vulnerables: poblaciones cuya capacidad de resistir o sobreponerse a un impacto es notablemente inferior a la media ya sea por sus características intrínsecas o por circunstancias sobrevenidas de su pasado.
- Inequidades en distribución: poblaciones que, de forma injustificada, se ven afectadas desproporcionadamente o sobre las que se refuerza una desigualdad en la distribución de impactos.

- Preocupación ciudadana: aspectos que suscitan una inquietud específica de la población obtenida en los procedimientos de participación de la comunidad.

Tabla 18 Criterios de valoración de impacto

	BAJO	MEDIO	ALTO
Impacto Potencial	Efectos leves, afectando más a la calidad de vida o al bienestar.	Pueden modificar la incidencia o los síntomas / efectos de enfermedades no graves, así como la incidencia de lesiones no incapacitantes	Pueden alterar positiva o negativamente de forma significativa los AVAD23, la incidencia de enfermedades graves (que exijan hospitalización, crónicas, brotes agudos...) o lesiones incapacitantes.
Nivel de Certidumbre	Artículos y estudios publicados. Evidencia obtenida por medios propios sobre actuaciones realizadas en la misma zona.	Metanálisis, revisiones sistemáticas, análisis comparativos, etc Aspectos incorporados en legislación de otros países Recomendaciones de organismos internacionales	Pronunciamento claro de organismos internacionales de reconocido prestigio (IARC, OMS, SCENIHR, EPA, etc) Aspectos incorporados en legislación /planes de acción propios.
Medidas de protección o promoción	Existen medidas de protección o potenciación de reconocida eficacia y se han implementado ya en el proyecto original.	Las medidas de protección o potenciación implementadas sólo pueden reducir parcialmente o atenuar los efectos de acuerdo con la evidencia sobre intervenciones. Existen medidas de reconocida eficacia que son competencia de la Admon que promueve el plan y se han previsto pero no pueden implementarse en el proyecto por no tener reflejo en la planificación urbanística.	No existen medidas de reconocida eficacia, o bien éstas no dependen de la Admon que promueve el plan o, siendo competencia de esta Administración, no está prevista su implementación.
Población total	La exposición suele ser de corta duración / intermitente / afecta a un área pequeña y/o a un pequeño número de personas, por ejemplo menos de 500 habitantes.	La exposición puede ser más duradera e incluso intermitente / afecta a un área relativamente localizada y/o a un número significativo de personas, por ejemplo entre 500 y 5000 habitantes.	La exposición es de larga duración o permanente o afecta a un área extensa y/o un número importante de personas, por ejemplo más de 5000 habitantes o a la totalidad de habitantes del municipio.
Grupos Vulnerables	No se tiene constancia de la existencia de una comunidad significativa de personas que puedan considerarse grupo vulnerable para este determinante por razones sociales o demográficas (edad, sexo, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, personas inmigrantes o minorías étnicas).	Existe una comunidad de personas que puede considerarse grupo vulnerable para este determinante pero se distribuyen de forma no concentrada por el espacio físico o si se concentran en un espacio geográfico común, éste no tiene un tamaño significativo.	Existen comunidades de personas que pueden considerarse grupo vulnerable para este determinante pero además o bien se concentran en un espacio común de tamaño significativo / varios espacios menores, o bien se trata de comunidades que concentran más de dos o tres factores de vulnerabilidad.

Tabla 19 Matriz de valoración preliminar de impactos

AREA DE INTERVENCION	ACCIONES TIPO A EVALUAR	A1. Cambio de régimen de clasificación de SNU EP Forestal de interés ecológico a SNU de Carácter Rural o Natural	A2. Cambio de régimen de clasificación de SNU EP Forestal de interés ecológico a SNU EP Red Natura 2000
FACTORES PROPIOS ACTUACION	Impacto potencial	BAJO	BAJO
	Certidumbre	BAJO	BAJO
	Medidas protección o promoción	BAJO	BAJO
	Dictamen (menor)	NO SIGNIFICATIVO	NO SIGNIFICATIVO
FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO	Población total	BAJO	BAJO
	Grupos vulnerables	BAJO	BAJO
	Inequidades en distribución	BAJO	BAJO
	Preocupación ciudadana	MEDIA	BAJO
IMPACTO GLOBAL	Dictamen (mayor)	NO SIGNIFICATIVO	NO SIGNIFICATIVO
		NO SIGNIFICATIVO	NO SIGNIFICATIVO

6.1. CONCLUSIÓN AL ANÁLISIS PRELIMINAR

Así, de la tabla de valoración de las Actuaciones contempladas en la Modificación que van a inducir los posibles impactos sobre la Salud, podemos concluir que ninguna de las actuaciones va a producir una modificación significativa en los determinantes sobre la salud, o que, en caso de producirse, ésta dependerá de otros factores adicionales que pudieran incrementar sus efectos.

Cádiz a 19 de abril de 2021

El equipo redactor

Fdo. Antonio Figueroa Abrio

Licenciado en Geografía

Colegiado nº 3.121